

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



SESIÓN ORDINARIA N°120-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las quince horas con quince minutos, del día martes once de agosto del dos mil veintiséis en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

Presidente Municipal: Octavio Arce Obando.

Vicepresidenta Municipal: Lucila Barrantes Rivas

Regidores Propietarios: Raúl Gómez Salvatierra, Inés Mendez Gamboa, Kevin Aguilar Sandí, Grace Gómez Gómez y Roger Bell Arrieta.

Regidores Suplentes: Antonio Medina Solís, Magda Zamora Campos, Alexander Flores Madriz, Zoraida Mora Quirós, Ester Brenes Solano, Marco Núñez Camacho y Arturo Rodríguez Morales.

Síndicos Propietarios: Fernando Sandoval Ulate, Katherine Bustamante Dittel, Oscar Ramos Herra, Marjorie Mora Brenes, Ronald Sánchez Castro, Deivid Steller Alvarado, Crisia Valverde Salmerón, Carlos Calderón Montero, Orlando Morales Araya, Zaida Sojo Nájera y Adriano Rodríguez Zamora.

Síndicos Suplentes: Rosibel Morales Casasola, Edgar Ballesteros Solano, Solange Madriz Chaves, Freddy Chacón Martínez, Rosalina Vega Hernández y Miriam Castillo Vargas.

Licencia con goce de dieta: La Síndica Rosibel Velásquez Picado

Ausentes: Los Síndicos Nancy Ramírez Álvarez, Rogelio Castro Jiménez, Roberto Brenes Zamora, Natalia López Porras, Cesar Mora Brenes y Kimberly López Campos.

Funcionarios: Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, M.Sc. Luis Fernando Allen Forbes – Asesor del Alcalde Municipal, Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria de Concejo y Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Presidio: Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

ARTÍCULO I

Lectura y Aprobación del Orden del día.

- **Entonación Himno Nacional**

ARTÍCULO I

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

- Acta Sesión Ordinaria N°119-2026 del martes 04 de agosto del 2026

- Acta Sesión Extraordinaria N°063-2026 del jueves 06 de agosto del 2026

ARTÍCULO II

Informe de Correspondencia

ARTÍCULO III

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

ARTÍCULO IV

Dictámenes de Comisiones Municipales

ARTÍCULO V

Mociones

ARTÍCULO VI

Informes del Alcalde Municipal – Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

ARTÍCULO VII

Informes de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

ARTÍCULO II

Revisión y Aprobación del Actas Anteriores

- **Acta Sesión Ordinaria N°119-2026 del martes 04 de agosto del 2026**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria N°119-2026 del martes 4 de agosto del 2026, la Ordinaria sí, N°119-2026 del

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



martes 4 de agosto del 2026, en discusión. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta Acta de la Sesión Ordinaria N°119-2026 del martes 4 de agosto del 2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta. (Votó la Regidora Mora Quirós en lugar de la Regidora Méndez Gamboa que no se encontraba en dicha Sesión).

- Acta Sesión Extraordinaria N°063-2026 del jueves 06 de agosto del 2026

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria N°063-2026 del jueves 6 de agosto del 2026, algún comentario, no. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta Acta de la Sesión Extraordinaria N°063-2026 del jueves 6 de agosto del 2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta. (Votó la Regidora Mora Quirós en lugar de la Regidora Méndez Gamboa que no se encontraba en dicha Sesión).

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Es solamente decirles compañeros en esta Acta Extraordinaria 063, para que lo analicen, para que vea que desde hoy se les está entregando, se incluyó el Reglamento ya listo de los CECUDIS, este es ya revisado verdad Carlos Calvo y doña Cristina, en la página 106269 ahí está el Proyecto de Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del cantón de Turrialba, para que no tengan que pedirlo, ya está en el Acta, entonces para cuando se convoque la Sesión Extraordinaria ya sepan que ahí está el Reglamento, para que no digan mire es que no lo tenemos, vea que desde hoy martes lo tienen en el Acta para que lo puedan analizar, verdad Presidente, aunque igual yo creo que se los van a enviar por correo, pero ya los tienen en el Acta, eso era después de la aprobación del Acta que ya quedó todo listo y arreglado para que lo vieran. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias don Arturo, así como lo está indicando usted, bueno no sé si ya más bien se envió, me parece que sí, que ya, sí, como ya va en el Acta Extraordinaria ya se les envió de manera digital, pero cualquier duda igualmente nos la hacen saber y si lo necesitaran de forma física igual se les puede entregar, que se me queda por ahí, no igualmente felicitar a los compañeros que ese día hicieron la presentación del informe del Comité Cantonal de la Persona Joven, agradecerles por la disposición y por el trabajo que han venido haciendo durante estos 2 años. -----

ARTÍCULO III

Moción de orden

1. Moción de orden verbal presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muy bien compañeros, aquí tengo 2 mocioncitas de orden para alterar el orden del día, una de la semana anterior que había presentado don Kevin Aguilar y otra moción presentada por don Roger Bell. Los Regidores que estén de acuerdo en alterar el orden del día para revisar estas 2 mociones por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

Aprobado por unanimidad la alteración del orden día.

a) Moción de orden presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí, en apoyo al Síndico Oscar Ramos Herra, acogida por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal.

Considerando que el pasado martes 4 de agosto del 2026 falleció el señor Marco Tulio Picado Torres, vecino de Guayabo Abajo, Santa Teresita, que el señor Picado Torres fue un verdadero agricultor toda su vida, sus productos que cosechó los vendió en la Feria del Agricultor de Turrialba.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Que ante tal partida al cielo del señor Marco Tulio, propongo se guarde un minuto de silencio y se envíe las condolencias a sus familiares en Guayabo Abajo.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Aquí dice en la Feria del Agricultor, realmente es el Mercado Libre verdad como lo conocemos. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar positivamente está moción por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 1:

- Aprobar la moción de orden presentada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí, en apoyo al Síndico Oscar Ramos Herra. Se procede con todo respeto a guardar un minuto de silencio en memoria de quien en vida se llamó Marco Tulio Picado Torres.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- En nombre del Concejo Municipal de Turrialba se le hace llegar a la familia de quien en vida se llamó Marco Tulio Picado Torres, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles. Se eleva una plegaria a nuestro Padre Celestial para que les brinde fortaleza y Paz a sus restos. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Solo para indicar que en realidad lo que estaba era acuerpando a don Oscar, la moción es de don Oscar realmente, la moción no fue presentada, o sea fue presentada por mí, pero en realidad fue hecha por don Oscar, muchas gracias y que mis palabras queden en Actas. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: En respaldo a don Oscar, muy bien don Kevin e igualmente nos ponemos en pie para guardar este minuto de silencio. -----

Sind. Ronald Sánchez Castro: Que bien se siente escuchar que se presentó una moción de estas a don Kevin gracias por haberlo hecho y a don Oscar por haberla presentado también, don Marco Tulio una persona que aportó mucho al Distrito de Santa Teresita, especialmente

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 en las comunidades de San Ramón y de Guayabo Abajo, una persona trabajadora y de verdad
2 que este Concejo le haga este reconocimiento a él, esté recordatorio, este minuto de silencio
3 y que le haga llegar las condolencias a la familia para mi es muy importante, inclusive yo
4 fui Maestro de una de las hijas de ellos en la Escuela de San Ramón, Seidy Picado, por lo
5 que de verdad yo agradezco mucho a ustedes como Concejo que haya aprobado esta moción
6 tan importante para nuestro distrito, para la comunidad de Guayabo Abajo y de San Ramón
7 también. -----

8
9 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchísimas gracias don Ronald
10 igualmente por la réplica a esta moción, igual nos unimos verdad a las palabras tuyas, a las
11 palabras de don Kevin y don Oscar en la moción que presentaron y ojalá que se le pueda
12 hacer llegar igualmente las condolencias a su familia, sabemos del gran trabajo que realizó
13 durante muchos años don Marco Tulio y el legado que deja, tanto que hablamos nosotros de
14 la parte agrícola, lo importante que es, estamos en un cantón netamente agrícola, igualmente
15 en una provincia sumamente agrícola y me parece que esté tipo de acciones refleja lo
16 importante que son estas personas para el quehacer y el beneficio de todos a nivel cantonal.

17
18 **Reg. Antonio Medina Solís:** Vean compañeros está moción me recuerda bastante porque
19 hablar de Marco Tulio es hablar de una persona muy honesta, muy sincera, muy trabajadora,
20 yo a él lo conocí cuando estaba ahí arriba en el Asentamiento La Orieta y después se pasó a
21 vivir un poquito más abajo ahora donde era su hogar en Guayabo Abajo, pero es una persona,
22 un agricultor de esos verdaderos agricultores que saben tratar a los mismos productores, a
23 los mismos colegas de él y lástima porque gente a veces como está a veces duele, duele que
24 se nos vaya, pero tenemos que aceptar la voluntad de Dios, la voluntad del señor y así es
25 esto compañeros y para toda la familia que Dios tenga a Marco Tulio en el cielo, yo sé cómo
26 les dije anteriormente fue una persona muy abnegada, muy servicial y yo creo que eso es
27 muy importantísimo para toda la familia de Marco Tulio, muchas gracias señor Presidente
28 Municipal. -----

29
30 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Gracias a usted más bien don
31 Antonio por sus palabras y como dijimos igualmente y lo solicitamos en la moción que

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 presentaron los compañeros que se le haga llegar las condolencias a sus familiares. -----

2 -----

3

4 **b) Moción de orden presentada por el Regidor Roger Bell Arrieta, acogida por los**
5 **Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Municipal y Lucila Barrantes**
6 **Rivas – Vicepresidenta Municipal**

7

8 Considerando que las lluvias de los últimos días han ocasionado que la alcantarilla que se
9 ubica en camino hacia San Juan Norte, se dificulte el paso por socavamiento que asfalto en
10 la margen aguas abajo y que está situación que dificulta el paso de vehículos, principalmente
11 el autobús de transporte público, esto podría ocasionar un accidente.

12

13 Que también por la situación de las lluvias en el sector de El Recreo, propiamente cerca de
14 una parada de autobús, por el sector donde se ubica una tienda de quesos en la ruta #10, el
15 paredón o borde de la margen derecha, en sentido San José – Turrialba, se desprendió parte
16 del terreno y puede ocasionar que una tapia se desplome poniendo en peligro las personas
17 que transitan o esperan el autobús.

18

19 Por lo tanto;

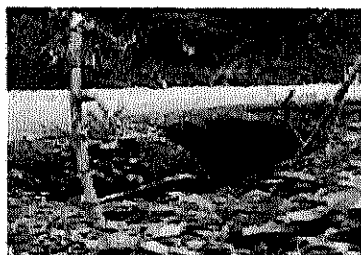
20 Proponemos se realice una inspección por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial y la
21 Oficina de Gestión de Riesgos en los sitios indicados.

22

23 Se adjuntas fotografías de los incidentes.

24

25 **Fotos daño en alcantarilla camino San Juan Norte**



26

27

28

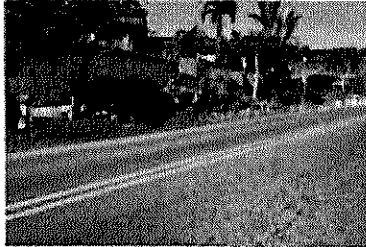
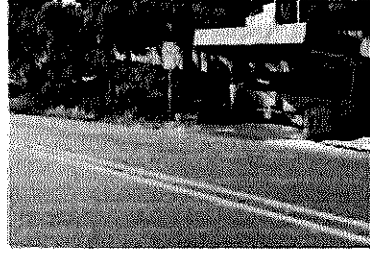
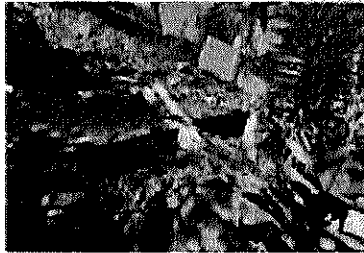
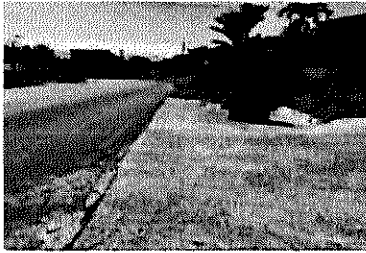
29

30

31

Foto deslizamiento y daños en tapia El Recreo Turrialba Ruta 10

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



- Nota suscrita por los vecinos de San Juan Norte, dirigido al Concejo Municipal.

Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad de San Juan Norte, a la vez queremos por este medio externar nuestra preocupación por el deterioro en el tramo de carretera y la alcantarilla que está después de la entrada al Hotel Valle Verde, ubicada en la ruta #03 aproximadamente 500 metros de la entrada del Hogar de Ancianos San Buenaventura, este problema nos ha venido afectando desde hace varios años y con las fuerte lluvias de estos días ha empeorado ya que el terreno ha cedido y actualmente hay una parte de la carpeta asfáltica que no cuenta con soporte.

Por esta razón, acudimos a ustedes para que coordinen con la Alcaldía, la Unidad Técnica y la Comisión Municipal de Emergencias, con el fin de realizar una inspección en el sitio y se pueda valorar el estado de la misma.

Cabe destacar que por esta ruta diariamente transitan una gran cantidad de vehículos de transporte público y privado, en los que viajan estudiantes, trabajadores y personas que se dirigen a centros médicos, entre otros. Además, en ocasiones, cuando la ruta 32 se encuentra cerrada, esta vía es utilizada como ruta alterna.

Con el fin de buscar una pronta solución y evitar tener que lamentar una tragedia, solicitamos su valioso apoyo.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026

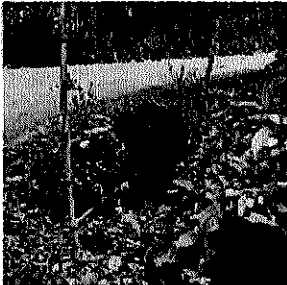


1 Agradeciendo la ayuda que nos puedan brindar.

2

3 Favor comunicarse a los teléfonos: 8521-4221 / 7122-7427

4



5

6

7

8



9



10 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Yo creo que lo de la Ruta 10 si sería
11 importante enviárselo al MOPT y CONAVI verdad, me parece y tal vez lo de la parte de San
12 Juan sí que la Unidad Técnica apenas tenga espacio pueda hacer la revisión, pero vamos a
13 darle la palabra al proponente. -----

14 -----

15

16 **Reg. Roger Bell Arrieta:** En realidad ellos desde fin de semana me contactaron para que
17 les ayudara presentando esta moción, ese tema de esa alcantarilla no es nuevo, ya es viejo,
18 ahora con las últimas lluvias se agravado bastante y ya al bus se le dificulta pasar, me decía
19 la compañera Alba que el bus pasa 18 veces al día es creo me dijo, entonces imagínese que
20 cuando está en buen estado y el otro tema si como decía don Octavio es en la Ruta 10, ahí
21 en El Recreo, ahí se desprendió una tapia, ahí están las fotos de la situación, está muy cerca
22 de la parada, creo que doña Magda conoce bastante bien ese sector ahí, son 2 casos pues
23 totalmente distintos, pero los presente en la misma moción debido a que igual los vecinos
24 está señora donde está la tapia ayer me buscó para que les ayudará y consideré importante
25 pues traerlo acá para que fuera de conocimiento de todos ustedes, ahí en la moción pues ahí
26 dice que se le envía a la Unidad Técnica y a la Comisión de Emergencia Local, igual como
27 decía don Octavio perfectamente puede ser al CONAVI, porque de la Ruta 10 es tema del
28 CONAVI y perfectamente podría ser al CONAVI, ahí pues será decisión de este Concejo y
29 del Director de la Unidad Técnica e incluso del señor Alcalde pues a quien le envían la
30 situación verdad, ahí en la moción viene todas las firmas de los señores de San Juan Norte,
31 ahí la portan, ahí hay fotografías de la situación, de lo que está ocurriendo y de lo que ocurrió,

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



así es que pues el apoyo a estos vecinos que creo que merecen de todo nuestro apoyo valga la redundancia. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Voy a darle la palabra al señor Alcalde, generamos un acuerdo y les paso la moción para que vean las fotografías de cómo está el asunto para que tengan conocimiento. -----

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Muy acertado la moción que presentan, si quiero compartirles que en razón de los huecos que hay muchas rutas nacionales, como hacía La Suiza y para allá que esa es la 415, 414, 415, 414 es esa creo, aquí en el Centro de Turrialba que hay varias rutas nacionales que están llenas de huecos y es que por las lluvias se hicieron más grande y más huecos, como el de la Musmanni que este fin de semana lamentablemente una muchacha cruzo ahí y estaba lleno de agua y se cayó, entonces yo estuve hablando el fin de semana con los Ingenieros y el Director del CONAVI y me dicen que el 1° de setiembre entra ya la nueva empresa a atender estos y estos proyectos que están ahí pendientes, que ya se han hecho los estudios y demás, entonces vamos a dar seguimiento, ellos tuvieron que hacer una nueva contratación porque la empresa que estaba, que era CONANSA se les venció el contrato, entonces contrataron ya una nueva empresa, que inicia el 1° de setiembre, entonces esperamos que temas como estos que menciona la moción, como los huecos en las rutas nacionales, como la carretera hacia La Suiza que está llena de huecos, hacia la Ruta 10, también la ruta hacia Alto Varas, todos esos lados, Santa Tere, que está llena de huecos, que con las lluvias se hicieron más, entonces el Ingeniero me ha indicado que el 1° de setiembre entra ya la nueva la empresa, yo he estado ahí presionando para atender todos estos huecos, como lo de esta moción que me parece muy importante, como el hueco frente a la Musmanni también y todos estás carreteras que están colapsadas en rutas nacionales y también les cuento que nosotros ya vamos a iniciar reactivar nuevamente el Programa Cero Huecos con presupuesto de la Unidad Técnica de la Municipalidad para atender huecos en rutas cantonales, que ahorita hay como el que había mencionado don Raúl por Las Américas, también en la entrada Azul que está lleno de huecos ahí por la plaza para abajo, hemos visto en El Poro que se ha vuelto hacer huecos, entre otros, ya vamos nosotros a entrar con bacheos del Programa Cero Huecos para atender también en

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 las rutas nuestras, entonces esperamos que ahorita setiembre, sea octubre, setiembre sea un
2 mes caliente para empezar a tapar tantos huecos que se han ido haciendo, más por la cantidad
3 de lluvia que hemos tenido el hueco se hace más grande más rápido y eso es lo que ha pasado
4 en la rutas como hacía La Suiza, hacia Santa Tere, Peralta, que la ruta nacional está llena de
5 huecos, es terrible, peligrosísimo un accidente, entonces informarles que a raíz de esta
6 moción verdad que acaban de leer que se espera que en setiembre inicien las reparaciones
7 en las rutas nacionales y nosotros también podamos empezar con los bacheos rápidos en
8 rutas cantonales y también otros proyectos que ya están verdad, que ya está en el asfaltado
9 en Tres Equis y ya viene para acá otros proyectos que están pendientes para que los
10 Regidores, perdón los Síndicos de lo que está en el presupuesto este año, también que es
11 parte digamos de lo que están hablando ahorita de los huecos, ya se van a empezar a atender,
12 ya vamos a salir de Tres Equis y venimos para acá con todos los proyectos que siguen, vienen
13 los de La Suiza, unos de Santa Rosa algunas calles que habían ahí y vienen todos los demás,
14 verdad Tayutic que estaban, los de Pavones, todos los que están ahí vamos a ir sacándolos
15 ya poco, esperamos que lo que nos queda este año nos dé tiempo, porque son un montón,
16 pero todo se está activando en SICOP, informarle entonces que eso don Roger que el
17 CONAVI ya está para empezar en setiembre, porque la empresa que estaba ya se le venció
18 el contrato, por eso es que no hemos visto al CONAVI presente con tantos huecos que hay,
19 pero vamos a presionar atendiendo el mandato del Concejo o el acuerdo perdón del Concejo
20 para que ojalá actúen rápido verdad y doña Zaida también vio que lindo está quedando allá
21 la calle de ustedes preciosa verdad. -----
22

23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Mucho vigilante he visto por esa
24 zona por cierto, ahí me han mandado fotitos de Pílon, está bueno, está bueno, sí, sí y no
25 varios vecinos que van y ahí nos tienen informados de que la cosa va muy bien gracias a
26 Dios, entonces el acuerdo sería el siguiente, enviarlo igual ya el señor Alcalde está enterado
27 y va a mover con sus buenos oficios la situación, pero igualmente que vaya a la Unidad
28 Técnica para que hagan el estudio como lo solicita la moción y al CONAVI para que hagan
29 el estudio de la ruta nacional sí, lo que es la Ruta 10. Los Regidores que estén de acuerdo
30 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a
31 favor de las 5 fracciones presentes. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



ACUERDO 2:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Roger Bell Arrieta. Transcribase al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que realice el estudio correspondiente y al Consejo Nacional de Vialidad para que realicen el estudio de la Ruta Nacional 10. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV

Informe de Correspondencia

11 de agosto del 2026

1. Oficio No. OF-1196-IT-2026 firmado por el Intendente de Transporte a.i. – Paolo Varela Brenes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de agosto del 2026.

ASUNTO: Respuesta al oficio SM-1199-2026.

En respuesta al oficio SM-1199-2026, remitido a la ARESEP el 27 de julio de 2026, mediante el cual se comunicó el Artículo III, inciso 1, punto a) de la Sesión Extraordinaria N°062-2026 del Concejo Municipal de Turrialba, celebrada el 23 de julio de 2026, se le indica lo siguiente:

- El 27 de marzo de 2026 la empresa CIPARO S.A. presentó ante la ARESEP una solicitud de ajuste ordinario de tarifas de la ruta 317, descrita como Turrialba – Barrio Recope – Cedros – Barrio Margot – San Rafael – Jorge Debravo – Residencial El Coyoil – La Isabel – El Mora – Carmen Lyra – Azul – Verolís y viceversa.

La solicitud tarifaria se tramitó en el expediente ET-033-2026, se sometió a audiencia pública el 16 de junio de 2026 y se resolvió mediante la resolución RE-0093-IT-2026 del 16 de julio de 2026, publicada en el Alcance N°92 a La Gaceta N°134 del 20 de julio de 2026.

Quedamos a su disposición por si requirieran alguna información o aclaración adicional.

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

Ministerio de
Imprenta Nacional
Calle 100

PRECIO MAYOR: *Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.*

ABARCA SEPTIMA:

ALCANCE N° 92 A LA GACETA N° 134

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

CONVOCÓ EL ATENDENTE DE TRANSPORTE A LA SEÑALITA DE ADIÓS TARDAR
PRESENCIA POR LA EMPRESA Y PAGO A. PRINCIPALMENTE DEL SERVIDOR DE
TRANSPORTE PÚBLICO, DEMONSTRANDO DE PERSONAS QUE HAN ANTES PARA LA
MUCHA EST. EN CUANTO A LOS DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS, EN LA MISMA MANERA.

[illegible]

陳永發、王康紀念論壇

- [illegible]

se incrementaron de las presiones de las manifestaciones durante el conflicto bélico en varias regiones, para los habitantes de Maricao se destacó el incremento de la presencia en la montaña de autobuses en ruta regular y taxis de las líneas de transporte regular y especial en el departamento de San Juan.

[illegible]

- [illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1. Autorizada el subcomité Interamericano del IIRF-IT-IOE, que en fecha de 2019, el momento de escritura de este texto, se encontraba y se encuentra en proceso de funcionamiento, y se le ha dado el nombre de Interamericano del IIRF-IT-IOE, y se le ha dado el nombre de Interamericano del IIRF-IT-IOE.

A. J. LITTONS, Assistant Professor of Mathematics

Substantive and systematic information and analysis are necessary to understand the nature and extent of environmental problems and to develop effective management and control strategies. The purpose of this report is to provide a comprehensive overview of the environmental problems facing the world today, and to identify the key areas for action.

[illegible]

solicitud de ajuste ordinario de tarifas. Por lo que al ajustar la estructura de costos que emplea los datos vigentes de operación y realizando los cálculos para el ajuste tarifario de conformidad con la metodología tarifaria ordinaria vigente, es probable que se obtenga como resultado una variación importante de las tarifas vigentes (debido al rezago tarifario).

La tarifa por cobrar en una ruta de transporte remunerado de personas modalidad autobús, está conformada por los costos totales necesarios para la prestación del servicio y el índice de pasajeros por kilómetro (pasajeros por bus/kilómetro promedio por bus). Así, los costos totales del servicio varían según el esquema operativo establecido por el GTP para la ruta, además es importante señalar que los costos operativos considerados en el modelo de cálculo tarifario se refieren a costos estimados para prestar el servicio (aceites, lubricantes, llantas, repuestos y combustibles). La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aplica el modelo de cálculo que sustenta el acto administrativo, considerando las reglas unívocas de la ciencia y la técnica.

En todos los casos, como en el presente estudio, la estructura de costos utiliza las variables autorizadas de operación vigentes y los cálculos realizados para el ajuste tarifario son de conformidad con la metodología tarifaria ordinaria vigente (RJD-035-2016 y sus reformas), por lo que la tarifa resultante es reflejo de un equilibrio entre la prestación óptima y el costo de dicho servicio.

Por lo tanto, la presente actualización de tarifas cobra mayor relevancia en este escenario, propiciando que se brinde un servicio continuo y de calidad, respetando los principios de servicio al costo y equilibrio financiero y armonizando así los intereses de los usuarios y el prestador.

B. REVISIÓN DE OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES.

B.1. Cumplimiento de obligaciones legales

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6, inciso c) de la Ley N°7593, según lo dispuesto en el apartado LB.2 del Por Tanto I de la resolución RE-0100-JD-2023, la resolución RE-0068-JD-2025 y en la sección 4.13.1.c de la metodología tarifaria ordinaria vigente (RJD-035-2016 y sus reformas), se verificó el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la empresa Ciparo S.A. al momento de la revisión de admisibilidad y previo a resolver.

En esas dos fases indicadas anteriormente se constató que el prestador se encontraba al día con sus obligaciones legales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el impuesto de personas jurídicas, la validación de pólizas de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS), las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), los aportes patronales al Banco Popular y el pago del canon de regulación (folios 106, 107, 122, 303, 304 y anexo 01).

El cumplimiento de la presentación del informe de quejas y denuncias y la remisión de información regulatoria a la ARESEP, según lo dispuesto en el apartado LB.2 del Por Tanto I de la resolución RE-0100-JD-2023, se verificaron al momento de la revisión de admisibilidad (folio 237).

5. Estimación del volumen mensual de pasajeros aproximado basado en el esquema operativo autorizado y la cantidad de pasajeros por carrera según la categoría de la ruta / ramal. Este mecanismo se muestra en la sección 4.13.2.b.

Los estudios técnicos de los puntos 1, 2 y 3 deben ser realizados según las reglas unívocas de la ciencia y la técnica de las disciplinas de ingeniería de transporte y estadística. También a los estudios técnicos que hayan sido aceptados por Aresep de previo a la entrada en vigencia de esta modificación o estén en ejecución en ese momento, siempre que cumplan con la antigüedad máxima de 3 años desde la aceptación formal.

(...)

La determinación del volumen mensual de pasajeros para cada ruta, ramal o fraccionamiento del estudio tarifario puede provenir de 4 posibles mecanismos o estudios técnicos. Para aquellos casos en los que no se disponga de algún dato de movilización de pasajeros, se debe proceder conforme lo señala el punto 5 anterior, en cuyo caso se debe aplicar lo estipulado en la sección 4.13.2 de la metodología tarifaria ordinaria vigente.

Ahora bien, el orden de prioridad o criterio de decisión para la selección del mecanismo está establecida en el inciso b) del mismo apartado 4.7.1, que en lo que interesa señala:

(...)

Debido a que puede existir información simultánea procedente de las fuentes indicadas en los puntos 1 al 4 de la sección a) de este apartado, se establecen las siguientes reglas para la determinación del volumen mensual de pasajeros necesario para la aplicación de esta metodología tarifaria ordinaria.

i. En caso que el operador esté enviando los registros del SCP según las características señaladas en la sección 4.11.2 Precio del sistema automatizado de conteo de pasajeros, durante el último año, o que haya presentado la información del último año correspondiente al SCP o SIR, se podrá realizar una validación estadística de los registros del SCP, y en segundo lugar, las estadísticas reportadas mediante el SIR.

Si se cuenta con estudios técnicos aceptados por Aresep y/o aprobados por el GTP según los puntos 3 y 4 de la sección a) de este apartado, o un estudio de validación según los puntos 1 y 2 de la sección a) de este apartado, con no más de 3 años de haber sido aceptados, se definirá por ramal un intervalo de confianza procedente de la información más reciente entre las fuentes indicadas.

Esta validación se realiza a partir de los reportes procesados del SCP, o las estadísticas mensuales del SIR, ambas del último año (12 meses previos a la apertura del expediente tarifario), para lo cual se calculará la cantidad media de pasajeros por carrera que se obtiene de la división de la cantidad total de pasajeros movilizados que pagan y la cantidad total de carreras reportadas durante esos 12 meses.

En caso de que efectivamente esa cantidad de pasajeros por carrera se encuentre en el intervalo de confianza calculado, el volumen mensual de

C. ANÁLISIS TARIFARIO

C.1. Variables utilizadas:

VARIABLE	Empresa	ARESEP	Diferencia absoluta	Diferencia porcentual
Volumen mensual de pasajeros movilizados (pasajeros)	88 730	88 730	0	0.00%
Indicador pasajeros/kilómetro (pasajeros)	10.40	8.85	-2.55	-2.45%
Costos mensuales (corriente)	1 283.37	1 283.37	0.00	0.00%
Costo autorizado (unidades)	72	72	0	0.00%
Valor ponderado del bus (colones)	43 248.041	44 193.839	-1 303.703	-1.89%
Índice promedio de la ruta (ejea)	7.83	7.83	0.00	0.00%
Tasa de cambio: Wages (eq. 1 (colones))	437.33	437.33	-14.81	-3.33%
Tasa de cambio: Wages (eq. 2 (colones))	NA	NA	NA	NA
Precio combustible (colones)	313.38	383.38	-70.00	-0.20%
Tasa de rentabilidad: Reglas tipo 1 (%)	17.14	17.25	-0.12	-1.48%
Tasa de rentabilidad: Reglas tipo 2 (%)	10.38	10.39	-0.01	-0.04%

1/ No aplica dado que las variables se encuentran en colones.

C.1.1: Volumen mensual de pasajeros movilizados

La metodología tarifaria ordinaria vigente, en el punto 4.7.1 Procedimiento para el cálculo del volumen mensual de pasajeros, indica:

7.1)

El volumen mensual de pasajeros se refiere a la cantidad de personas que utilizan y pagan el servicio de transporte modalidad autobús para cada ruta (i), ramal (i) o fraccionamiento (i) durante un mes calendario.

(...)

Para la determinación del volumen mensual de pasajeros se definen cuatro mecanismos principales. Esto incluye la validación de los registros del Sistema Automatizado del Conteo de Pasajeros (SCP) y las estadísticas mensuales reportadas por los prestadores al Sistema de Información Regulatoria (SIR), así como los datos provenientes de estudios técnicos de cantidad de pasajeros movilizados aceptados por Aresep o aprobados por la Junta Directiva del GTP.

a. Mecanismos para la determinación del volumen mensual de pasajeros.

1. Estudio técnico de validación de los datos provenientes del Sistema Automatizado de Conteo de Pasajeros (SCP).

2. Estudio técnico de validación de las estadísticas mensuales presentadas por los prestadores en el Sistema de Información Regulatoria (SIR).

3. Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados aceptado por Aresep, de los últimos 3 años desde la aceptación formal hasta la fecha de apertura del expediente tarifario:

- Estudio realizado por la Aresep
- Estudio contratado por la Aresep
- Estudio presentado por un prestador del servicio
- Estudio presentado por organizaciones de consumidores legalmente constituidas o entes u órganos públicos con atribución legal para ello.

4. Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados, aprobado por la Junta Directiva del Concejo de Transporte Público (CTP) con no más de 3 años desde la fecha de su aprobación hasta la fecha de apertura del expediente tarifario.

pasajeros se calculará mediante la multiplicación de la cantidad de pasajeros por carrera del SCP o de las estadísticas mensuales del SIR y la cantidad de carreras mensuales autorizadas por el GTP.

En caso contrario, se considerará como la cantidad de pasajeros por carrera el valor medio del intervalo de confianza, multiplicado por la cantidad de carreras mensuales autorizadas por el GTP.

ii. En caso que no exista un estudio técnico o validación previa de referencia, se debe proceder con la validación de las fuentes de información (SCP, SIR) que incluye trabajo de campo. El informe de resultados del estudio técnico de validación de la información del SCP o SIR debe ser aceptado por la Aresep antes de la presentación de solicitud de fijación tarifaria o inicio del trámite de fijación tarifaria de oficio.

(...)

iii. En caso que no se cuente con la información procedente de los sistemas SIR o SCP según los puntos i) y ii) de esta sección y que existan simultáneamente estudios técnicos de cantidad de pasajeros movilizados de los últimos tres años (puntos 3 y 4 de la sección a) de este apartado), que hayan sido aceptados por la Aresep o aprobados por la Junta Directiva del Concejo de Transporte Público (CTP), se seleccionará el dato de volumen mensual de pasajeros proveniente del estudio técnico aceptado por la Aresep.

iv. En caso que solamente exista el estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados aprobado por la Junta Directiva del Concejo de Transporte Público (CTP) de los últimos tres años, se seleccionará este dato como el volumen mensual de pasajeros.

(...)

Fundamentado en lo anterior, se concluye que la selección del mecanismo para la determinación del volumen mensual de pasajeros se debe de realizar en el siguiente orden de prioridad:

- Validación de los registros del Sistema de Conteo de Pasajeros (SCP) del último año.
- Validación de los reportes estadísticos del último año, reportados por el operador del servicio al Sistema de Información Regulatoria (SIR) o los datos del SCP que no cumplan con los criterios indicados en los puntos c) y e. de la sección 4.11.2 de la metodología vigente.
- Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados de los últimos 3 años que haya sido aceptado por la ARESEP o haya sido aprobado por la Junta Directiva del Concejo de Transporte Público (CTP).
- Estimación del volumen mensual de pasajeros aproximado basado en el esquema operativo autorizado y la cantidad de pasajeros por carrera según la categoría de la ruta / ramal.

A continuación, se detallan los posibles mecanismos según el orden de priorización:

C.1.1.1. Primer mecanismo: Validación de registros del SCP

C.1.1.1.a. Revisión de requerimiento de información completa

Considerando que el expediente tarifario fue abierto el 17 de marzo de 2026, los doce meses anteriores a su apertura corresponden al período de marzo 2025 a febrero 2026.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Al momento de realizar la verificación de la consistencia lógica y técnica para la revisión de información completa se debe disponer de todos los registros del SCP correspondientes al esquema operativo vigente, según el documento IT-DI-02 Instrucciones para la verificación de consistencia lógica y técnica de estadísticas del servicio de autobuses en la IT (anexo 02). Para este caso, no se cuenta con al menos 12 meses completos de información posterior a la última modificación del esquema operativo vigente, el cual fue aprobado el 2 de octubre de 2025 mediante el acuerdo 3.5 de la Sesión Ordinaria 65-2025 del 2 de octubre de 2025, de la Junta Directiva del CTP y señaladas en el oficio CTP-DT-DAC-CONS-0385-2026 del 17 de abril de 2026 (folios 119 y 162 al 172), por lo que los registros del SCP correspondientes al nuevo esquema operativo vigente no están completos.

Dado lo anterior, se concluye que no es posible utilizar los datos disponibles para la validación estadística del SCP, por lo tanto, no se puede utilizar el mecanismo "a", por lo que se debe proceder de conformidad con el orden de prioridad establecido, pasando al mecanismo "b" esto es revisando si aplica la validación de los datos estadísticos mensuales.

C.1.1.2. Segundo mecanismo: Validación de los datos estadísticos mensuales

Como ya se indicó en el apartado anterior, al momento de realizar la verificación de la consistencia lógica y técnica, según el documento IT-DI-02 Instrucciones para la verificación de consistencia lógica y técnica de estadísticas del servicio de autobuses en la IT (anexo 02), tampoco se cuenta con al menos 12 meses completos de información de estadísticas mensuales posterior a la última modificación del esquema operativo vigente para la ruta 317, lo que no permite utilizar la información para realizar la validación estadística.

Dicho lo anterior, no es posible utilizar el mecanismo "b", por lo que se debe proceder de conformidad con el orden de prioridad establecido, esto es verificando si se dispone de la información de un estudio técnico aceptado por la ARESEP o aprobado por la Junta Directiva del CTP.

C.1.1.3. Tercer mecanismo: Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilitados

El presente análisis, cuenta con datos de cantidad de pasajeros movilitados a nivel de ramal aprobados por la Junta Directiva del CTP mediante el acuerdo 7.6.3 de la Sesión Ordinaria 72-2025 del 27 de noviembre de 2025 (folios 70 al 71), a partir de la certificación de un Contador Público Autorizado.

En dicho estudio se cuenta con la información de pasajeros movilitados por ramal. De esta forma, se toman para el presente análisis los siguientes datos:

Código SR	Descripción ramal	Volumen mensual de pasajeros
R1053	Turrialba-Barrio Recope	7 724
R1054	Turrialba-Carmen Lyra	25 972
R1055	Turrialba-El Mora-Azu-Veroliz	50 137
R1056	Turrialba-Residencial El Coyol	4 977

En resumen, el dato del volumen mensual de pasajeros a ser utilizado en el presente estudio tarifario para la ruta 317 corresponde a 88 750 pasajeros mensuales.

C.1.2. Distancia

Según la metodología tarifaria ordinaria vigente en el punto 4.12.1.b. Recorridos y distancia por carrera, el cálculo de la distancia se realizará de la siguiente manera:

Valores con reglas de cálculo tarifario tipo 1	Valores con reglas de cálculo tarifario tipo 2
Unidades que a la fecha de corte se encuentran en el registro de la flota autorizada certificado por el CTP	Unidades que a la fecha de corte no se encuentran en el registro de la flota autorizada certificado por el CTP
	"Se asume que estas unidades no han estado en acuerdos de flota anteriores"

Nota: la fecha de corte se refiere a la fecha en que fue publicada la resolución RLD-035-2015, es decir el 7 de marzo de 2015.

Seguidamente, según el punto 4.12.2.g. Tipos de unidad, se indica el procedimiento de clasificación de cada unidad a saber:

"(...) se considerarán únicamente los tipos de unidad que sean homologados o clasificados de acuerdo con la tipología de rutas por distancia de viaje o la caracterización definida según especificaciones técnicas emitidas por el MOPT, quien sería el ente que estaría homologando los tipos de unidades (...)"

El presente cálculo tarifario considera, tal y como lo dispone la metodología tarifaria ordinaria vigente, la flota autorizada para la empresa, vigente al momento del análisis de admisibilidad de la solicitud, la cual consta en el oficio CTP-DT-DAC-INF-1298-2025 del 18 de noviembre de 2025 (folios 80 al 84). La clasificación de esas unidades consta en el oficio CTP-DT-DING-CONST-0060-2026 del 24 de marzo de 2026 (folios 68 al 69). El detalle es el siguiente:

Nº	Placa	Modelo	Tipo de unidad CTP	Regla de aplicación
1	CB002376	2011	TU (URBANO PLANO/URBANO)	1
2	CB002634	2013	TU (URBANO PLANO/URBANO)	1
3	CB002635	2013	TU (URBANO PLANO/URBANO)	1
4	CB002636	2013	TU (URBANO PLANO/URBANO)	1
5	CB002887	2016	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	1
6	CB002888	2016	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	1
7	CB002889	2016	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	1
8	CB002894	2016	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	1
9	CB003717	2026	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	2
10	CB003718	2026	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	2
11	CB003721	2026	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	2
12	CB003722	2026	TUP (URBANO NO PLANO/MONTAÑO)	2

Según consulta al Registro Nacional (anexo 03), las 12 unidades se encuentran a nombre de la empresa Cipero S.A.

C.1.4.2. Valor de las unidades

La metodología tarifaria ordinaria vigente en su punto 4.9 Procedimiento para la determinación del valor de las unidades de transporte, detalla el cálculo para obtener el valor tarifario de los vehículos dependiendo del tipo de regla:

"(...)"

4.9.1 Valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 1

El valor tarifario de las unidades con reglas de cálculo tipo 1 corresponderá al valor en dólares establecido por tipo de vehículo según la resolución 008-RIT-2014 de 05 de febrero de 2014. Para obtener el monto en colones, se multiplicará el valor en dólares por el promedio simple semestral del tipo de cambio de referencia diario de venta, publicado por el BCCR, utilizando la serie

"(...) se considerará, únicamente, el recorrido o itinerario de la ruta que consta en el contrato de concesión o descripción del permiso (autorizados por el CTP). Además, podrá ser verificado a través de estudios técnicos que podrá disponer la Aresep, utilizando para ello, entre otras técnicas, las que utilicen los instrumentos de medición basados en el sistema GPS (Sistema de Posicionamiento Global)".

Para el presente estudio se toman las distancias autorizadas por el CTP mediante el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 65-2019 del 29 de octubre de 2019 de la Junta Directiva del CTP (folio 1). El detalle de distancias es el siguiente:

Código SR	Descripción ramal	Distancia (km)	
		Semeta 1-2	Semeta 2-3
R1053	Turrialba-Barrio Recope	3,75	9,75
R1054	Turrialba-Carmen Lyra	4,12	9,35
R1055	Turrialba-El Mora-Azu-Veroliz	4,77	5,82
R1056	Turrialba-Residencial El Coyol	11,11	11,11

Considerando la cantidad de carreras autorizadas para cada ramal, se obtiene que la distancia ponderada por carrera para la ruta 317 para el presente estudio es de 9,52 km (4,76 km por viaje), de los cuales 0% corresponde a recorrido en calle de lastre según el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 65-2019 de la Junta Directiva del CTP (folio 1).

C.1.3. Carreras

Acorde al punto 4.12.1.a. Carreras mensuales, de la metodología tarifaria ordinaria vigente, se establece lo siguiente:

"Para la estimación de la cantidad de carreras mensuales de la ruta "Y" en análisis (CMR) y/o cantidad de carreras mensuales de los ramales "T" de la ruta "Y" (CMR), se tomarán las carreras autorizadas según el acuerdo de horarios para la ruta "Y" (CMR) establecido por el CTP."

Basado en los horarios establecidos por el CTP según el acuerdo 3.5 de la Sesión Ordinaria 65-2025 de la Junta Directiva del CTP y señaladas en el oficio CTP-DT-DAC-CONS-0385-2026 del 17 de abril de 2026 (folios 119 y 164 al 167) se calcula un promedio mensual de carreras autorizadas para la ruta 317 de 2 852,37 carreras:

Código SR	Descripción ramal	Carreras mensuales autorizadas
R1053	Turrialba-Barrio Recope	354,81
R1054	Turrialba-Carmen Lyra	656,58
R1055	Turrialba-El Mora-Azu-Veroliz	1 400,10
R1056	Turrialba-Residencial El Coyol	260,85

Además, según los recorridos indicados en el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 65-2025 de la Junta Directiva del CTP y señaladas en el oficio CTP-DT-DAC-CONS-0385-2026 del 17 de abril de 2026 (folios 119 y 164 al 167) los recorridos de la ruta 317 no tienen cobro por un peaje y/o transbordador.

C.1.4. Flota

C.1.4.1. Flota autorizada

En cuanto a las reglas de cálculo, en el Cuadro 1 de la sección 4.2 Aplicación de reglas para el cálculo tarifario de la metodología tarifaria, se definen las reglas de aplicación para el cálculo tarifario de la siguiente manera:

de datos de los últimos seis meses naturales anteriores a la fecha de la audiencia pública de la aplicación de la metodología (el mes natural es el tiempo que va desde el primer día natural de un mes hasta el último día natural, incluidos ambos). De esta multiplicación se obtiene el valor en colones (VTA_{med}).

"(...)"

4.9.2 Valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2

A partir de la entrada en vigencia de esta metodología para cada año posterior al año de corte, se definirá el valor tarifario cada autobús con reglas de cálculo tarifario tipo 2. Este valor tarifario lo mantiene el autobús durante toda su vida útil.

"(...)"

Tipos de reglas:

Reglas tipo 1: se le asignará el valor acorde a los montos aprobados mediante resolución 008-RIT-2014 para cada unidad y según clasificación realizada.

Reglas tipo 2: se le asignará el valor del vehículo nuevo según mercado, asignado por el Ministerio de Hacienda (MH). En caso de que no se cuente con el valor de MH de autobús nuevo, se aplicará el valor promedio de su tipo de año de fabricación, si no se cuenta con ese dato, se le dará el valor promedio de su tipo de año modelo posterior a su año de fabricación, si no se cuenta con ese dato, se le asignará el último valor promedio vigente correspondiente para el tipo de autobús (sección 4.13.2).

Con respecto a las unidades CB003717, CB003718, CB003721 y CB003722 las cuales son modelo 2026, tal y como se indica en la sección 4.9.2 de la metodología tarifaria ordinaria vigente, la Intendencia de Transporte le consultó al Ministerio de Hacienda mediante oficio OF-0949-IT-2026 del 17 de junio de 2026 (folios 277 al 278), el valor de las unidades indicadas, el Ministerio de Hacienda respondió a dicha solicitud mediante el oficio MH-DGT-DIVP-DAM-TEMPORAL-OF-0045-2026 del 25 de junio de 2026 (folios 301 al 302) indicando los siguientes valores:

Placa	Modelo	Valor (colones)
CB003717	2026	52 220 000
CB003718	2026	52 220 000
CB003721	2026	38 640 000
CB003722	2026	38 640 000

Dado que se trata de unidades modelo 2026, el valor debe ajustarse de la siguiente forma según lo dispuesto en la metodología tarifaria ordinaria vigente (sección 4.9):

- Derechos Arancelarios de Importación (5%, Leyes 6986 y 7293).
- Ganancia estimada (25%, Decreto 32458-H).
- Impuesto al Valor Agregado (13%, Ley 6826). El instructivo está disponible en https://www.hacienda.go.cr/docu/INSTRUCTIVO_CALCULO_OBLIGACION_TRIBUTARIA.pdf

De esta manera, la valoración de la unidad modelo 2026 se calcula como:

$$\text{Valor del bus 2026} = \text{Valor Hacienda} * (1 + 5\%) * (1 + 25\%) * (1 + 13\%)$$

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



El detalle de la flota, así como los montos correspondientes de depreciación y rentabilidad para las unidades autorizadas se indica en el modelo tarifario que sirve de base para el presente estudio, en la pestaña denominada: "4.Flota" de la herramienta de cálculo (anexo 04).

El valor tarifario ponderado que es reconocido por el modelo tarifario es de ₡64 153 839 por autobús.

C.1.4.3 Cumplimiento de la Ley 7600

Acorde al punto 4.12.2.h. Unidades autorizadas con rampa o elevador, se bene:

"[...] Se considerará en el cálculo tarifario las unidades que cuenten con rampa o elevador en cumplimiento de la Ley N°7600. Las unidades deberán estar autorizadas y acreditadas en el cumplimiento de la Ley mencionada, y deberá ser verificable en el acuerdo de flota del CTP vigente en la solicitud tarifaria (al momento del análisis de la admisibilidad de la solicitud). El acuerdo vigente indicado en la solicitud de fijación tarifaria es parte del expediente tarifario y/o del expediente de requisitos de admisibilidad de la ruta bajo estudio. [...]"

El CTP inició en el oficio CTP-DT-DAG-INF-1298-2025 del 18 de noviembre de 2025 (folios 80 al 84) que la empresa tiene un cumplimiento de un 100% de la Ley N°7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" y N°8556 "Adición del artículo 46 Bis y el Transitorio VIII a la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad", por lo que la ARESEP toma como válido dicho cumplimiento.

C.1.4.4 Inspección técnica vehicular (ITV)

Conforme al punto 4.12.2.e. Inspección técnica vehicular las unidades autorizadas, se dicta lo siguiente:

"[...] Se considerarán en el cálculo tarifario únicamente las unidades con la inspección técnica vehicular (ITV) con resultado satisfactorio y vigente al día de la audiencia pública. Durante el proceso de la revisión tarifaria, todas las unidades de la flota autorizada deberán tener la inspección técnica vehicular con resultado satisfactorio, de acuerdo al artículo 30 de la Ley N°9078 y sus reglamentos. Dicha verificación se realizará mediante consulta directa con la(s) empresa(s) autorizada(s) para realizar la inspección técnica vehicular. [...]"

Para la elaboración del presente informe, el 30 de junio de 2026 se revisó mediante consulta electrónica en el portal web dispuesto por Delira Costa Rica S.A. para ese fin, el estado de la inspección técnica vehicular de las unidades y se constató que las 12 unidades tienen la revisión técnica vehicular al día y en estado favorable con vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, 31 de octubre de 2026, 30 de noviembre de 2026, 31 de enero de 2027, 28 de febrero de 2027 y 31 de marzo de 2027 (anexo 05).

Durante el proceso de la revisión tarifaria, y en general durante la vida legal contractual, todas las unidades de la flota autorizada deberán tener la inspección técnica vehicular con resultado satisfactorio, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N°9078, y sus reglamentos.

C.1.4.5 Edad promedio

La antigüedad máxima de las unidades autorizadas, según el punto 4.12.2.f, se considera en el cálculo tarifario conforme a lo siguiente:

Adicionalmente, en el estudio de calidad de servicio aprobado por el CTP no se incorpora el tipo de cambio, dado que las facturas consideradas para dicho análisis se encuentran expresadas en colones.

C.1.6. Precio del combustible

Respecto al costo por consumo de combustible, según se indica en el punto 4.5.1, el precio de combustible se calcula de la siguiente forma:

"(...)"

Precio promedio del combustible en colones por litro. El precio promedio del combustible en colones por litro, corresponderá a la media aritmética simple del valor diario del precio del litro de combustible diésel establecido para el consumidor final, vigente durante el semestre calendario natural (i.e. enero a junio y julio a diciembre) anterior al que se realice la audiencia pública de la aplicación de esta metodología (el semestre calendario natural es el tiempo que va desde el primer día natural del primer mes del semestre hasta el último día natural del último mes del semestre, incluidos ambos). Para efectos de determinar el precio promedio del combustible diésel en colones por litro, se utilizarán los valores fijados por Aresep.

"(...)"

El precio del combustible diésel que se utilizó para la corrida del modelo es de ₡553,46 por litro, correspondiente al promedio en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

C.1.7. Tasa de rentabilidad

El procedimiento para la determinación de la tasa de rentabilidad según se indica en el punto 4.5.1, se establecen dos tipos de tasa, una para las reglas de cálculo tarifario tipo 1 y otra para las reglas de cálculo tarifario tipo 2, esto según se indica:

"(...)"

a. Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 1

La tasa de rentabilidad (tr) utilizará el valor puntual de la tasa activa promedio ponderada del grupo otras sociedades de depósito (OSD) para préstamos en colones del sistema financiero nacional, calculada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) correspondiente a la fecha de la audiencia pública.

"(...)"

b. Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2

La tasa de rentabilidad (tr²) se obtendrá utilizando la metodología del Costo Promedio Ponderado de Capital (WACC, por su nombre en inglés Weighted Average Cost of Capital). Este dato se calcula una vez al año para todo el sector utilizando la siguiente ecuación:

$$tr^2 = \frac{D}{A} \times r_A + \frac{E}{A} \times r_E$$

"[...] únicamente las unidades autorizadas por el CTP y que cumplen con la antigüedad máxima establecida en el Decreto N°29743-MOPT "Reglamento de Vías Múltiples Autorizadas para las Unidades de Transporte", publicado en la Gaceta N° 153, del 8 de septiembre del 2001, o la normativa que eventualmente lo sustituya. No se considerarán en el cálculo tarifario aquellas unidades con una antigüedad mayor a 15 años, según el decreto mencionado. [...]"

La edad promedio de la flota que se consideró para el cálculo tarifario (12 unidades) es de 7,63 años y ninguna de las unidades presenta una antigüedad mayor a 15 años.

C.1.4.6 Clasificación del prestador según tamaño de la flota

De acuerdo con la resolución RE-0052-JC-2023, que modificó la metodología tarifaria ordinaria en cuanto al cálculo de la depreciación y rentabilidad de las instalaciones, maquinaria, equipo, mobiliario y terrenos, para determinar los coeficientes aplicables a este caso en particular, se precisó determinar el tipo de empresa según tamaño de flota:

Categoría del operador	Flota autorizada (autobuses)
Pequeña	De 1 a 5
Pequeña	De 6 a 15
Mediana	De 16 a 35
Grande	36 o más

Nótese que la clasificación del operador depende de la cantidad de autobuses que tenga autorizada el prestador para brindar el servicio de autobuses en ruta regular. Es decir, se considera la cantidad total de unidades autorizadas al prestador, no a la ruta. En esa línea, en las secciones 4.4.1.b, 4.6.2.b y 4.6.2.c de la metodología tarifaria ordinaria se indica lo siguiente:

"[...]"

La cantidad de autobuses autorizados por el CTP a cada operador para ruta regular puede ser diferente a la cantidad de autobuses autorizados para la ruta que está siendo objeto de la aplicación de esta metodología. Para determinar la categoría del operador, se considerará la cantidad total de autobuses que el prestador tenga autorizados según la información más reciente que se dispone en la Aresep al momento de la admisibilidad de la solicitud tarifaria o la apertura del expediente tarifario del estudio de calidad.

"(...)"

En este caso, la admisibilidad de la solicitud tarifaria se dio el 27 de marzo de 2026. A ese momento, la última base de flota de ruta regular corresponde a la remitida por el CTP al 27 de marzo de 2024 (anexo 04). De acuerdo con ese listado, la empresa Ciparo S.A. tenía autorizados 12 autobuses en ruta regular, de modo que el prestador se clasifica en la categoría de empresa pequeña (de 6 a 15 autobuses).

C.1.8. Tipo de cambio

El tipo de cambio es una variable que, metodológicamente, sólo afecta el cálculo tarifario si se cuenta con autobuses con reglas tipo 1 y/o un estudio de calidad del servicio.

Para este estudio tarifario, algunas de las unidades autorizadas para brindar el servicio son clasificadas con reglas de cálculo tipo 1, por lo que, el tipo de cambio utilizado según la metodología tarifaria ordinaria vigente es de ₡477,42 por dólar, correspondiente al promedio simple de los 6 meses anteriores a la audiencia pública (diciembre 2024 a mayo 2025).

Donde:

tr¹ = Tasa de rentabilidad anual para vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2.

$\frac{D}{A}$ = Porcentaje promedio del capital invertido que se financia con deuda.

r_A = Costo del financiamiento.

$\frac{E}{A}$ = Porcentaje promedio del capital invertido que se financia con recursos propios.

r_E = Costo de los recursos propios.

"(...)"

Se consideran los siguientes datos para el presente estudio tarifario:

Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 1 ^{1/}	12,46%
Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2 ^{2/}	10,59%

^{1/} Valor correspondiente al valor más reciente disponible al día de la audiencia pública (anexo 07).

^{2/} Valor determinado mediante resolución RE-0043-IT-2025 del 21 de julio de 2025 publicada en el Alcance N°15 de la Gaceta N°140 del 30 de julio de 2025.

C.1.8. Costo del estudio de calidad del servicio

La metodología tarifaria ordinaria vigente establece en la sección 4.4.8 lo siguiente:

"[...] El costo mensual de los estudios de calidad del servicio (CECS), será incluido dentro de los costos del servicio, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 28833-MOPT del 26 de julio del 2000, "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Calidad del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas" y sus reformas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 153 del 18 de agosto de 2000, o la norma que lo sustituya y las reglas que para tal efecto establezca el Concejo de Transporte Público.

Para obtener el costo mensual de los estudios de calidad del servicio se dividirá el monto anual entre doce. Para ello, debe de utilizarse el costo anual que determine el CTP para el conjunto de rutas o ramales con flota unificada, correspondiente al estudio aprobado por el CTP que se encuentre vigente al momento de la audiencia pública del estudio tarifario. Para efectos tarifarios se reconocerá un único estudio de calidad al año.

En los casos en que el costo de los estudios de calidad del servicio se encuentre expresado en dólares de los Estados Unidos, se debe hacer la conversión del costo a colones. Para obtener el monto en colones se utilizará el tipo de cambio de referencia diario de venta, publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), a la fecha de la factura de dicho estudio.

"(...)"

El estudio de calidad aprobado por el CTP, vigente al momento de la audiencia pública, de acuerdo con nuestros registros, es la evaluación de la Calidad del Servicio 2024 aprobada por la Junta Directiva del CTP en el artículo 7, 10.14 de la Sesión Ordinaria 09-2025 del 10 de febrero de 2025 (folios 94 al 95). A partir de la factura aportada por la empresa (folio 96), se considera un monto total de ₡1 450 000 en el presente estudio tarifario.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



C.1.9. Terrenos empleados en la prestación del servicio público

La metodología tarifaria ordinaria vigente establece en la sección 4.6.2.d lo siguiente:

(...)

Para el reconocimiento de la rentabilidad de terrenos de las instalaciones y edificaciones, el operador deberá:

1. Suministrar el dato de folio real o matrícula de cada uno de los inmuebles que se utilizan en la prestación del servicio de la ruta "Y", a fin de que la Aressep pueda constatar los datos del propietario, la descripción del área y ubicación del terreno.

2. Aportar la certificación de estar al día con el pago de impuestos de bienes inmuebles de la Municipalidad donde se ubica el (los) inmuebles empleados en la prestación del servicio, que especifique el valor por metro cuadrado de terreno.

3. Cuando el terreno empleado en la operación del servicio de la ruta "Y" no es propiedad del prestador del servicio de la ruta "Y", además se requiere la presentación de una copia certificada por notario público de los contratos de arrendamiento, de leasing, de comodato del inmueble o de cualquier otro contrato regulado en los códigos Civil o Mercantil, con el fin de comprobar el uso del inmueble.

A partir de la certificación indicada anteriormente, la IT podrá verificar en el trámite de fijación tarifaria que los bienes inmuebles consignados en dicha información son utilizados en la prestación del servicio de la ruta "Y".

En los casos donde el operador no sea el propietario de los terrenos utilizados para la prestación del servicio, se reconocerá como rentabilidad mensual al capital invertido en terrenos en la ruta "Y", el valor en dólares menor entre el valor mensual obtenido de la aplicación de la ecuación 65 y el valor mensual derivado del documento acreditado en el punto 3 anterior.

(...)" (Lo resaltado es suplido)

A julio 19, en la solicitud tarifaria, el operador indicó que debido a gestiones notariales y administrativas pendientes que se requieren para la gestión de bienes inmuebles, no presentará esta información, por lo que en el presente estudio tarifario no se considera el reconocimiento de costos por los terrenos empleados en la prestación del servicio para la ruta 317.

C.1.10. Sistema de pago electrónico

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.4.1.d y 4.6.2.d de la metodología tarifaria ordinaria vigente, la determinación de los costos asociados al sistema de pago electrónico depende de la cantidad de unidades que estén equipadas con dicho sistema y en funcionamiento, según los criterios y normativas de SINPE-TP.

En este caso, para la ruta 317 no se ha implementado el sistema de pago electrónico SINPE-TP, de modo que no procede realizar los cálculos tarifarios correspondientes.

Igualmente, en ese mismo sentido la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante la resolución 517-2007 del 10 de agosto de 2007, resolvió que las atribuciones legales a la ARESSEP "son potestades excluyentes y exclusivas" le permiten establecer los parámetros económicos que regularán todo el contrato, equilibrando el sobre del operador y de los usuarios.

No hay duda y se tiene claridad entonces y así lo asienta la decisión emitida en los párrafos que anteceden, que la definición técnica de la fijación tarifaria, le compete única y exclusivamente a la ARESSEP, potestad que se configura por principio de legalidad, en un poder-deber exclusivo y excluyente, que no puede ni debe ser desconocido, según lo dispone el artículo 11 de la Constitución Política y los numerales 11, 66 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, (en adelante LGAP).

Además, debe cursar con lo dispuesto en el artículo 4 de la LGAP, en cuanto que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que atienden y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios, teniendo presente, por esta parte, que las potestades de la Administración Pública son irrenunciables, intransmisibles e inextinguibles, a partir de lo dispuesto en los artículos 11 y 66 de la LGAP, en concordancia con el artículo 25 del Código Procesal Constitucional Administrativo, Ley 8506, que regula las omisiones de la Administración Pública.

Adicionalmente, la Junta Directiva de la ARESSEP mediante el acuerdo 02-47-2021 de la Sesión Extraordinaria 47-2021 del 3 de junio de 2021, notificado a esta Intendencia con el oficio OF-0304-SJD-2021 del 16 de junio de 2021 (anexo 08) dispuso:

7.-I

8. Indicar a la Intendencia de Transporte que, con fundamento en el análisis jurídico realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante el oficio OF-0216-DGAJR-2021, los elementos técnicos expuestos en los considerandos de la presente resolución y la aprobación de la "Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio Remunerado de Frecuencia, Modalidad Autobús" (resolución RJD-035-2015 y sus reformas), que los resultados que se derivan de la aplicación que realice el Concejo de Transporte Público de su política de fraccionamientos (artículo 2.6 de la sesión ordinaria 56-2012 del 27 de agosto de 2012) no son de acatamiento obligatorio para las fijaciones tarifarias que realice la Intendencia, ya que la definición de la estructura del pliego tarifario de cada ruta del servicio de autobús es competencia exclusiva y excluyente de la Autoridad Reguladora, sin perjuicio de que se puedan realizar los análisis pertinentes de los insumos aportados por el CTP.

(...)"

C.2.2. Acuerda de la competencia interna de la Intendencia de Transporte para fijar tarifas

Conforme con lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOD) corresponde a la Intendencia de Transporte, fijar los precios, tarifas y tasas de los servicios públicos bajo su competencia, según lo disponen los artículos 16, 17 inciso 1) y 20 inciso 1), esto claro está aplicando la metodología tarifaria ordinaria vigente previamente aprobada y publicada por la Junta Directiva de la ARESSEP.

C.2. Recomendación técnica sobre el análisis tarifario

C.2.1. Sobre las competencias de ARESSEP

Es menester iniciar este acápite puntualizando que conforme a lo estipulado en los artículos 188 y 189 ambos de la Constitución Política relacionado con el artículo 1 de la Ley N°7593, la ARESSEP es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y administrativa, que ejerce la regulación de los servicios públicos establecidos en el artículo 5 de dicha Ley, o bien, de aquellos servicios a los cuales el legislador defina como tal.

Así conforme a lo establecido en el artículo 4 inciso f) de la Ley N°7593 uno de los objetivos primordiales de la ARESSEP es "(...) ejercer conforme lo dispuesto en esta Ley, la regulación de los servicios públicos definidos en ella (...)".

Asimismo, dicha ley en el artículo 5 (funciones) confiere a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la competencia y facultades legales para ejercer dicha regulación sobre los servicios públicos definidos en dicha norma, siendo el transporte público remunerado de personas (salvo el aéreo) uno de ellos y dentro de esos ubicamos la modalidad de autobús.

Ahora bien, conforme al artículo 6 del cuerpo normativo invocado, se establecen las obligaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para ejercer dichas competencias, encontrándonos en el inciso d) de este artículo la obligación de fijar las tarifas y los precios de conformidad con los estudios técnicos.

También y bajo ese pensamiento, es necesario señalar que esas fijaciones tarifarias deben obedecer al marco regulatorio estipulado en los artículos 3 inciso b) (servicio al costo); 31 (fijaciones de tarifas y precios) y 35 (acceso a estudios técnicos), acompañados también del artículo 4 inciso a) punto 2 del Reglamento a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (funciones y obligaciones de la ARESSEP), pues en ellos se asientan los parámetros, criterios y elementos centrales de las fijaciones de tarifas.

Es decir, la ARESSEP cuenta por ley con competencias exclusivas y excluyentes para fijar tarifas de servicios públicos regulados, siendo que, para realizar su fin, debe definir los elementos necesarios conforme a la ley para cumplir «capacidad y bajo el principio del servicio al costo y el respeto al equilibrio financiero y el equilibrio entre los usuarios y los operadores, la tarifa adecuada vista y aplicada bajo la metodología tarifaria ordinaria vigente establecida y aprobada por la Junta Directiva de la ARESSEP.

Esto anterior ya ha sido reconocido en múltiples dictámenes por la Procuraduría General de la República, siendo uno de esos dictámenes el C-003-2002 del 7 de enero de 2002, que en lo que interesa resaltó:

"[...] comprende el control de precios o tarifas de los servicios", que esa función "es exclusiva y excluyente de cualquier intervención respecto de los servicios que enumera el artículo 5 antes citado. Lo cual significa que ningún otro organismo, público o privado, puede intervenir en la fijación de las ciudades tarifas" y además señaló que "la Autoridad no sólo fija cuál es la tarifa concreta del servicio público y, por ende, la retribución que recibirá el prestatario de parte de los usuarios del servicio, sino que define los elementos que, conforme a la ley, considerará para la fijación de las tarifas.

Tiene un poder normador sobre su propia competencia, que le permite imponer a los concesionarios del servicio las reglas que deben seguir para la fijación de la tarifa o, en su caso, para el ajuste tarifario. [...]"

C.2.3. Acerca de la composición del pliego tarifario

A partir de lo establecido en las secciones C.2.1 y C.2.2 del presente informe en cuanto a las competencias exclusivas y excluyentes de la Autoridad Reguladora, recordamos entonces que para efectuar las fijaciones tarifarias debemos ocuparnos del desarrollo de todos y cada uno de los elementos necesarios para definir las mismas, basados por supuesto en la ley y las normativas propias institucionales (metodología tarifaria ordinaria vigente) y que como resultado de tales análisis técnicos y legales ajustados al artículo 18 de la LGAP requieren dictarse los actos administrativos, respetando las reglas universales de la ciencia o de la técnica, o bien a partir de los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

Pura bien, dentro de esos elementos necesarios para determinar la tarifa correcta, hay que incorporar lo concerniente a la valoración de la conveniencia de que la ruta que se analiza requiera o no fraccionamientos tarifarios para garantizar el servicio y el equilibrio entre las partes (usuarios y prestadores del servicio).

Es a partir de este examen técnico de valoración, que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos frente a un estudio tarifario ordinario, puede en conjunto con el resto del acervo documental que cuente dentro del expediente administrativo del estudio tarifario en cuestión, asociado con el expediente de requisitos de admisibilidad propio del operador donde reposa la información directa y primaria del prestador del servicio, decidir acerca de la necesidad de mantener o modificar la composición del pliego tarifario vigente de la ruta, efectuando por supuesto los motivos técnicos y legales por los cuales se considera tal situación (motivo y motivación del acto administrativo), esta facultad queda más que clara en el acuerdo 02-47-2021 de la Sesión Extraordinaria 47-2021 de la Junta Directiva de ARESSEP (Anexo 08).

Dicho lo anterior, bajo esa lógica expuesta, se claro que la ARESSEP tiene la potestad exclusiva y excluyente para modificar la composición del pliego tarifario en una determinada ruta o al contrario unificar la tarifa de una ruta cuyo pliego tarifario contaba con fraccionamientos autorizados.

La ruta 317 es una ruta de extensión corta (ruta con ramales urbanos), que de acuerdo con la distancia promedio por viaje se clasifica como una ruta urbana (4,76 km por viaje), por lo que es razonable considerar el establecimiento de un pliego tarifario con una composición simple considerando la información disponible en el estudio mismo de cantidad de pasajeros movilizables disponible. Adicionalmente, se tiene que a pesar de que los ramales de la ruta 317 son urbanos, con distancias relativamente similares (entre 3,76 km y 8,86 km por viaje), itea de ellos poseen la misma tarifa y uno de ellos posee una tarifa menor (a pesar de no ser el ramal más corto de la ruta). Esa inconsistencia en el pliego tarifario es posible corregirla en la presente fijación ordinaria de tarifas.

Por lo tanto, esta Intendencia considera que es viable y oportuno unificar las tarifas de la ruta 317. Esta alternativa además da claridad y simplicidad para los usuarios y prestador del precio del servicio rendido en cada ramal, considerando además con el control de la recaudación y costo y eficiencia al ingreso de la unidad, lo que constituye una disminución en los términos de viaje. Además, se corrige la distorsión en el pliego tarifario vigente en la cual la tarifa menor vigente está asociado a un ramal con una distancia intermedia en relación con lo demás ramales (que poseen la misma tarifa vigente). La propuesta de unificar la tarifa de esta ruta corresponde a la aplicación de la ecuación 102 de la metodología tarifaria ordinaria vigente, según la información disponible para este caso.

Esta tarifa única respalda el principio del servicio al costo y el equilibrio financiero de la estructura productiva modelo definida en la metodología tarifaria vigente, ya que es la tarifa que permite cubrir todos los costos reconocidos y la rentabilidad del servicio en el escenario en que todos los usuarios deban pagar el mismo monto (con las excepciones de Ley para adultos mayores y niños menores de 3 años).

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026

Esta simplificación tarifaria también es conveniente de cara a la implementación del sistema de pago electrónico a nivel nacional SINPE-TP, el cual es impulsado por el MOPT, el BCCR y esta Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ya que facilita su puesta en marcha y su operación. Además, está alineado con lo aprobado en la Ley N°10638, que establece un plazo máximo de dos años para las rutas localizadas dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM) y de cuatro años para las que se localicen fuera de ella, las cuales deberán haber implementado el sistema de pago electrónico SINPE-TP para los usuarios del servicio público de transporte remunerado de personas modalidad autobús de ruta regular.

Asimismo, esta aplicación se apegue a lo dispuesto en los artículos 4 y 14 de la Ley 7593, según los cuales la AARESEP debe amonizar los intereses de los consumidores, usuarios y prestadores y procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestadores.

También se alinea con los artículos 4 y 16 de la LGAP, según los cuales "la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios", además que no pueden dictarse actos a reglamentos unívocos de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

Adicionalmente, es importante recalcar la instrucción dada por la Junta Directiva de AARESEP en el acuerdo 02-47-2021 de la Sesión Extraordinaria 47-2021 del 3 de junio de 2021, según la cual queda claro que la definición de la composición del pliego de las rutas del servicio de autobuses es competencia exclusiva y excluyente de la AARESEP.

Esta propuesta también se apegue a la "Política regulatoria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos", aprobada por la Junta Directiva de la AARESEP mediante la resolución RE-0205-JD-2021 del 5 de octubre de 2021, principalmente en los planes "Regulación con propósito" y "Regulación independiente y coordinada con el entorno", cuyos objetivos son:

T...

Objetivo específico 4: Implementar un modelo regulatorio para la consecución del valor público, orientado a fines, que considere los riesgos y se base en la evidencia científica disponible, flexible, habitante, prospectivo, que logre anticipar el accionar institucional ante las dinámicas coyunturales del entorno, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

(...)

Objetivo específico 6: Fortalecer la independencia, la autonomía y la vinculación con el entorno del ente regulador, de forma tal que la toma de decisiones se realice en apego a criterios técnicos, amparados en la normativa y en defensa de las competencias institucionales mediante roles, responsabilidades, propósitos y objetivos claros sobre las funciones regulatorias propiciando un relacionamiento con el entorno que mejore el impacto de la regulación en los objetivos de desarrollo del país.

(...)

A partir del análisis anterior y de acuerdo con lo establecido en la metodología tarifaria ordinaria vigente, se recomienda unificar las tarifas de la ruta 317 y aplicar la ecuación 102 de la metodología tarifaria ordinaria vigente, según la cual se tiene lo siguiente:

No obstante, conforme a lo expuesto en las secciones anteriores del presente informe, la variación determinada respecto al pliego tarifario vigente difiere de lo solicitado, registrándose una tarifa promedio resultante de \$501 por pasajero regular.

La diferencia entre la tarifa promedio calculada en este informe final y la solicitud de la empresa se debe a los siguientes aspectos:

Tipo de cambio: Reglas tipo 1:

SOLICITUD PRESTADOR	INFORME FINAL
492.00	477.42
Se actualiza el tipo de cambio ya que es el promedio del tipo de cambio de referencia de venta, de los 6 meses naturales anteriores a la audiencia pública llevada a cabo el 16 de junio de 2026.	

Tasa rentabilidad reglas tipo 1:

SOLICITUD PRESTADOR	INFORME FINAL
12.04%	12.46%
Se actualiza la tasa rentabilidad reglas tipo 1 ya que corresponde al valor semanal de la tasa activa promedio ponderado del grupo otras sociedades de depósito (OSD) para préstamos en colones calculado por el BCCR disponible al día de la audiencia pública llevada a cabo el 16 de junio de 2026.	

Tarifa vigente:

SOLICITUD PRESTADOR	INFORME FINAL
RE-0020-IT-2026 del 4 de marzo de 2023	RE-0050-IT-2026 del 21 de mayo de 2026 RE-0067-IT-2026 del 18 de junio de 2026
Al momento de la presentación de la solicitud, las tarifas vigentes de la ruta 317 correspondían a la resolución RE-0020-IT-2023 (fijación extraordinaria del primer semestre de 2026). Al momento de elaboración del presente informe, las tarifas vigentes de la ruta 317 correspondían a las resoluciones RE-0050-IT-2026 (fijación extraordinaria por caso fortuito ante incremento del precio de combustibles) y RE-0067-IT-2026 (fijación extraordinaria por redondeo de tarifas finales).	

C.4. Implicaciones de la resolución RE-0050-IT-2026

Por medio de la resolución RE-0050-IT-2026 del 21 de mayo de 2026, publicada en el Alcance N°61 a La Gaceta N°93 del 22 de mayo de 2026, se resolvió la fijación extraordinaria por caso fortuito ante el incremento en los precios de los combustibles producto del conflicto bélico en Medio Oriente para el servicio de autobuses y taxis en ambas bases de operación (folios 473 al 568, del expediente administrativo ET-046-2026).

Mediante esa fijación se reconoció a las rutas de autobús con flujo habitante vigente un ajuste de 5,43% sobre las tarifas vigentes. Dicho porcentaje contempló las variaciones en el precio del combustible a partir del 1° de enero de 2026.

Considerando que el precio del combustible reconocido en la aplicación de la metodología tarifaria ordinaria vigente, según lo expuesto en la sección C.1.6 del presente informe, corresponde al precio promedio del segundo semestre del 2025 (\$553,46) y siendo que las tarifas de la ruta 317 accedieron al reconocimiento por caso fortuito del precio promedio del combustible, lo procedente es aplicar sobre las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria ordinaria, el porcentaje de ajuste por caso fortuito (5,43%), obteniendo las siguientes tarifas considerando el redondeo respectivo según la regla establecida en la metodología tarifaria ordinaria vigente (anexo 09):

Descripción Ruta	Tarifa Regular (personas)				Tarifa Adulto Mayor (personas)	
	Calculada	Redondeada	Var. Abs.	Var. %	Vigente	Redondeada
Turrialba-Barro Colorado	500	530	30,00	5,94%	0	0

$$T = \frac{CTK}{IPK}$$

Donde T es la tarifa por pasajero que paga la tarifa completa de su viaje del conjunto de rutas o ramales, CTK es el costo total mensual por kilómetro del conjunto de rutas o ramales e IPK es el índice de pasajeros por kilómetro del conjunto de rutas o ramales.

C.2.4. Resultado tarifario

A partir del análisis anterior y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.8 de la metodología tarifaria ordinaria vigente, se recomienda establecer una tarifa única para la ruta 317 y aplicar la ecuación 102, según la cual se tiene lo siguiente (los cálculos pueden verificarse en la pestaña "Cálculo tarifario" del Anexo 04):

$$T = \frac{CTK}{IPK} = \frac{\$1.489,00}{2,97} = \$503,32$$

Considerando lo anterior y aplicando la regla de redondeo establecida en la metodología tarifaria ordinaria vigente en la sección 4.9.1.1 "Tarifas finales", se recomienda aprobar la siguiente tarifa única para los ramales de la ruta 317:

Nombre del Ramal	TARIFA REGULAR				TARIFA ADULTO MAYOR	
	Vigente	Redondeada	Var. Abs.	Var. %	Vigente	Redondeada
Turrialba - Barro Colorado	\$130	\$500	\$170	131,54%	\$0	\$0
Turrialba - Carmen Lyra	\$130	\$500	\$170	131,54%	\$0	\$0
Turrialba - La Sabana - El Mora	\$130	\$500	\$170	131,54%	\$0	\$0
- Azul - Vivendi	\$130	\$500	\$170	131,54%	\$0	\$0
Turrialba - Residencial El Cuyal	\$130	\$500	\$170	131,54%	\$0	\$0

Var. Abs.: Variación absoluta; Var. %: Variación porcentual

Estas tarifas propuestas fueron determinadas con base en el esquema operativo autorizado por el CTP, es decir, dichas tarifas corresponden a las condiciones operativas autorizadas para esta ruta conforme con la información de horarios mediante el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 65-2025 de la Junta Directiva del CTP y señaladas en el oficio CTP-DT-DAC-CONS-0385-2026 del 17 de abril del 2026 (folios 119 y 164 al 167), reconocidos, distancias y croquis mediante el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 69-2019 del 23 de octubre del 2019 (folio 1) y a la cantidad de autobuses según oficio CTP-DT-DAC-INT-1293-2025 del 18 de noviembre de 2025 (folios 80 al 84) que cumplan con la antigüedad máxima permitida, clasificación de unidades según el oficio CTP-DT-DING-CONS-0060-2026 del 24 de marzo del 2026 (folios 68 al 69) y tengan la inspección técnica vehicular al día. Por lo tanto, el prestador del servicio debe cumplir a cabalidad dicho esquema operativo, conforme a la normativa vigente y al contrato suscrito con el CTP, de forma que concuerden las tarifas propuestas con las condiciones operativas mencionadas cuyos costos son reconocidos en el cálculo tarifario.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 3503, en los recorridos inferiores a los 25 km, los adultos mayores cuentan con la exoneración del 100% en el pago de la tarifa, la exoneración es del 50% en recorridos mayores a 25 km y menores a 50 km y la exoneración es del 75% en recorridos mayores a 50 km. Asimismo, de dicho artículo se desprende que los niños menores de 3 años no pagan su pasaje.

C.3. Comparación del ajuste tarifario calculado y el solicitado:

El ajuste solicitado por la empresa, según consta en el folio 317 del expediente y en la herramienta Excel del modelo tarifario visible a folio 128, correspondía a un aumento de 61,58% con una tarifa promedio estimada de \$516.

Descripción Ruta	Tarifa Regular (personas)				Tarifa Adulto Mayor (personas)	
	Calculada	Redondeada	Var. Abs.	Var. %	Vigente	Redondeada
Turrialba-Carmen Lyra	500	530	30,00	5,94%	0	0
Turrialba - Barro Colorado - Azul	500	530	30,00	5,94%	0	0
Turrialba - Residencial El Cuyal	500	530	30,00	5,94%	0	0

C.5. Recomendación técnica sobre el análisis tarifario del corredor común

La metodología tarifaria ordinaria vigente señala lo siguiente con respecto al manejo de corredor común:

T...

El procedimiento de fijación tarifaria por corredor común que forma parte de esta metodología tarifaria, tiene el propósito de proteger a las rutas urbanas de posible competencia desleal por parte de rutas interurbanas, en los casos en que una ruta urbana comparte un tramo de su recorrido (denominado "corredor común") con una o varias rutas interurbanas, en el tanto estas últimas tengan frecuentamientos tarifarios autorizados en ese tramo. Esta situación fue tipificada por la Junta Directiva de la AARESEP mediante el acuerdo 028-061-98 de la Sesión N° 061-98, en la cual se establece lo siguiente:

T...

Cuando dos o más rutas de transporte remunerado de personas en las modalidades autobuses, buses, y microbuses comparten un recorrido en común, (corredor común), debe establecerse una tarifa superior para la ruta más larga, a un nivel razonable para evitar la competencia desleal, esto para el tramo en común. Además, ante una modificación de la tarifa de la ruta corta se deben ajustar las tarifas de las rutas largas correspondientes a los tramos comunes a la ruta corta (...)

Dicha metodología establece las condiciones para la aplicación del corredor común, a saber:

- Que exista una ruta larga y una corta. Esto debe entenderse en función de la distancia de cada ruta.
- Que se comparta un tramo común del recorrido. Esto se ha denominado "corredor común".
- Que exista una tarifa establecida (fraccionamiento) para la ruta larga en el tramo que comparte con la ruta corta.

En consonancia con lo anterior, se precizan las condiciones bajo las cuales se configura el principio de corredor común:

- Se debe entender que el término "ruta corta" del acuerdo 028-061-98 se refiere al concepto de "ruta urbana", definida esta como una ruta con recorrido en un sentido igual o menor a 25 kilómetros.
- Se debe entender que el término "ruta más larga" corresponde al concepto de "ruta interurbana", definida esta como una ruta con recorrido en un sentido mayor a 25 kilómetros.
- La situación de "corredor común" se circunscribe a aquellos casos en los cuales se den las siguientes condiciones:
 - Que una ruta urbana comparta un tramo de recorrido con una o varias rutas interurbanas.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026

- Que exista un fraccionamiento tarifario para la ruta interurbana en el tramo que comparte con la ruta urbana.

Si se determina que existe una situación de corredor común de acuerdo con los criterios anteriores, se establece como criterio (tarifario) que, para contrarrestar la competencia desleal en contra de las rutas urbanas involucradas en una situación de corredor común, a las rutas interurbanas se les fijará una tarifa superior totalmente para el fraccionamiento en común, como mínimo en una cuantía diferencial del 20% de la tarifa de la ruta urbana. Dicha cuantía es un parámetro por medio del cual existirá diferencias tarifarias significativas.

(...)

Para el análisis de corredor común, se consideraron aquellas rutas que constan en los acuerdos de la Junta Directiva del GTP. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 69-2018 de la Junta Directiva del GTP (folio 1), la ruta 317 comparte corredor común con las siguientes rutas:

Ruta con la que comparte	Operador
317	DADEL JIMENEZ GONZALEZ
362	TRANSURBANA TURRIALBA S.R.L.

17. En la ruta 317 se han incluido los datos de acuerdo a la Ley 7593 de la Sesión Ordinaria 30-2019 del 11 de febrero de 2019 de la Junta Directiva del GTP.

Para determinar si la coincidencia geográfica del recorrido de las rutas anteriores con la ruta 317 cumple con el criterio de corredor común contenido en la metodología tarifaria ordinaria vigente, se realiza el análisis del cumplimiento de los tres criterios anteriormente descritos:

C.1.1. Existencia de ruta única y común

Según la distancia de cada ruta se clasifican en urbana o interurbana, si es mayor a 25 km se clasifica como interurbana y si es menor a 25 km se clasifica como urbana. Es importante indicar, tal y como lo indica la metodología tarifaria ordinaria vigente, que la distancia de la ruta es la que determina la clasificación que debe darse a la ruta, en este sentido si la ruta se conforma por varios ramales con diferentes distancias, entonces la determinación de la distancia para la ruta se realiza considerando la distancia de cada ramal con respecto a la cantidad de carreras autorizadas a cada ramal, esto tal y como se realiza en el modelo tarifario.

Con base a lo anteriormente señalado la tipología de las rutas del corredor común con respecto a la ruta 317, la cual se clasifica como una ruta urbana (distancia ponderada de viaje de 4,76 km), es el siguiente:

Ruta	Descripción	Distancia ponderada por el tipo de ruta	Tipología de ruta según la metodología
362	TRANSURBANA TURRIALBA S.R.L.	4,76	Urbana

17. En la ruta 362 se han incluido los datos de acuerdo a la Ley 7593 de la Sesión Ordinaria 30-2019 del 11 de febrero de 2019 de la Junta Directiva del GTP.

Acorde a lo anterior, se obtiene que la ruta 317 y la ruta 362 no cumplen con el primer criterio de corredor común, ya que la ruta con la que comparte corredor común se clasifica también como urbana.

En conclusión, con base en la metodología tarifaria ordinaria vigente, no procede ajustar la tarifa de alguna otra ruta por concepto de corredor común.

(...)

actualizan, se comprometo la sostenibilidad financiera de los prestadores, lo que conlleva en un deterioro de la infraestructura, interrupciones en el suministro y una menor cobertura, lo que vulnera el principio de continuidad del servicio.

- Considera que la propuesta tarifaria se aparta del principio de equilibrio que debe regir la prestación de los servicios públicos, ya que los aumentos solicitados no se encuentran debidamente sustentados en la información remitida por la empresa, según lo expuesto en los apartados anteriores, lo que limita su justificación técnica y legal.
- Señala que es necesario que la ARESEP valore la incidencia del ajuste extraordinario aplicado para el primer semestre de 2026, correspondiente a un 5,43%, sumado al incremento promedio cercano al 48% solicitado en la presente gestión tarifaria, ya que podría representar un aumento acumulado aproximado de 51% sobre las tarifas vigentes.

D.2 Respuestas a la posición

1. Respecto a que la tarifa propuesta es elevada y acerca de la condición económica y vulnerabilidad territorial de los usuarios del servicio

Acorde a lo que mencionan sobre la condición económica de los usuarios en relación con el ajuste tarifario, es claro que todo incremento en las tarifas de servicio público, y en particular las del transporte remunerado por autobús, tienen un efecto directo en el índice inflacionario y en el poder adquisitivo de la población; sin embargo, conforme a lo estipulado en el artículo 4 inciso b de la Ley 7593, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos tiene la responsabilidad de procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestadores de los servicios públicos; también se le ha impuesto la obligación a la AARESEP, de no permitir fijaciones que atenten contra el equilibrio financiero de las entidades prestadoras de dichos servicios.

Así las cosas, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos no puede ignorar las necesidades de los usuarios, los cuales debe proteger en función de principios generales como el de servicio al costo, sobre el cual se fundamenta la metodología tarifaria ordinaria vigente (RJD-035-2016 y sus modificaciones) que determina la forma de fijar las tarifas de este servicio público. En esta, se contemplan puntualmente los costos necesarios para prestar el servicio acorde con las condiciones de operación vigentes autorizadas por el GTP (carreras, cantidad y clasificación de buses, recorridos y volumen de pasajeros movilizados). Finalmente, es relevante subrayar que el modelo tarifario actual de Costa Rica para el servicio de transporte público remunerado por personas, modalidad autobús, se fundamenta en una recuperación de los costos a través del pago de una tarifa por el servicio, no contempla este esquema subsidio alguno en función de la condición socioeconómica de la población que sirve una determinada ruta o a la ubicación geográfica donde está establecida la ruta, esto claro a excepción de la exoneración al adulto mayor y a los niños menores de 3 años.

Así las cosas, esta Intendencia reconoce las condiciones particulares de las comunidades rurales y fronterizas; sin embargo, la metodología tarifaria vigente no contempla factores diferenciados asociados a la ubicación geográfica o condición socioeconómica de la población usuaria.

2. Acerca de las supuestas irregularidades en algunas variables en la asignación tarifaria de la ruta 317 y el volumen mensual de pasajeros.

En cuanto a la tasa de rentabilidad tipo 1, esta corresponde a la tasa activa promedio ponderada del grupo otras sociedades de depósito (OSD) para préstamos en colones, la tasa utilizada por el operador tanto en el modelo tarifario que presentó en la solicitud tarifaria, así como el que presentó en respuesta al auto de prevención AP-0037-IT-2026, corresponden al que ellos indicaron 10,66% y 12,04% respectivamente, lo cual se puede verificar en el siguiente enlace:

- II. Igualmente, del informe N°-0037-IT-2026 del 10 de julio de 2026, que sirve de fundamento a la presente resolución, en relación con las posiciones presentadas en el proceso de audiencia pública, se tiene lo siguiente:

T-1

D. AUDIENCIA PÚBLICA

En el siguiente apartado se analizarán las posiciones admitidas en la audiencia pública virtual realizada el 16 de junio de 2026 respectivamente, según lo indicado por la Dirección General de Asesoría al Usuario en el informe de posiciones y coadyuvancias N°-0173-DGAIU-2026 del 23 de junio de 2026 (folio 273 al 285).

T-1

D.1. Posiciones admitidas

D.1.1. Posiciones presentadas en audiencia pública virtual

1. Oposición: Defensa de los Habitantes

Observaciones: Debidamente autorizada, hace uso de la palabra en la audiencia pública virtual, la señora Adriana Mara Vázquez, cédula de identidad N° 1-1471-0373. Presenta escrito de oposición, con número de oficio N°DH-DEED-0574-2026 (fólio a folio 272). Presenta documentos de respaldo (fólio a folio 272).

Modificaciones: a los correos electrónicos: comunicacion@direc.gub.cr, masa@direc.gub.cr y atencion@direc.gub.cr.

Se opone al ajuste solicitado por las siguientes razones:

- La propuesta tarifaria contempla variaciones significativas en todos los ramales de la ruta, donde no se está evaluando el impacto económico y social para las personas de bajos ingresos y que requieren utilizar este servicio, por lo que es necesario que la propuesta tarifaria esté respaldada técnica, operativa y financiera consistente, procurando el equilibrio entre las necesidades de las personas usuarias y los intereses de los prestadores de los servicios públicos.
- Señala irregularidades en la asignación tarifaria de la ruta 317, específicamente las siguientes variables:
 - Tasa de rentabilidad tipo 1: indicando que la solicitada por la empresa en el modelo tarifario al momento de presentar la solicitud tarifaria y al momento de presentar la respuesta al auto de prevención AP-0037-IT-2026, indicando que la empresa utilizó tasas superiores.
 - Volumen de pasajeros: con datos obtenidos del Sistema de Información Regulatoria de AARESEP el volumen de pasajeros del 2024 a septiembre 2025 señala que identificaron para cada uno de los ramales identificaron diferencias poco significativas, pero que resulta necesario verificar la información utilizada en para la determinación de la tarifa.
 - Cantidad de carreras: indican que con datos obtenidos de la plataforma de la AARESEP, calcularon que la empresa realizó un promedio mensual de 2.072 carreras durante el periodo comprendido entre octubre de 2024 y septiembre de 2025 y que dicha cifra resulta inconsistente con el promedio de 2.852 carreras mensuales autorizadas reportadas para la ruta.
- Señala que el rezago tarifario es una amenaza al derecho fundamental a la calidad de vida y al acceso a servicios públicos esenciales, ya que cuando las tarifas no se

<https://ddi.bccr.fi.cr/en/indicadores/Economicos/Inicio/Contenedor/3677Cuadro869>

Asimismo, es importante indicar que, según la metodología tarifaria vigente, el valor de esta tasa que se utiliza a la hora de resolver el estudio tarifario es el correspondiente al último valor semanal disponible al día de la audiencia pública del respectivo estudio tarifario ordinario.

Con respecto al volumen mensual de pasajeros, en el apartado C.1.1 del presente informe se detalla cómo se obtuvo este dato, se reitera que según la metodología tarifaria vigente existen cuatro posibles mecanismos para obtener este dato:

1. Validación de los registros del Sistema de Censo de Pasajeros (SCP) del último año.
2. Validación de los reportes estadísticos del último año, reportados por el operador del servicio al Sistema de Información Regulatoria (SIR) o los datos del SCP que no cumplan con los criterios indicados en los puntos d. y e. de la sección 4.11.2 de la metodología vigente.
3. Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados de los últimos 3 años que haya sido aceptado por la AARESEP o haya sido aprobado por la Junta Directiva del Concejo de Transporte Público (GTP).
4. Estimación del volumen mensual de pasajeros aproximado basado en el esquema operativo autorizado y la cantidad de pasajeros por carrera según la categoría de la ruta /ramal.

Como se detalló en el apartado indicado para este caso, no se cuenta con al menos 12 meses completos de información posterior a la última modificación del esquema operativo vigente, el cual fue aprobado el 2 de octubre de 2025 mediante el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 65-2025 de la Junta Directiva del GTP y señalado en el oficio GTP-DT-CONS-0385-2026 (folios 1 y 162 al 172), por lo que los registros del SCP y las estadísticas mensuales correspondientes al nuevo esquema operativo vigente no están completos, por lo cual no es posible realizar validaciones estadísticas y se descartan los dos primeros mecanismos. El presente análisis, cuenta con datos de cantidad de pasajeros movilizados a nivel de ramal aprobados por la Junta Directiva del GTP mediante el acuerdo 7.6.3 de la Sesión Ordinaria 72-2025 del 27 de noviembre de 2025 (folios 70 al 71).

Por último, con respecto a las carreras, tal como se detalló en el apartado C.1.3 del presente estudio tarifario, estas se obtienen con base en los horarios establecidos por el GTP según el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 65-2025 de la Junta Directiva del GTP y señalado en el oficio GTP-DT-DAG-CONS-0385-2026 (folios 1 y 162 al 172) se calcula un promedio mensual de carreras autorizadas para la ruta 317, esta información se puede verificar en el modelo de cálculo tarifario, en la hoja "3. Carreras" (anexo 04).

En cuanto a la variable de ingresos o volumen de pasajeros, tal y como se explicó en la sección C.1.1 del presente informe, en estricto apego a la metodología tarifaria ordinaria vigente, se analizó cada fuente de información según el orden de prioridad establecido y se determinó que procedía considerar el estudio de volumen de pasajeros aprobado por la Junta Directiva del GTP, el cual cumplió con el criterio de tener menos de 3 años desde su aprobación. Se aclara que el análisis posibles causas de las variaciones en el volumen de pasajeros histórico de una ruta escapa del alcance del estudio tarifario con base en la metodología tarifaria ordinaria vigente.

3. Sobre el rezago tarifario y ajustes tarifarios recientes de naturaleza extraordinaria.

El artículo 30 de la Ley 7593 (Ley de AARESEP) indica que el prestador del servicio está en la obligación de presentar por lo menos una vez al año una solicitud de estudio tarifario ordinario de tarifas donde se contemplen los factores de costo e inversión de acuerdo a los parámetros operativos autorizados por el GTP, esto a fin de mantener una tarifa actualizada que le permita una retribución competitiva y garanticen el adecuado desarrollo del servicio, esto en sintonía con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7593 (servicio al costo). Sin embargo, a pesar de

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



la obligación establecida en la Ley 7593, la última fijación tarifaria ordinaria para la ruta 317 fue realizada mediante la resolución 028-RIT-2014 del 31 de marzo de 2014 tramitada en el expediente administrativo ET-130-2013. Al respecto es necesario indicar que no existe en la citada ley una sanción establecida por la no presentación de la revisión tarifaria ordinaria anual.

Ahora bien, sobre el mismo tema es importante indicar que el artículo 30 establece que las organizaciones de consumidores legalmente constituidas y los entes y órganos públicos con atribución legal para ello, están facultados para presentar una solicitud tarifaria o cambios de tarifas, para lo cual deberán cumplir con los requisitos formales que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos establezca para este fin.

Pero tal y como se menciona en el punto 1 del presente apartado, el presente expediente administrativo es para resolver una fijación tarifaria ordinaria, el cual es un proceso donde se consideran todos los costos necesarios para prestar el servicio acorde con las condiciones de operación vigentes autorizadas por el CTP (carreteras, cantidad y clasificación de buses, recorridos y volumen de pasajeros movilizados) por lo que al ajustar la estructura de costos que considera los datos vigentes de operación y realizando los cálculos para el ajuste tarifario de conformidad con la metodología tarifaria ordinaria vigente, es probable que se obtenga como resultado una variación importante de las tarifas vigentes (debido al rezago tarifario); en cambio con los procesos de fijaciones extraordinarias, normados mediante la resolución RE-0060-JD-2021 y su reforma solamente se consideran ciertos aspectos de la estructura de costos como son precios de combustibles, salarios, insumos de mantenimiento y gastos administrativos.

La metodología tarifaria ordinaria vigente determina las tarifas a partir de una estructura productiva modelo construida conforme a las variables operativas autorizadas por el Concejo de Transporte Público (CTP), el volumen mensual de pasajeros movilizados determinado según los mecanismos metodológicos vigentes, así como los costos e inversiones reconocidos regulatoriamente.

En ese sentido, el análisis tarifario realizado en el presente expediente se fundamenta en la aplicación de la metodología tarifaria ordinaria vigente y en la información técnica disponible y verificable para el período objeto de estudio, de conformidad con las competencias asignadas a esta Autoridad Reguladora por la Ley 7593. Por lo tanto, la valoración del ajuste tarifario solicitado se realiza con base en los parámetros y procedimientos establecidos en dicha metodología, los cuales garantizan que la fijación tarifaria responda a criterios técnicos objetivos, uniformes y previamente definidos.

4. Respecto a que se considere la incidencia del ajuste extraordinario aplicado para el primer semestre de 2026

Por otro lado, con respecto al ajuste extraordinario de 5,43% que señala la Defensoría, este responde al ajuste tarifario realizado por medio de la resolución RE-0050-JT-2026 del 21 de mayo de 2026, publicada en el Alcance N°61 a La Gaceta N°33 del 22 de mayo de 2026, donde se resolvió la fijación extraordinaria por caso fortuito ante el incremento en los precios de los combustibles producto del conflicto bélico en Medio Oriente para el servicio de autobuses y taxis en ambas bases de operación (folios 473 al 568, del expediente administrativo ET-046-2026).

Mediante dicha fijación se reconoció a las rutas de autobuses con título habilitante vigente un ajuste de 5,43% sobre las tarifas vigentes. Dicho porcentaje contempló las variaciones en el precio del combustible a partir del 1° de enero de 2026.

Por lo que con respecto a que se revise la incidencia de este ajuste extraordinario en conjunto con el incremento que está solicitando la empresa, es importante señalar que el tratamiento

sobre el efecto de los precios de combustibles se encuentra desglosado en el apartado C.1.5. Precios del combustible tal y como se indica en el punto 4.3.1 de la resolución RUD-038-2016 y sus reformas, de manera que el precio de combustible se calcula como un precio promedio del combustible en colones por litro, correspondiente a la media aritmética simple del valor diario del precio del litro de combustible diesel establecido para el consumidor final por la ARESEP, vigente durante el semestre calendario natural anterior al que se realiza la audiencia pública de la aplicación de esta metodología (i.e. enero a junio y julio a diciembre), que para este caso es de \$353,46 por litro, correspondiente al promedio en el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, tal y como se puede observar en el apartado C.4 del presente informe, mediante la resolución RE-0080-JT-2026 del 21 de mayo de 2026, publicada en el Alcance N°61 a La Gaceta N°33 del 22 de mayo de 2026, se resolvió la fijación extraordinaria por caso fortuito ante el incremento en los precios de los combustibles producto del conflicto bélico en Medio Oriente (folios 473 al 568, ET-046-2026), y mediante esa fijación se reconoció a las rutas de autobuses con título habilitante vigente un ajuste de 5,43% sobre las tarifas vigentes. Dicho porcentaje contempló las variaciones en el precio del combustible a partir del 1° de enero de 2026, lo procedió a aplicar sobre las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología ordinaria, el porcentaje de ajuste por caso fortuito (5,43%). Por lo que es importante señalar aquí que tal y como se demuestra no hay una doble imputación y se está actuando conforme al marco de legalidad y lo establecido en la metodología tarifaria ordinaria vigente (RUD-038-2016 y sus reformas).

5. Sobre promover una visión regulatoria orientada no sólo a la sostenibilidad financiera del operador sino también a la protección efectiva del interés público y del derecho ciudadano a una movilidad digna y accesible

Tal como se indicó en el punto 1 del presente apartado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso b), de la Ley N°7593, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) tiene la responsabilidad de procurar un equilibrio entre las necesidades de las personas usuarias y los intereses legítimos de los prestadores de los servicios públicos. Asimismo, la normativa le impone la obligación de evitar fijaciones tarifarias que comprometan la sostenibilidad y el equilibrio financiero de las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios.

En concordancia con este mandato legal, mediante la resolución RE-0206-JD-2021, publicada en el Alcance N°209 a La Gaceta N°189 del 15 de octubre de 2021, la Autoridad Reguladora aprobó la "Política Regulatoria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos". Esta política tiene como propósito promover, a través de los instrumentos regulatorios, el cumplimiento de los fines públicos de la regulación, impulsando la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, la mejora en la calidad de vida de las personas habitantes y el cumplimiento de los objetivos de la política pública.

De igual forma, mediante la resolución RE-0211-JD-2021, publicada en el Alcance N°238 a La Gaceta N°225 del 22 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la ARESEP aprobó la "Política Regulatoria de los Servicios de Movilidad de Personas, Infraestructura y Otros Servicios de Transporte". Esta política tiene como objetivo fortalecer, mediante la aplicación de instrumentos regulatorios, la Política Nacional de Movilidad de Personas y Transporte, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de transporte público, en condiciones adecuadas de calidad, confiabilidad, sostenibilidad económica y ambiental.

En este contexto, el presente estudio tarifario se encuentra diseñado con los principios y objetivos establecidos en ambas políticas regulatorias, en la medida en que procura garantizar la sostenibilidad financiera del servicio, sin menoscabar la protección de los intereses de las personas usuarias ni la adecuada prestación del servicio público de transporte, para lo cual se vela por el cumplimiento del servicio al costo en la aplicación de la metodología tarifaria vigente.

(...)

Conforme con lo que ordena el artículo 245, en relación con el 246 de la LOPAP, se indica que cuando esta resolución implique intervención de recursos ordinarios de revocatoria y de apelación, y el correspondiente de reposición en los supuestos y condiciones establecidas en los artículos 253 y 254 de la LOPAP. Los recursos ordinarios tendrán intervención en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de esta resolución ante la Autoridad de Transporte, de conformidad con los artículos 346 y 346 de la LOPAP.

NOTIFICARE, COMUNICARE Y PUBLICARE

Pablo Varela Barrantes, Intendente de Transporte a.l. — (CSC2601184011)

III. Conforme con los resultados y consideraciones que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es ajustar las tarifas de la ruta 317 según se dispone:

POR TANTO:

Fundamento en las facultades conferidas en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593 y sus reformas), en el Reglamento a la Ley 7593 (Decreto Ejecutivo 26732-MP), en la Ley General de la Administración Pública (Ley 8027) (en adelante LGAP), el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOC).

EL INTENDENTE DE TRANSPORTE A.L.

RESUELVE:

I. Acoger el informe IN-0227-JT-2026 del 16 de julio de 2026 y proceder a fijar las tarifas de la ruta 317 mediante como: Turrialba-Barrio Recreo-Cedros-Barrio Margot-San Rafael-Jorge Delgado-Residencial El Coyol-La Isabela-Mora-Carmen-Lyra-Aca-Merced y viceversa, operada por Copasa S.A. según el siguiente plano tarifario:

Descripción del trayecto	Distancia viaje (km)	Tarifa regular (C)	Tarifa adulto mayor (C)
Turrialba-Barrio Recreo	4,82	230	0
Turrialba-Carmen Lyra	3,78	230	0
Turrialba-La Isabela-El Mora-Aca-Merced	4,31	230	0
Turrialba-Residencial El Coyol	3,92	230	0

Estas tarifas propuestas fueron determinadas con base en el esquema operativo autorizado por el CTP, es decir, dichas tarifas corresponden a las condiciones operativas autorizadas para esta ruta conforme con la información de horarios mediante el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 65-2025 de la Junta Directiva del CTP y señaladas en el oficio CTP-DT-CAC-CONS-0325-2025 del 17 de abril de 2025 (folios 116 y 164 al 167), recorridos, distancias y oropos mediante el acuerdo 3.2 de la Sesión Ordinaria 66-2016 del 29 de octubre del 2016 (folio 1) y a la cantidad de autobuses según oficio CTP-DT-CAC-INF-0325-2025 del 18 de noviembre de 2025 (folios 85 al 94) que cumplen con la amplitud máxima permitida, clasificación de unidades según el oficio CTP-DT-CING-CONS-0326-2026 del 24 de marzo de 2026 (folios 86 al 88) y tengan la respectiva licencia vehicular al día. Por lo tanto, el prestador del servicio debe cumplir a cabalidad dicho esquema operativo, conforme a la normativa vigente y al contrato suscrito con el CTP, de forma que concuerden las tarifas propuestas con las condiciones operativas mencionadas cuyos costos son reconocidos en el cálculo tarifario.

II. Las tarifas del Por Tanto i ógen a partir del día natural siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



- 1 - Oficio No. IN-0237-IT-2026 firmado por la Analista Tarifario – Gabriela
2 Quesada González, la Analista Legal – Ericka López Araya, el Coordinador
3 Regulación Económica – Eddy Viquez Murillo y el Coordinador de Apoyo Legal
4 – Angelo Cavallini Vargas – Intendencia de Transporte – ARESEP, dirigido al
5 señor Paolo Varela Brenes – Intendente a.i. – Intendencia de Transporte

6
7 **ASUNTO:** Informe sobre la solicitud de ajuste tarifario presentada por el prestador
8 **CIPARO S.A., para la ruta 317.**

9
10 **ET-033-2026.**

11
12 Se remite informe sobre la solicitud de ajuste tarifario presentada por el prestador CIPARO
13 S.A., permissionaria de la ruta 317 descrita como: Turrialba - Barrio Recope – Cedros - Barrio
14 Margot - San Rafael - Jorge Debravo - Residencial El Coyo - La Isabel - El Mora - Carmen
15 Lyra – Azul - Verolís y viceversa.

16
17 **ACUERDO 1:**

18 Trasladar el oficio presentado por el Intendente de Transporte a.i. – Paolo Varela Brenes a
19 la Comisión Municipal Especial de Transporte Público y a los Regidores Municipales para
20 su conocimiento.

- 21
22 **2. Oficio No. DEFMC-163-2026 firmado por el Lic. Gerardo Muñoz Díaz –**
23 **Director Ejecutivo – FEDEMUCARTAGO, dirigido al Concejo Municipal,**
24 **recibido con fecha 24 de julio del 2026.**

25
26 En nombre de la Federación de Municipalidades de Cartago (FEDEMUCARTAGO),
27 reciban un atento saludo, junto con nuestros deseos de éxito en las labores diarias que
28 desempeña.

29 Por medio del presente oficio, nos dirigimos a ustedes para informarle que, en reciente sesión
30 de nuestro Consejo Directivo, sostuvimos un espacio de diálogo con los representantes del
31 Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM).

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Se consideró que esta iniciativa representa una oportunidad estratégica y de gran valor para que las municipalidades de la provincia de Cartago puedan formar parte de esta importante organización internacional, accediendo así a beneficios técnicos, de cooperación y de impulso a la gestión ambiental local.

Con el propósito de que su gobierno local conozca en detalle esta iniciativa y valore su incorporación, adjuntamos los siguientes materiales informativos de interés:

- El sitio web, donde podrán encontrar más información sobre el funcionamiento del Pacto, su gobernanza, actividades en Costa Rica y noticias de la red: GCoM América Latina.
- Una Carta de Compromiso

Para adherirse al GCoM, se deben considerar el siguiente proceso:

1. La máxima autoridad local (alcalde o alcaldesa) debe firmar la Carta de Compromiso, autorizado por el Concejo Municipal.
2. La carta firmada debe enviarse a los correos institucionales: info@fedemucartago.go.cr y al info@pactodealcaldes-la.org
3. Una vez recibida, verificaremos la documentación y registraremos oficialmente al municipio como ciudad signataria.
4. Posteriormente, la municipalidad recibirá una confirmación oficial de adhesión y el kit de bienvenida con información sobre los compromisos, herramientas y oportunidades disponibles dentro de la red.

Asimismo, les compartimos los datos de contacto de las representantes de GCoM para cualquier consulta:

- Rebecca Borges, Coordinadora del GCoM América Latina: rborges@gcomprojectsupport.org
- Leticia Sabinelli, Asesora Institucional y de Datos: leticia.sabinelli@abm.org.br
- Correo institucional: info@pactodealcaldes-la.org

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que, actualmente, Oreamuno es el único cantón de nuestra provincia suscrito al Pacto Global de Alcaldes para el Clima y la Energía del cual pueden tener referencia. En razón de ello, les instamos respetuosamente a valorar su incorporación a esta alianza internacional, y cabe destacar que dicha adhesión no genera costo alguno y ofrece valiosos beneficios para el desarrollo y bienestar de las comunidades de su cantón.

- **Pacto Global Alcalde por el Clima y la Energía**

Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía

[País / América Latina]

Carta de compromiso de [Ciudad]

Estimada Oficina del Pacto de Alcaldes por el Clima y la Energía en América Latina,

Yo, [Nombre del alcalde/alcaldesa (o representante local equivalente)], [Alcalde/Alcaldesa (o título del puesto de representante local equivalente)] de [Nombre de la Ciudad o Gobierno local] declaro el compromiso de la [tipo de jurisdicción, p.ej. ciudad / municipalidad / Pueblo / etc.] de [Nombre de la ciudad o jurisdicción local] para unirse al Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM) en [Nombre del país / región].

El Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, la mayor alianza mundial de alcaldes y líderes locales comprometidos con la acción climática, visualiza un mundo donde alcaldes comprometidos y gobiernos locales, en alianza con socios, aceleran iniciativas climáticas y energéticas ambiciosas y mensurables que conducen a un futuro inclusivo, justo, de bajas emisiones y resiliente al clima, que ayuden a cumplir y superar los objetivos del acuerdo de París.

Reconozco que un compromiso con el Pacto Global de Alcaldes exige comprometerse a implementar políticas y tomar medidas para (i) reducir (o limitar cuando relevante) las emisiones de gases de efecto invernadero, (ii) prepararse para los impactos del cambio

climático, (iii) aumentar el acceso a energía sostenible, y (iv) el seguimiento del progreso hacia estos objetivos. Específicamente, a más tardar 3 años desde el presente compromiso, la Municipalidad [Nombre de la jurisdicción local] de [Nombre de la ciudad] desarrollará y reportará al menos cada dos años al GCoM en una de las plataformas de reporte oficiales del GCoM, sobre lo siguiente:

- Un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero a escala municipal y una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades;
- Objetivo (s) ambicioso(s), mensurable(s) y con límite de tiempo para reducir / limitar las emisiones de gases de efecto invernadero;
- Visión y objetivos de adaptación ambiciosos, basados en evidencia científica cuantificada cuando sea posible, para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático
- Objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible asequible; y
- Plan (es) para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía, incluidas disposiciones para evaluaciones y revisiones regulares (anuales o bienales).
- Los objetivos cuantificados y los planes de acción serán consistentes con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional definidas a través de la CMNUCC.

Reconozco que la participación en el Pacto Global requiere cumplir con lo anterior.

Atentamente,

[Nombre y dirección completa de la Alcaldía o Gobierno local]
[Nombre, correo y teléfono del Alcalde/Alcaldesa o representante local equivalente]
[Nombre, correo y teléfono del punto focal de contacto]
[Número] habitantes, [Área] km²
[Municipio, País, Fecha]
[Fecha]

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



ACUERDO 2:

Trasladar el oficio y el adjunto presentado por el Lic. Gerardo Muñoz Díaz – Director Ejecutivo – FEDEMUCARTAGO al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda.

3. Oficio No. HASB-C-145-2026 firmado por la Bach. María Fernanda Calderón Vega – Coordinadora Administrativa – Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de julio del 2026.

Asunto: Solicitud de colaboración para la remoción de rocas con riesgo de desprendimiento

Reciban un cordial saludo de parte de la Administración y de los adultos mayores del Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura de Turrialba.

Por medio de la presente, nos permitimos poner en su conocimiento una situación que genera gran preocupación para nuestra institución. Debido a las intensas lluvias de los últimos días, varias rocas de gran tamaño ubicadas dentro de nuestra propiedad presentan un evidente riesgo de desprendimiento, lo que representa un peligro para las personas y la infraestructura del lugar.

En caso de que estas rocas lleguen a caer, podrían obstruir la cuneta contigua e incluso ocasionar daños importantes a dicha infraestructura, además de comprometer la seguridad de quienes transitan por el sector y de las personas que permanecen en nuestras instalaciones.

Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente el apoyo del Consejo Municipal para valorar esta situación y, de ser posible, brindarnos la colaboración necesaria para la remoción de estas rocas, con el fin de prevenir un eventual incidente y salvaguardar la integridad de las personas y de los bienes.

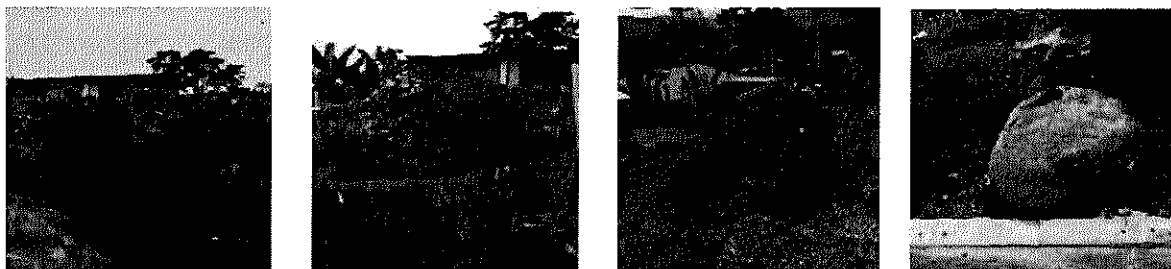
SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a disposición para ampliar cualquier información que consideren necesaria.

Anexo 1. Fotografías del estado actual de las rocas objeto de la presente solicitud.

Anexo 1.



ACUERDO 3:

Trasladar el oficio presentado por la Bach. María Fernanda Calderón Vega – Coordinadora Administrativa – Benemérito Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba al señor Luis Fernando Estrada Chavarría – Oficina de Gestión de Riesgos para lo que corresponda.

4. Oficio No. ACUERDO-MH-CM-SCM-1350-2026 firmado por la Secretaria a.i. – Evelyn Vargas Castellón – Concejo Municipal de Heredia, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 190-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Jueves 06 Agosto del 2026, el cual dice:

ACUERDO 1 ALTERACIÓN

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JURAMENTACIÓN MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CTP GUARARÍ Y SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO EN ACTIVIDAD PREVIAMENTE APROBADA Y MOCIÓN DE RESPALDO AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, A LA INDEPENDENCIA DEL PODER

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



JUDICIAL Y AL FUNCIONAMIENTO PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Jorge Blanco Chan – Regidor Partido Progreso Social Democrático

MOCIÓN DE RESPALDO AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE
DERECHO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, A LA INDEPENDENCIA
DEL PODER JUDICIAL y AL FUNCIONAMIENTO PLENO DE LA SALA
CONSTITUCIONAL

Considerando:

1. Que la Constitución Política en su artículo 1 establece que: *“Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural”*.
2. Que en la Constitución Política en su numeral 2 dispone que: *“La Soberanía reside exclusivamente la Nación”*.
3. Tal como lo establece expresamente la Carta Constitucional en su artículo 9: *“El Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres Poderes distintos e independientes entre sí. El Legislativo, El Ejecutivo y El Judicial”*. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias.”
4. Que la división e independencia de los Poderes de la República constituye uno de los pilares esenciales del régimen democrático costarricense y una garantía fundamental para la protección de las libertades públicas y de los derechos fundamentales de la ciudadanía.
5. Que nuestra Carta Magna consagra en su numeral 152: *“El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que establezca la ley”*.
6. Que la Constitución Política en su artículo 153 se expresa que: *“Corresponde al Poder Judicial, además de las funciones que esta Constitución le señala, conocer las causas civiles, penales, comerciales, de trabajo y contenciosoadministrativas, así como las de otras naturaleza y la calidad de las personas que intervengan; resolver definitivamente sobre ellas y ejecutar las resoluciones que pronuncie con la ayuda de la fuerza pública si fuere necesario”*.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 7. El artículo 154 de la Constitución Política establece que: *"El Poder Judicial sólo está*
2 *sometido a la Constitución y a la ley y las resoluciones que dicten en los asuntos de su*
3 *competencia no le imponen otras responsabilidades que las expresamente señaladas por los*
4 *preceptos legislativos"*.

5 8. Que la Sala Constitucional ha sido reconocida como el órgano jurisdiccional encargado
6 de garantizar la supremacía de la Constitución Política y la tutela efectiva de los derechos
7 fundamentales de todas las personas habitantes de la República.

8 9. Que la jurisprudencia constitucional costarricense ha desarrollado de manera reiterada los
9 principios de tutela judicial efectiva, acceso a la justicia y protección de los derechos
10 fundamentales como elementos esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho.

11 10. Que la jurista costarricense Rosaura Chinchilla Calderón, en relación al artículo 154 de
12 la Constitución Política, señala: *"La garantía de independencia judicial es un derecho de*
13 *las personas (...) que resuelvan sus conflictos ajustados a la normativa vigente y que o se*
14 *dejen influir por presiones (internas o externas) indebidas.*

15 11. Que el reconocido constitucionalista costarricense Dr. Rubén Hernández Valle ha
16 sostenido que la jurisdicción constitucional tiene la misión esencial de garantizar la
17 supremacía de la Constitución y la vigencia efectiva de los derechos fundamentales mediante
18 el control de los actos de los poderes públicos.

19 12. Que el Dr. Rubén Hernández Valle ha señalado que: *"La independencia judicial no es*
20 *una prerrogativa de los jueces sino una garantía de los habitantes para que sus derechos*
21 *sean resueltos conforme al ordenamiento jurídico y no por presiones de carácter político o*
22 *de cualquier otra naturaleza"*.

23 13. Que asimismo dicho autor ha indicado que: *"La división de poderes constituye una*
24 *técnica de limitación del poder político cuyo propósito fundamental es impedir su*
25 *concentración y garantizar la libertad de los habitantes"*.

26 14. Que el citado constitucionalista ha desarrollado ampliamente que la Sala Constitucional
27 constituye el principal mecanismo institucional para la defensa de los derechos
28 fundamentales y el control constitucional del ejercicio del poder público en Costa Rica.

29
30 15. Que durante los últimos meses se ha desarrollado un debate institucional relacionado con
31 la elección de magistrados suplentes de la Sala Constitucional, situación que ha generado

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



diferencias jurídicas y políticas entre los distintos Poderes de la República respecto de sus competencias constitucionales y la conformación del Tribunal Constitucional.

16. Que diversos medios de comunicación han informado sobre las tensiones surgidas entre el Poder Ejecutivo, La Asamblea Legislativa y el Poder Judicial en torno al nombramiento de magistrados suplentes de la Sala Constitucional y las consecuencias que ello podría tener para el funcionamiento de dicho Órgano Jurisdiccional.

17. Que recientemente altas autoridades del país han realizado manifestaciones públicas calificando determinadas actuaciones jurisdiccionales como un supuesto “golpe de Estado”, lo cual ha generado preocupación en diversos sectores nacionales respecto de la estabilidad institucional y el respeto entre los Poderes de la República.

18. Que históricamente la democracia costarricense se ha fortalecido mediante el respeto irrestricto a la institucionalidad republicana, la independencia de los poderes públicos, el diálogo democrático y la utilización de los mecanismos constitucionales y legales para la solución de controversias.

19. Que las Municipalidades, como Gobiernos Locales y representantes directos de las comunidades, tienen un interés legítimo en la preservación del Estado de Derecho, la seguridad jurídica, el respeto a los derechos fundamentales y la estabilidad democrática del país.

20. Que la defensa de la independencia judicial y del adecuado funcionamiento de la Sala Constitucional no implica adhesión a posiciones políticas o de ideologías particulares, sino el reconocimiento de principios fundamentales que sustentan el orden constitucional costarricense y la protección efectiva de los derechos de la ciudadanía.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

a) Que se dispense de trámite de comisión.

b) Solicitar a este honorable Concejo Municipal, manifestar el firme respaldo al Estado Social y Democrático de Derecho, a la vigilancia plena de la Constitución Política y al principio de separación e independencia de los Poderes de la República.

c) Expresar el reconocimiento y respaldo institucional a la labor que desarrolla el Poder Judicial de Costa Rica como garante de la legalidad, la seguridad jurídica, la tutela judicial

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 efectiva y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas habitantes de
2 la República.

3 d) Solicitar de forma respetuosa al Poder Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y al Poder
4 Judicial para que, en apego a los principios constitucionales, privilegien el diálogo
5 institucional, el respeto mutuo, la prudencia democrática y los mecanismos jurídicos
6 previstos por el ordenamiento costarricense para la resolución de las diferencias existentes.

7 e) Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, a los 57 diputados de la
8 Asamblea Legislativa, a la Corte Suprema de Justicia, a la Defensoría de los Habitantes, a la
9 Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los Concejo Municipales del país,
10 invitándoles respetuosamente a valorar la adopción de iniciativas similares en defensa de la
11 institucionalidad democrática y del Estado de Derecho.

12 f) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la
13 Municipalidad para que sea de conocimiento público.

14 g) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo
15 municipal con prioridad a la brevedad posible.

16
17 **ACUERDO 5**

18 **ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
19 **CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR FRACCION PARTIDO**
20 **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.**

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22
23 **ACUERDO 6.**

24 **ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR FRACCION PARTIDO**
25 **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**
26 **APROBAR DICHA MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS:**

27 **a) QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

28 **b) SOLICITAR A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, MANIFESTAR**
29 **EL FIRME RESPALDO AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO,**
30 **A LA VIGILANCIA PLENA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y AL PRINCIPIO**
31 **DE SEPARACIÓN E INDEPENDENCIA DE LOS PODERES DE LA REPÚBLICA.**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



c) EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y RESPALDO INSTITUCIONAL A LA
LABOR QUE DESARROLLA EL PODER JUDICIAL DE COSTA RICA

d) SOLICITAR DE FORMA RESPETUOSA AL PODER EJECUTIVO, A LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA Y AL PODER JUDICIAL PARA QUE, EN APEGO A
LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, PRIVILEGIEN EL DIÁLOGO
INSTITUCIONAL, EL RESPETO MUTUO, LA PRUDENCIA DEMOCRÁTICA Y
LOS MECANISMOS JURÍDICOS PREVISTOS POR EL ORDENAMIENTO
COSTARRICENSE PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS DIFERENCIAS
EXISTENTES.

e) TRASLADAR EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA, A LOS 57 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, A
LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y A TODOS LOS CONCEJO
MUNICIPALES DEL PAÍS, INVITÁNDOLES RESPETUOSAMENTE A
VALORAR LA ADOPCIÓN DE INICIATIVAS SIMILARES EN DEFENSA DE LA
INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y DEL ESTADO DE DERECHO.

f) SE INSTRUYA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE PUBLIQUE DICHO
ACUERDO EN LA PÁGINA DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA DE
CONOCIMIENTO PÚBLICO.

g) SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A
TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD
A LA BREVEDAD POSIBLE

ACUERDO 4:

Brindar un voto de apoyo al Oficio No. ACUERDO-MH-CM-SCM-1350-2026 presentado
por la Secretaria a.i. – Evelyn Vargas Castellón – Concejo Municipal de Heredia.

5. Oficio No. MZ-CM-SC-OF-0432-2026 firmado por la Secretaria a.i. – Ivannia
Alpízar Rojas – Municipalidad de Zarcero, dirigido al Concejo Municipal,
recibido con fecha 05 de agosto del 2026.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



La Secretaria Municipal a.i, de la Municipalidad de Zarcero, Ivannia Alpízar Rojas cédula de identidad 205550214. CERTIFICA: el Artículo VII, acuerdo 19 de la sesión ordinaria número 0036-2026 del 28 de julio del 2026, textualmente dice:

Sesión ordinaria 0036-2026
Martes 28 de julio de 2026

Moción presentada por Esteban Varela Jara, secundada por los regidores Presidente Municipal Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Vicepresidente Municipal Carmen Adilia Morales Zúñiga, regidor propietario Denis Alfaro Araya, regidora Yerlin Araya Araya.

Asunto: Pronunciamiento del Concejo Municipal de Zarcero en oposición a la eventual adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP), en defensa del sector agropecuario nacional y de las familias productoras del cantón de Zarcero.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal y faculta a los gobiernos locales para administrar los intereses y servicios locales, velando por el bienestar y el desarrollo integral de sus comunidades.

SEGUNDO: Que el Código Municipal establece como finalidad de las municipalidades promover el desarrollo integral del cantón y defender los intereses de sus habitantes, especialmente cuando decisiones de política pública nacional puedan generar impactos económicos, sociales y productivos en el territorio.

TERCERO: Que el cantón de Zarcero se ha consolidado históricamente como uno de los principales territorios agropecuarios de Costa Rica, siendo la producción de leche, carne, hortalizas y demás actividades agropecuarias uno de los pilares fundamentales de su economía.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



CUARTO: Que el sector agropecuario constituye uno de los principales generadores de empleo, inversión, desarrollo económico y arraigo rural del cantón de Zarcero, representando el sustento directo e indirecto de miles de personas y dinamizando el comercio, el transporte, la industria, los servicios y demás actividades económicas vinculadas.

QUINTO: Que cientos de familias zarcereñas dependen directa o indirectamente de la actividad agropecuaria, incluyendo productores, trabajadores, transportistas, proveedores de insumos, profesionales del sector, comercios y pequeñas empresas vinculadas a toda la cadena de valor agropecuaria.

SEXTO: Que el Estado costarricense tiene la responsabilidad de promover un desarrollo económico equilibrado, proteger la producción nacional, fortalecer el desarrollo de las zonas rurales y procurar condiciones que garanticen la seguridad alimentaria, el empleo y la permanencia de las familias productoras en el campo.

SÉTIMO: Que la eventual adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP) representa amenazas importantes para el sector agropecuario nacional, particularmente para los pequeños y medianos productores, al exponerlos a condiciones de competencia con economías que cuentan con mayores escalas de producción, subsidios estatales, menores costos de producción y ventajas competitivas que actualmente no poseen los productores costarricenses.

OCTAVO: Que entre las principales amenazas que representa la eventual incorporación de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP).

a) La competencia desigual, al enfrentarse la producción agropecuaria nacional con productos provenientes de países que cuentan con mayores economías de escala, importantes subsidios estatales y menores costos de producción.

b) El riesgo para la seguridad alimentaria nacional, al debilitarse la capacidad productiva interna y aumentar la dependencia de alimentos importados.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



c) La insuficiente protección de productos agropecuarios sensibles, como los lácteos, la carne y otros productos estratégicos para la economía nacional, cuya apertura comercial podría afectar gravemente a miles de productores costarricenses.

NOVENO: Que una mayor apertura del mercado para productos agropecuarios provenientes de países miembros del Acuerdo Transpacífico (CPTPP) podría provocar una disminución en los precios pagados al productor nacional, reducir la rentabilidad de las explotaciones agropecuarias y comprometer la sostenibilidad económica de numerosas fincas familiares.

DÉCIMO: Que entre las principales consecuencias que podrían enfrentar las familias agropecuarias costarricenses se encuentran:

- * Disminución del precio recibido por la producción nacional.
- * Reducción de los ingresos de pequeños y medianos productores.
- * Riesgo de cierre de fincas familiares por pérdida de competitividad.
- * Pérdida de empleos directos e indirectos en las zonas rurales.
- * Migración de familias hacia otras actividades económicas o hacia centros urbanos por falta de oportunidades.
- * Afectación del comercio local que depende del dinamismo económico generado por el sector agropecuario.
- * Desincentivo para que las nuevas generaciones permanezcan en la actividad agropecuaria.
- * Mayor dependencia de alimentos importados y debilitamiento de la producción nacional.

DÉCIMO PRIMERO: Que la actividad agropecuaria forma parte de la identidad histórica, cultural y productiva del cantón de Zarcero, siendo reconocida a nivel nacional por la calidad de su producción y el esfuerzo de sus familias agricultoras y ganaderas.

DÉCIMO SEGUNDO: Que corresponde al Concejo Municipal pronunciarse en defensa de los intereses del cantón cuando decisiones de política pública nacional puedan afectar significativamente el empleo, la economía local, el desarrollo rural y la calidad de vida de sus habitantes.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 POR TANTO

2 EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARCERO ACUERDA:

3 PRIMERO: Manifiestar formalmente la oposición del Concejo Municipal de Zarcero a que
4 la República de Costa Rica suscriba el Acuerdo Transpacífico (CPTPP) mientras no existan
5 garantías técnicas, económicas y jurídicas suficientes que aseguren la protección efectiva del
6 sector agropecuario nacional y, particularmente, de los pequeños y medianos productores.

7

8 SEGUNDO: Expresar el respaldo institucional del Gobierno Local a las familias
9 agropecuarias de Zarcero y de todo el país, reconociendo su invaluable aporte al desarrollo
10 económico, la generación de empleo, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las
11 comunidades rurales.

12

13 TERCERO: Solicitar respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Comercio
14 Exterior, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Asamblea Legislativa que cualquier
15 decisión relacionada con la eventual adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico
16 (CPTPP) sea precedida por estudios técnicos independientes, análisis de impacto económico,
17 social y productivo sobre el sector agropecuario nacional y procesos amplios de consulta con
18 las organizaciones representativas del sector.

19

20 CUARTO: Instar al Gobierno de la República a fortalecer la competitividad del sector
21 agropecuario costarricense mediante políticas públicas que permitan a los productores
22 nacionales competir en condiciones justas antes de asumir nuevos compromisos comerciales
23 que puedan poner en riesgo la producción nacional.

24

25 QUINTO: Remitir certificación del presente acuerdo, solicitando su respaldo y adhesión, a:

26 * Los despachos de las y los cincuenta y siete señoras y señores diputados de la República.

27 * Las Asociaciones de Desarrollo Integrales del cantón de Zarcero.

28 * La Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo (UCA) de Zarcero.

29 * UPA Nacional.

30 * UPA Nacional Sectorial de Zarcero.

31 * La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



* La Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

* Todas las municipalidades del país, instándolas respetuosamente a aprobar acuerdos similares en defensa del sector agropecuario costarricense.

SEXTO: Declarar el presente acuerdo de interés cantonal por su relación directa con la protección del desarrollo económico, social y productivo del cantón de Zarcero y de las familias que dependen de la actividad agropecuaria.

SÉTIMO: Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal realizar las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

ACUERDO 19

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción. Aprobado con 5 votos de los regidores, Luis Daniel Rodríguez Villalobos, Carmen Adilia Morales Zúñiga, Denis Alfaro Araya, Yerlin Araya Araya, Esteban Varela Jara. Con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración.

ACUERDO 5:

Brindar un voto de apoyo al Oficio No. MZ-CM-SC-OF-0432-2026 presentado por la Secretaria a.i. – Ivannia Alpízar Rojas – Municipalidad de Zarcero.

6. Oficio No. MSCCM-SC-1426-2026 firmado por la Secretaria del Concejo Municipal – Ana Patricia Solís Rojas – Municipalidad de San Carlos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.

Asunto: Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública. –

Le comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de agosto del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,

Artículo N.º X, Acuerdo N.º 12, Acta N.º 48, ACORDÓ:

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Dar por visto y tomar nota, del oficio N.º SM-1185-2026, de fecha 17 de julio de 2026,
2 emitido por el Concejo Municipal de Turrialba, asunto: Defensa del fortalecimiento
3 presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública, en vista de que este oficio ya fue
4 tratado en informe MSCCM-CMEC-027-2026. **Votación unánime. ACUERDO**
5 **DEFINIFITAMENTE APROBADO. –**

6
7 **ACUERDO 6:**

8 Brindar un voto de apoyo al Oficio No. MSCCM-SC-1426-2026 presentado por la Secretaria
9 del Concejo Municipal – Ana Patricia Solís Rojas – Municipalidad de San Carlos.

10
11 **7. Oficio No. SC-4480-2026 firmado por la Secretaria del Concejo Municipal –**
12 **Soledad Rojas Calderón – Municipalidad de Jiménez, dirigido al Concejo**
13 **Municipal, recibido con fecha 31 de julio del 2026.**

14
15 **Asunto:** Transcripción del acuerdo 28º INCISO A del Artículo V.

16
17 El Concejo Municipal de Jiménez en Sesión Ordinaria N°117, celebrada el miércoles 29
18 julio, del año en curso, acordó:

19
20 **a)** Por unanimidad, dispensar del trámite de comisión el Oficio N.º SM-1199-2026, fechado
21 el 27 de julio de 2026, emitido por la Municipalidad de Turrialba, referente a moción de
22 orden relacionada con los aumentos en las tarifas del servicio de autobuses y las gestiones
23 planteadas ante dicha situación. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa,
24 Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

25
26 **b)** Por unanimidad, brindar voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de
27 Turrialba, mediante la cual se manifiesta la preocupación por los aumentos en las tarifas del
28 servicio de autobuses y el impacto que estos generan en la población usuaria, especialmente
29 en los sectores más vulnerables. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa,
30 Vega Mora, Ramírez Marín y Ramírez Tafalla).

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



c) Por unanimidad, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
APROBADO. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Vega Mora, Ramírez
Marín y Ramírez Tafalla).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-237-2026

Se da por recibido.

8. Oficio No. MU-CM-SC-ACUE-012-195-2026 firmado por la Secretaria del
Concejo Municipal – Grettel Arana Lezama – Municipalidad de Upala, con
copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de agosto del 2026.

Transcribo a usted, en lo que a su competencia corresponde, el acuerdo **No. 012** de la sesión
no. 0195-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día **30 de julio del 2026.**

ACUERDO 12: El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as)
propietarios (as) presentes: Wilberto Tenorio García, Adilia Reyes Calero, Juan José Segura
Lobo, Francisca Ortiz Chévez, Víctor Campos Bolaños, Angie Lorena Mora Gómez y
Marcianeth Reyes Noguera. Con base en el acuerdo número ACM-116-06-2026, mediante
el cual se presenta y aprueba la Moción de apoyo al pronto nombramiento de las
representaciones patronales y cooperativas de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de
Seguro Social por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora. Se
ACUERDA: Brindar el voto de apoyo a esta iniciativa y, a la vez, remitir el acuerdo al
Gobierno Central y demás instituciones y organizaciones competentes. **APROBADO EN**
FIRME Y DEFINITIVA.

ACUERDO 7:

Brindar un voto de apoyo al Oficio No. MU-CM-SC-ACUE-012-195-2026 presentado por
la Secretaria del Concejo Municipal – Grettel Arana Lezama – Municipalidad de Upala.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



9. Correo electrónico suscrito por la señora Guiselle Sánchez Camacho – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de agosto del 2026.

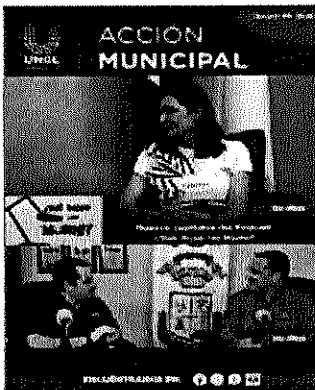
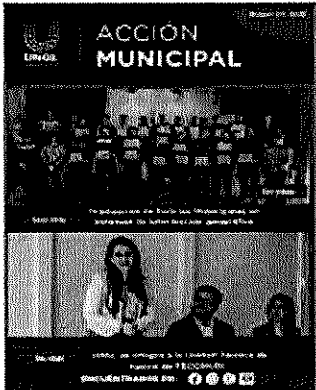
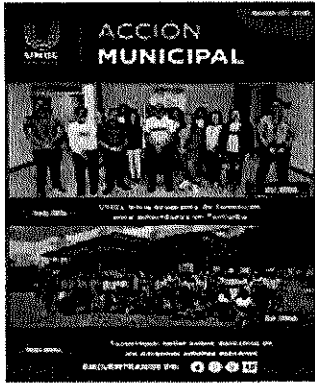
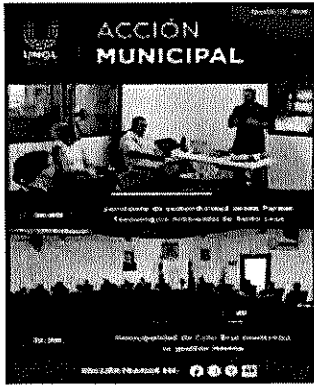
Reciban un cordial y atento saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el mío propio.

Les compartimos nuestro boletín digital número 7 correspondiente al mes de julio 2026, el cual cumple este año su 27º aniversario, considerando su trayectoria desde la edición impresa.

De manera respetuosa, solicitamos hacer llegar la presente información a los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal.

Este canal es una herramienta de transparencia e información. Si desea compartir alguna iniciativa o gestión destacada de su municipalidad, con gusto valoraremos su inclusión en futuras ediciones o en nuestro pódcast.

Ver video aquí Boletín se adjunta.



SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Se deja constando en Actas.

2
3 10. Nota suscrita por la señora Ana Lucia Pereira Vargas – Presidenta – Junta de
4 Educación – Escuela Calle Vargas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con
5 fecha 31 de julio del 2026.

6
7 **Asunto: Solicitud de colaboración de materiales para mejoras en la infraestructura de**
8 **la Escuela Calle Vargas**

9
10 Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación de la Escuela Calle Vargas.

11
12 Por medio de la presente, acudimos respetuosamente ante ustedes para solicitar su valiosa
13 colaboración con la donación de materiales destinados al mejoramiento de la infraestructura
14 de nuestra institución educativa.

15
16 Actualmente, el planché de la escuela presenta un deterioro considerable, ya que el piso se
17 encuentra levantándose en diferentes sectores, situación que representa un riesgo para la
18 integridad física de nuestros estudiantes, personal docente y administrativo, al aumentar la
19 posibilidad de caídas y accidentes.

20
21 Asimismo, solicitamos su apoyo con materiales para la construcción del techado de una parte
22 del planché, con el propósito de brindar un espacio seguro y protegido para que los
23 estudiantes puedan desarrollar las lecciones de Educación Física y resguardarse durante el
24 ingreso y la salida de la institución, especialmente en la época lluviosa, Los principales
25 materiales requeridos para la ejecución de estas mejoras son:

- 26 * Pintura
27 * Máxilevel (nivelador de piso).
28 * Maxiprimante adhesivo Intaco.
29 * Zinc para techo.
30 * Perling.
31 * Soldadura.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



- 1 * Tornillería y accesorios para instalación,
- 2 * Cumbreras.
- 3 * Canoas y bajantes.
- 4 * Otros materiales complementarios que sean necesarios para la ejecución de la obra.

5

6 Estamos convencidos de que estas mejoras contribuirán significativamente a brindar un
7 ambiente más seguro, funcional y digno para toda la comunidad educativa de la Escuela
8 Calle Vargas.

9

10 Agradecemos profundamente la atención que puedan brindar a esta solicitud y la
11 colaboración que, de acuerdo con sus posibilidades, puedan ofrecer en beneficio de la
12 educación de nuestros niños y niñas.

13

14 Sin otro particular, nos despedimos reiterando nuestro agradecimiento.

15

16 Para notificar:

17 **Teléfono:** 2538-6463

18 **Correo electrónico:** esc.callevargas@mep.go.cr

19

20 **ACUERDO 8:**

21 Trasladar la nota presentada por la señora Ana Lucia Pereira Vargas – Presidenta – Junta de
22 Educación – Escuela Calle Vargas al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde
23 Municipal para lo que corresponda.

24

25 **11. Nota suscrita por las señoras Sol Marina Garita Obando y Jessica María**
26 **Chinchilla Brenes – Vecinas de la comunidad de Santa Cruz, dirigido al Concejo**
27 **Municipal, recibido con fecha 28 de julio del 2026.**

28

29 Asunto: Solicitud de apertura de un centro del CEN-CINAI en la Comunidad de Santa Cruz
30 de Turrialba.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa en
2 representación de la Comunidad de Santa Cruz, con el propósito de exponer una necesidad
3 prioritaria para el bienestar y desarrollo integral de nuestros niños y niñas de la comunidad.
4 Actualmente, en nuestra comunidad contamos con una población infantil significativa que
5 no dispone de acceso a servicios de estimulación temprana y atención integral. Esta situación
6 limita las oportunidades de desarrollo en sus primeros años de vida, etapa crucial para su
7 crecimiento físico, cognitivo y emocional.

8
9 Considerando la noble misión que cumple la Dirección Nacional del CEN-CINAI en el país
10 en favor de la infancia y las familias en condición de vulnerabilidad, solicitamos
11 formalmente su valioso apoyo e intervención para gestionar la apertura de un centro CEN-
12 CINAI en la Comunidad de Santa Cruz.

13
14 Como comunidad, manifestamos nuestra total disposición y compromiso para colaborar
15 activamente en las gestiones, reuniones, diagnósticos comunales o requerimientos logísticos
16 que sean necesarios para hacer realidad este proyecto en beneficio de la niñez.

17
18 Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a la
19 espera de una pronta favorable respuesta.

20
21 **Teléfonos:** 8814-4181 / 8368-6531

22
23 **ACUERDO 9:**

24 Trasladar la nota presentada por las señoras Sol Marina Garita Obando y Jessica María
25 Chinchilla Brenes – Vecinas de la comunidad de Santa Cruz a la Comisión Municipal
26 Especial de Red de Cuido y al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para
27 su análisis correspondiente.

28
29 **12. Correo electrónico suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos – Secretario**
30 **– Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible son Fronteras (ADASFRO),**
31 **dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de agosto del 2026.**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Reciban un cordial saludo de parte de la **Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible**
2 **sin Fronteras (ADASFRO)**, organización de alcance nacional comprometida con la
3 promoción, defensa de los derechos humanos, la accesibilidad universal, la inclusión de las
4 personas con discapacidad, las personas adultas mayores y demás poblaciones en condición
5 de vulnerabilidad.

6

7 En ejercicio del derecho de petición y acceso a la información pública, y con fundamento en
8 los artículos 11, 27, 30 y 50 de la Constitución Política; la **Ley N.º 7600, Igualdad de**
9 **Oportunidades para las Personas con Discapacidad; la Convención sobre los Derechos**
10 **de las Personas con Discapacidad; la Ley General de la Administración Pública; la Ley**
11 **General de Salud; el Código Municipal** y demás normativa aplicable, respetuosamente
12 solicitamos se informe a esta organización sobre las acciones programadas para el resto del
13 año 2026 relacionadas con la construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento y
14 adecuación de aceras accesibles dentro del cantón correspondiente.

15

16 Las aceras accesibles constituyen un elemento indispensable para garantizar el derecho a la
17 movilidad independiente, la seguridad peatonal, la igualdad de oportunidades y el acceso
18 efectivo a los servicios públicos, razón por la cual resulta de interés público conocer las
19 acciones institucionales previstas para fortalecer esta infraestructura.

20

21 En consecuencia, solicitamos se sirvan informar lo siguiente:

- 22 1. El plan de intervención previsto para el resto del año 2026 relacionado con la construcción,
23 reparación, ampliación, mantenimiento o adecuación de aceras accesibles.
- 24 2. Los distritos, comunidades, barrios o sectores priorizados para la ejecución de dichas
25 obras.
- 26 3. Los criterios técnicos, sociales y de accesibilidad utilizados para definir las prioridades de
27 intervención.
- 28 4. El presupuesto asignado a cada uno de los proyectos programados.
- 29 5. Las fuentes de financiamiento disponibles para su ejecución, indicando si provienen de
30 recursos municipales, transferencias del Gobierno Central, convenios interinstitucionales u
31 otras fuentes.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



6. El cronograma estimado de ejecución de cada proyecto.
7. Los mecanismos de coordinación entre la Municipalidad, el Área Rectora de Salud, el CONAPDIS, el MOPT y demás instituciones involucradas.
8. Las acciones de inspección, supervisión y fiscalización previstas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad universal.
9. Los mecanismos de seguimiento y evaluación implementados para verificar el avance físico y financiero de los proyectos.
10. Las acciones contempladas para eliminar barreras arquitectónicas existentes que dificulten el desplazamiento seguro de personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niños y demás peatones.
11. La participación que tendrán las organizaciones de personas con discapacidad y demás actores sociales en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de estas iniciativas.
12. Cualquier otro proyecto o programa relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura peatonal accesible que se encuentre programado para ejecutarse durante el resto del año.

ADASFRO considera que la planificación y ejecución de infraestructura accesible constituye una obligación permanente del Estado y de los gobiernos locales para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad, la eliminación de barreras físicas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.

Asimismo, estimamos fundamental que exista una adecuada coordinación interinstitucional que permita optimizar los recursos públicos y asegurar que las obras cumplan con los principios de diseño universal, accesibilidad, seguridad y movilidad inclusiva.

La información solicitada contribuirá al fortalecimiento de la participación ciudadana, la transparencia institucional, la rendición de cuentas y el seguimiento de las políticas públicas orientadas a construir comunidades más inclusivas y accesibles.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Agradecemos la atención que se sirvan brindar a la presente solicitud y quedamos atentos a su respuesta dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico costarricense.

Sin otro particular, les reiteramos nuestras muestras de consideración y respeto.

Correo electrónico: secretaria@adasfro.org

ACUERDO 10:

Trasladar el correo electrónico suscrito por el señor Alberto Cabezas Villalobos – Secretario – Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible son Fronteras (ADASFRO) a la Licda. Johanna Leiva Araya – Encargada Oficina Atención Persona Adulto Mayor y con Discapacidad para lo que corresponda.

13. Nota suscrita por el señor Juan C Alvarado B – Vecino de Campabadal, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de julio del 2026.

Asunto: Solicitud de reparación de camino de acceso

Por medio de la presente, los vecinos del sector de Campabal, específicamente del camino ubicado sobre la línea férrea, después de los tanques de agua y colindante con el cementerio, nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar la reparación de dicho camino.

Actualmente, el camino se encuentra en muy malas condiciones, lo que dificulta el acceso de vehículos y representa un riesgo para quienes transitamos diariamente por esta vía. Esta situación afecta a todas las familias del sector y limita el ingreso de servicios esenciales.

Además, en nuestra comunidad vive una persona con discapacidad, quien requiere atención médica cuando es necesario. Asimismo, por este camino transitan diariamente niños y jóvenes que deben desplazarse hacia sus centros educativos, así como personas adultas mayores, quienes enfrentan serias dificultades y riesgos debido al deterioro de la vía. El mal estado del camino también dificulta el ingreso de ambulancias y otros vehículos de emergencia, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de los habitantes del sector.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Por esta razón, solicitamos muy respetuosamente que la Municipalidad de Turrialba valore y atienda esta petición, realizando los trabajos necesarios para mejorar el camino y garantizar un acceso seguro para todos los vecinos, especialmente en casos de emergencia.

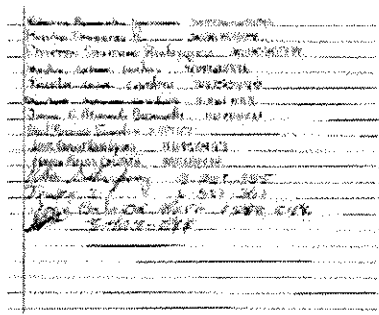
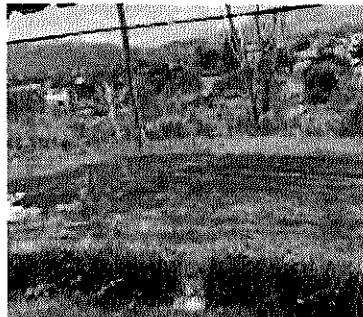
Para respaldar esta solicitud, adjuntamos fotografías que evidencian el estado actual del camino y las dificultades que enfrentan los vecinos para transitar por esta vía

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud y esperamos una respuesta favorable.

Sin otro particular, y confiando en su comprensión y apoyo, nos despedimos cordialmente.

Anexos:

- Fotografías del estado actual del camino.



Correo electrónico: gollojuancho97@gmail.com

ACUERDO 11:

Trasladar la nota suscrita por el señor Juan C Alvarado B – Vecino de Campabadal al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponda.

14. Oficio No. ODU-CM-013-2026 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Departamento Control Constructivo – Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de julio del 2026.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio SM-
2 1124-2026, de la Sesión Ordinaria N° 114-2026 celebrada el pasado 30 de junio de 2026, el
3 cual solicita un informe que aclare y brinde respuesta para la solicitud de apertura de una
4 puerta antipánico y salida de emergencia para el terreno con plano catastro C-329392-1978
5 en la comunidad de Recope y que alberga el Hogar Grupal de Turrialba.

6
7 La Ley de Construcciones en su Art. 7, hace referencia a los terrenos municipales y se indica
8 que estos: “... son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre
9 ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona
10 determinada, en los términos del derecho común...”

11
12 Analizando el plano catastro de su propiedad, se indica que el terreno que colinda con la
13 finca por el rumbo oeste, se trata de terreno del Estado (Municipalidad de Turrialba) y por
14 lo tanto no es posible que se autorice a tener acceso o salida por ese sitio.

15
16 Lamentablemente se debe buscar otra alternativa técnica y legal para contar con una salida
17 que cumpla con lo indicado en la normativa para los intereses de esta institución.

18
19 Me despido así, quedando a la orden y a la espera de que esta información sea de utilidad.
20 En lo no contemplado en este documento, ha de regirse por la normativa vigente.

21

22 **ACUERDO 12:**

23 Trasladar el oficio firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Departamento Control
24 Constructivo – Municipalidad de Turrialba a la señora Adriana Zamora Fallas – Presidenta
25 – Asociación de Desarrollo Educativo Paraíso – Centro de Atención Integral para Personas
26 con Discapacidad ASODEPA – CAIPAD para su conocimiento.

27

28 **15. Nota suscrita por la señora María Fernanda Solano Rojas, dirigida al Concejo**
29 **Municipal, recibido con fecha 27 de julio del 2026.**

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026

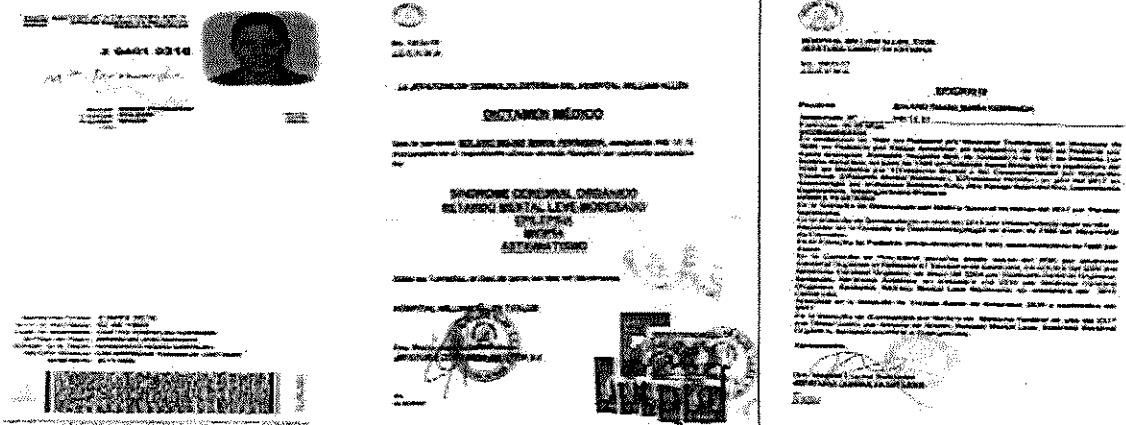


Buenas tengo retardo y me llamo María Fernanda Solano Rojas, mí número de cedula es así
3-0401-0310 vivo en Lomas del Río, casa de madera y mi deseo es vender cositas como
artículos del hogar y helados.

No tengo pensión y soy enferma, ocupo el apoyo de ustedes paso muchos problemas de no
tener como sobrevivir a mis cosas de mi enfermedad y retardo.

Vivo cerca del río peligrando.

El teléfono de mi mamá es 8308-5387 Margarita Rojas Carvajal.



ACUERDO 13:

Trasladar la nota suscrita por la señora María Fernanda Solano Rojas a la Comisión
Municipal de Asuntos Sociales para su análisis y posterior dictamen.

16. Oficio No. AL-FPLN-SPV-35-OFI-133-2026 firmado por el señor Salvador
Padilla Villanueva – Diputado – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo
municipal, recibido con fecha 24 de julio del 2026.

ASUNTO: Solicitud de proyectos de interés para el Gobierno Local

Por este medio, de manera atenta y consciente de los retos y necesidades de las comunidades,
me permito solicitar información relacionada con iniciativas legislativas (Proyectos de Ley),
que sean de interés para su Municipalidad.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Lo anterior debido a que se acerca el Período de Sesiones Ordinarias, donde la agenda legislativa es impulsada por las diputaciones, de manera que tengo el propósito de que podamos unir esfuerzos para beneficio del cantón y sus habitantes.

Sin otro particular, me despido, reiterando nuestra disposición de trabajar para el bienestar de la provincia de Cartago.

ACUERDO 14:

Trasladar el oficio firmado por el señor Salvador Padilla Villanueva – Diputado – Asamblea Legislativa al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y a los Regidores del Concejo Municipal de Turrialba para lo que corresponda.

17. Nota suscrita por la señora Jeannette Martínez Campos, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de julio del 2026.

La presente es para saludarles y a la vez comunicarles mi petición de ayuda para una pensión, por motivo de enfermedades crónicas, las cuales están impidiéndome llevar una vida normal. Por motivo de muchos dolores cada día siento más imposibilidades en mí trabajo, ya que mi trabajo es empleada doméstica.

Yo he sido una mujer luchadora pero esta enfermedad me está acabando poco a poco y soy de muy bajos recursos, donde vivo yo es alquilada, los dolores son incansables, caminar ya ni puedo me causa parálisis, mis brazos no tienen fuerza ni para agarrar una escoba, yo les agradecería que vieran mi expediente y analizaran mi enfermedad les agradezco mucho y disculpen mi letra esa, esta enfermedad me está dejando sin visión, que Dios me los bendiga. Mi nombre Jeannette Martínez Campos

Ced. 3-0311-0284

Teléfono: 7149-3005

Edad: 55 años

Fecha de nacimiento: 25/10/1970

Correo electrónico: jeannett019@gmail.com

[illegible]

Trasladar la nota suscrita por la señora Jeannette Martínez Campos al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para su análisis y respuesta.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 18. Nota suscrita por el señor Arnoldo Castillo – Presidente y Representante Legal
2 – Asociación de Compositores y Autores Musicales, dirigida al Concejo
3 Municipal, recibido con fecha 21 de julio del 2026.

4

5 Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Compositores y Autores Musicales
6 de Costa Rica (ACAM).

7 En las últimas semanas, diversas municipalidades del país han valorado la conveniencia de
8 mantener el requisito de la licencia de uso de repertorio musical dentro del trámite de patente
9 comercial, en algunos casos bajo el criterio de que dicho requisito depende de un artículo de
10 un decreto derogado en el año 2009. Consideramos oportuno poner en conocimiento del
11 Concejo Municipal el fundamento jurídico completo que sustenta esta verificación, con el
12 propósito de que la decisión que se adopte cuente con todos los elementos de análisis
13 correspondientes.

14

15 Deseamos partir por aclarar que ACAM no solicita la creación o exigencia de un requisito
16 nuevo. Existe una obligación legal plenamente vigente, la de contar con la debida
17 autorización para el uso público de obras musicales, y lo que se solicita es que, al igual que
18 sucede con otros requisitos que cada municipalidad verifica de forma ordinaria, se
19 compruebe su cumplimiento dentro del trámite de otorgamiento o renovación de patente
20 comercial.

21

22 Dicha obligación no se origina en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 23485-MP,
23 derogado en el año 2009. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Constitución
24 Política, que reconoce el derecho de autor como propiedad exclusiva; en diversos tratados
25 internacionales vigentes, firmados y ratificados por nuestro país; en la Ley de Derechos de
26 Autor y Derechos Conexos, N.º 6683; en los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal, que
27 faculta a las municipalidades a verificar el cumplimiento de los requisitos que las leyes
28 exigen para el desarrollo de toda actividad comercial. Según lo ha señalado la propia Sala
29 Constitucional, la derogatoria de aquella disposición reglamentaria obedeció a razones de
30 oportunidad administrativa y no a un cuestionamiento sobre su constitucionalidad, por lo
31 que de ningún modo suprime el fundamento antes descrito.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Precisamente estos artículos citados del Código Municipal, constituye uno de los
2 fundamentos jurídicos más sólidos para mantener esta verificación. Dicha norma dispone
3 que una licencia comercial podrá suspenderse por el incumplimiento de "los requisitos
4 ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad". Cuando un establecimiento realiza
5 comunicación pública de obras musicales sin contar con la autorización correspondiente,
6 incurre precisamente en ese incumplimiento. Por consiguiente, cuando la municipalidad
7 solicita la constancia de dicha licencia, o de su exoneración, no está creando una carga
8 administrativa adicional, sino ejerciendo una facultad de verificación que el propio Código
9 Municipal le reconoce.

10
11 No escapa a nuestro conocimiento que, en fechas recientes, ha cobrado fuerza el argumento
12 según el cual la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites, N.º
13 8220, obligaría a eliminar esta condición. Con el debido respeto, consideramos que dicha
14 interpretación confunde dos aspectos que conviene diferenciar. La Ley N.º 8220 tiene por
15 objeto eliminar requisitos innecesarios o duplicados, no la verificación de obligaciones
16 legales sustantivas, de la misma manera que dicha ley tampoco suprime la obligación de
17 contar con permiso sanitario de funcionamiento o de encontrarse al día con las obligaciones
18 tributarias municipales.

19
20 El mantenimiento de este mecanismo de verificación no solo cuenta con fundamento
21 jurídico, sino que responde a razones de interés público que trascienden a ACAM como
22 organización. Protege un derecho de rango constitucional. Otorga seguridad jurídica al sector
23 comercial, en tanto las obligaciones aplicables quedan definidas desde el inicio del trámite.
24 Evita que los establecimientos que cumplen con la normativa compitan en desventaja frente
25 a aquellos que la incumplen. Y permite que el Estado costarricense continúe honrando los
26 compromisos internacionales asumidos en materia de propiedad intelectual.

27
28 Resulta pertinente señalar que este no es un asunto que se haya resuelto de manera uniforme
29 en el país. El Concejo Municipal de Cartago, luego de someter el tema a un análisis jurídico,
30 que abarcó tanto la jurisprudencia constitucional y administrativa, como el marco normativo
31 vigente en materia de derechos de autor y competencias municipales, decidió mantener la

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



verificación como parte de sus trámites de patente, considerando que existe normativa suficiente que da sustento legal a la solicitud del requisito indicado por parte de los gobiernos locales. Se menciona lo anterior para ilustrar que, cuando este tema se analiza de forma integral y no únicamente a partir de la derogatoria de un artículo reglamentario, existen elementos jurídicos suficientes para sostener esta posición.

Precisamente porque un análisis de este tipo exige revisar de forma integral la jurisprudencia y la normativa aplicable, somos conscientes de que su aplicación práctica genera interrogantes de orden práctico en la gestión municipal cotidiana. Por tal razón, ponemos a disposición de su Departamento Legal y de la Unidad de Patentes, o de la oficina correspondiente, un espacio de acompañamiento técnico, sin costo ni compromiso alguno, para atender consultas puntuales, revisar casos concretos o simplemente conversar sobre la aplicación práctica de este requisito.

Se adjunta a la presente un anexo con el detalle jurídico completo, la normativa, los reglamentos y la jurisprudencia aplicable, para conocimiento del concejo municipal y de la asesoría legal de esa municipalidad.

Quedamos en la mejor disposición de sostener una conversación con esta municipalidad en el momento que se estime oportuno. El interés de ACAM no es generar cargas innecesarias ni obstaculizar la actividad comercial del cantón, sino que las decisiones que se adopten respondan a un análisis integral del ordenamiento jurídico y respeten los derechos de quienes crean la música que forma parte de la vida cultural del país.

ANEXO TÉCNICO-JURÍDICO

Fundamento normativo y jurisprudencial de la verificación del requisito de licencia de uso de repertorio musical en trámites de patente comercial

I. Marco constitucional y de derecho internacional

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Constitución Política, artículo 47.- “Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará
2 temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial,
3 con arreglo a la ley.”

4
5 Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 27.2.- “Toda persona tiene
6 derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón
7 de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.”

8
9 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XIII.- “Toda
10 persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes
11 y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales (...). Tiene asimismo
12 derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón
13 de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor.”

14
15 La propiedad intelectual goza además de protección mediante diversos tratados
16 internacionales ratificados por Costa Rica, que constituyen fuente de derecho de aplicación
17 obligatoria, entre ellos el Convenio de Berna y la Convención Interamericana sobre
18 Derechos de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas (Ley N.º 1221).

19
20 Conforme al artículo 275 del Código Civil, “las producciones del talento son una propiedad
21 de su autor, y se regirán por leyes especiales.”

22
23 Estas disposiciones, en conjunto, sitúan el derecho de autor en el nivel más alto de la
24 jerarquía normativa. Ello implica que cualquier obligación legal, reglamentaria o municipal
25 relacionada con su protección debe interpretarse a la luz de este marco superior, y que la
26 derogatoria de una norma de rango reglamentario, como el artículo 4 del Decreto N.º 23485-
27 MP, no puede por sí sola dejar sin efecto un derecho de base constitucional e internacional.

28
29 **II. Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, N.º 6683**

30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Artículo 1°. - Las producciones intelectuales originales confieren a sus autores los derechos referidos en esta Ley. Los autores son los titulares de los derechos patrimoniales y morales sobre sus obras literarias o artísticas.

Artículo 46°. - Todo empresario de teatro, lugar de espectáculos, sala de conciertos o festivales, estación radioemisora o de televisión, en donde se representen obras teatrales, está obligado a obtener la autorización previa de los autores, a pagarle los derechos de autor fijado, así como a cubrir la remuneración convenida.

Artículo 47°. - Las normas relativas a la representación se aplicarán, en lo que corresponda, a la ejecución pública de obras musicales.

Artículo 50°. - La autoridad no permitirá la realización de audiciones o espectáculos públicos, sin que el usuario exhiba el programa en el que se indiquen las obras que serán ejecutadas y el nombre de sus autores. Igualmente, deberá exhibir el recibo que demuestre haber cancelado la remuneración de los titulares de derechos de autor, cuando corresponda.

Artículo 83°. - Cuando un fonograma, publicado con fines comerciales, o una reproducción de ese fonograma, se utilice directamente para la radiodifusión o para cualquier forma de comunicación no interactiva, en locales frecuentados por el público, el usuario obtendrá autorización previa del productor y le pagará a este una remuneración única y equitativa.

Artículo 123°. - A petición del ofendido, la reincidencia en la representación, ejecución o audición públicas no autorizadas podrá ser sancionada con la suspensión temporal o definitiva del permiso concedido para el funcionamiento del local en que se represente, recite, ejecute o exhiba obras literarias o artísticas o fonogramas.

Artículo 156°. - Todos los actos atribuidos al autor, al artista, al productor de fonogramas o al organismo de radiodifusión podrán ser practicados por sus mandatarios con poderes específicos, sus causahabientes y derechohabientes, o la sociedad recaudadora que lo represente legítimamente. Esta es la norma que legitima a ACAM para actuar administrativa y judicialmente en representación de sus asociados y representados.

Leídos en conjunto, estos artículos permiten trazar la línea completa del argumento. Los artículos 46 y 47 extienden a la ejecución pública de obras musicales la misma obligación de autorización previa que rige para la representación teatral. El artículo 50 encarga a la autoridad, y no únicamente a ACAM, la verificación de que dicha autorización exista antes

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



de permitir la audición o el espectáculo público, lo que confirma que se trata de una función de fiscalización estatal y no de un interés puramente privado. El artículo 83 extiende la misma lógica a la comunicación pública de fonogramas. El artículo 123, por su parte, vincula expresamente el incumplimiento reiterado de esta obligación con la suspensión del permiso de funcionamiento del local, lo que evidencia que el legislador conectó desde 1982 esta materia con la vigencia de las licencias y patentes comerciales.

III. Reglamento a la Ley N.º 6683

Artículo 30 bis. - Remite a la comunicación pública de interpretaciones o ejecuciones sin autorización del autor, el titular del derecho o su representante, en los términos del artículo 52 de la Ley N.º 8039.

Artículo 46. - Los titulares de los derechos conexos reconocidos por la Ley podrán invocar todas las disposiciones relativas a los autores y sus obras, en cuanto estén conformes con la naturaleza de sus respectivos derechos.

Artículo 46 bis. - Reconoce al artista, intérprete o ejecutante, o a quien lo represente, el derecho de autorizar o prohibir los usos de sus interpretaciones fijadas en fonogramas, en los términos de los artículos 50, 83 y 84 de la Ley N.º 6683.

Artículo 47 bis. - Reconoce al productor fonográfico el derecho de autorizar o prohibir los usos referidos en el artículo 82 de la Ley N.º 6683, y de cobrar por su otorgamiento en los términos de los artículos 50, 82 y 83 de la misma ley.

Este bloque reglamentario desarrolla los llamados derechos conexos, es decir, los que corresponden a artistas, intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos, y extiende a ellos el mismo régimen de autorización previa que la Ley N.º 6683 reconoce a los autores. Su relevancia práctica es que la obligación de contar con autorización no se limita a la obra musical en sí, sino que alcanza también su fijación en fonogramas y su ejecución pública, que es la forma en que la música se utiliza en la generalidad de los comercios.

IV. Decreto Ejecutivo N.º 23485-MP (Reglamento al artículo 50 de la Ley N.º 6683) — antecedente normativo complementario

El artículo 4 de este decreto, que designaba expresamente a las municipalidades entre los obligados a exigir el requisito, fue derogado en el año 2009. Esa derogatoria, según ha

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 indicado la propia Sala Constitucional, respondió a razones de oportunidad administrativa y
2 no a un cuestionamiento de fondo sobre su constitucionalidad. El resto del decreto continúa
3 vigente y ofrece contexto histórico sobre cómo se ha interpretado esta obligación.

4 Artículo 3. - Deberán contar con la autorización que ordena la ley locales como centros
5 turísticos, hoteles, salones de baile, discotecas y otros locales frecuentados por el público en
6 que se haga uso de obras musicales.

7 Artículo 5. - Todo empresario organizador de espectáculos públicos con actividad no
8 permanente en que se ejecute música, en conciertos, ferias, turnos o actos en locales cerrados
9 o abiertos, con o sin pago de entrada, deberá solicitar, obtener y exhibir, ante la autoridad
10 que se lo solicitare, la autorización para hacer uso del repertorio.

11 Artículo 6. - En caso de incumplimiento, la autoridad competente, a pedido del autor o de la
12 entidad que lo representa legítimamente, puede intervenir para impedir el uso desautorizado
13 de las obras.

14
15 Los considerandos del decreto son igualmente ilustrativos del criterio técnico que orientó su
16 emisión: reconocen que toda utilización pública de una obra musical requiere autorización
17 expresa del autor o de quien lo represente; que se presume ilícita la utilización de una obra
18 musical sin la debida autorización; que el ordenamiento reconoce a las entidades de gestión
19 colectiva constituidas legítimamente facultades suficientes para conceder esas
20 autorizaciones; y que, en cumplimiento del Convenio de Berna, es deber del Estado
21 garantizar que quienes utilicen obras musicales soliciten previamente la autorización
22 correspondiente, vigilancia que corresponde tanto a las autoridades de policía como a los
23 organismos públicos responsables del otorgamiento de licencias o permisos de
24 funcionamiento.

25
26 Estas disposiciones, aunque de rango reglamentario y ya no vinculantes para las
27 municipalidades en cuanto a su artículo 4, resultan útiles como antecedente interpretativo:
28 muestran que, desde 1994, el propio Poder Ejecutivo entendió que la verificación de esta
29 autorización correspondía tanto a la fuerza pública como a los organismos encargados de
30 otorgar licencias y permisos de funcionamiento, lo que incluye a las municipalidades en su
31 función de otorgar patentes comerciales.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



V. Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual,
N.º 8039

Artículo 1. - Ámbito de aplicación. La violación de cualquier derecho sobre la propiedad intelectual establecido en la legislación nacional o en convenios internacionales vigentes da lugar al ejercicio de las acciones administrativas y judiciales correspondientes. La autorización del titular del derecho de propiedad intelectual será siempre expresa y por escrito.

Artículo 51. - Representación pública, comunicación o puesta a disposición del público, sin autorización, de obras literarias o artísticas. Establece sanciones administrativas y penales (multa y, según el monto del perjuicio, prisión de seis meses hasta cinco años) para quien represente o comunique al público obras protegidas sin autorización del autor, el titular o su representante.

Artículo 52. - Comunicación o puesta a disposición del público de fonogramas, ejecuciones o interpretaciones o emisiones, sin autorización. Establece el mismo esquema de sanciones administrativas y penales del artículo anterior, aplicado a fonogramas, ejecuciones, interpretaciones o emisiones protegidas.

Nota para la asesoría legal: estos dos artículos corresponden al régimen sancionatorio judicial aplicable ante el uso no autorizado de obras y fonogramas, y son competencia de la vía penal, no del trámite administrativo de patentes. Se incluyen aquí como referencia normativa completa; no constituyen el fundamento de la verificación municipal, que se sustenta en el artículo 90 bis del Código Municipal (sección VI).

VI. Código Municipal

Artículo 90. - La licencia municipal solo podrá ser denegada cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios, o cuando la actividad no esté permitida por su ubicación física.

Artículo 90 bis. - La licencia deberá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, o por incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad, o por infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus respectivas licencias comerciales.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Estos dos artículos, leídos junto con el resto del bloque de legalidad, son el fundamento directo de la facultad municipal de verificación: la licencia de uso de repertorio musical es uno de los requisitos legales aplicables a la actividad comercial que utiliza música, y su comprobación no constituye la creación de un requisito nuevo, sino el ejercicio ordinario de la competencia de fiscalización que ya tiene la municipalidad.

VII. Jurisprudencia relevante

Sala Constitucional, Exp. 20-000811-0007-CO, Res. N.º 2020014678 (caso Golfito):

“Resulta relevante lo dispuesto en los artículos 90 y 90 bis, en cuanto a que una licencia podrá ser denegada y hasta suspendida por el incumplimiento de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad (...) la Municipalidad (...) conserva plenas las potestades que le confieren la propia Constitución Política y el Código Municipal (...) por la inobservancia de los preceptos legales que disciplinan ese tipo de actividades.”

Este precedente confirma que la potestad municipal de denegar o suspender una licencia por incumplimiento de requisitos legales no depende de que exista un reglamento específico que la ordene caso por caso, sino que nace directamente de la Constitución y del Código Municipal.

Sala Constitucional, Res. N.º 2011-08626, Exp. 08-002550-0007-CO. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 3, 4 y 7 del Decreto N.º 23485-MP:

La Procuraduría General de la República señaló que los derechos patrimoniales de los autores están amparados en los artículos 16, 17, 19, 50 y 123 de la Ley N.º 6683, y en tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Este pronunciamiento es relevante porque proviene de un proceso en el que se cuestionó precisamente la constitucionalidad de los artículos del Decreto N.º 23485-MP, y en él tanto la Procuraduría como la Sala ubicaron el fundamento último de la obligación en la Ley N.º 6683 y en los tratados internacionales, no en el decreto reglamentario.

Sala Constitucional, sentencia 2003-4446, del 23 de mayo de 2013:

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 *"No son inconstitucionales las actuaciones de la Administración tendentes a poner a*
2 *derecho cualquier irregularidad que se verifique en el ejercicio de una actividad comercial*
3 *(...) cuando un administrado desee realizar una determinada actividad comercial debe*
4 *satisfacer todas las exigencias legales y reglamentarias que regulan esa materia."*

5 Este criterio respalda que la Administración, incluida la municipal, no vulnera derecho
6 alguno al exigir que una actividad comercial cumpla con la totalidad de la normativa que le
7 resulta aplicable, incluida la relativa a derechos de autor.

8
9 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia 141, expediente 18-
10 000483-1027-CA:

11 *"El acto que concede una licencia municipal para ejercer una actividad lucrativa es*
12 *típicamente reglado y por consiguiente debe ser consecuencia de la constatación de los*
13 *requisitos dispuestos por el ordenamiento jurídico."*

14 Esta sentencia es relevante porque anuló, precisamente, una licencia otorgada sin verificar
15 el cumplimiento de requisitos legales, lo que ilustra el riesgo de responsabilidad que asume
16 la municipalidad que omite esta verificación.

17
18 Tribunal Contencioso Administrativo de San José, sentencia 168, expediente 10-000573-
19 1027-CA:

20 *"El ejercicio de una actividad lícita puede ser objeto de regulaciones por parte de la*
21 *Administración, como por ejemplo lo sería la imposición de determinados requisitos (...)*
22 *por cuanto la libertad de empresa no es ni irrestricta ni absoluta."*

23 Este pronunciamiento respalda que exigir la verificación de la licencia de uso musical no
24 constituye una restricción indebida a la libertad de comercio, en la medida en que esa libertad
25 admite regulaciones razonables.

26
27 Sala Constitucional, Voto N.º 2010-007856:

28
29 *"Las Municipalidades, al exigir el requisito en cuestión (...) no está actuando en nombre ni*
30 *en representación de las entidades de gestión colectiva (...) sino que, como encargados de*
31 *la administración y servicios locales, solicita el cumplimiento de ciertos requerimientos*

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 *para el ejercicio de una actividad comercial dentro del cantón, lo que es una manifestación*
2 *de las atribuciones que le impone la propia Constitución Política (artículo 169). ”*

3 Este voto es particularmente útil frente a la objeción de que la municipalidad estaría actuando
4 como cobradora de ACAM: la Sala aclara que la municipalidad ejerce una competencia
5 propia de fiscalización, no una representación de intereses privados.

6

7 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Voto N.º 355-2014:

8 *“La obligación de las municipalidades en lo relativo a los derechos de autor se circunscribe*
9 *a aquellas actuaciones en las que debe otorgar o renovar licencias para el ejercicio de*
10 *actividades lucrativas en las que se utilicen públicamente obras musicales, casos en los*
11 *cuales debe exigir como requisito que el particular haya obtenido la autorización de uso del*
12 *repertorio.”*

13 Este voto delimita con precisión el alcance de la obligación municipal: se circunscribe al
14 trámite de otorgamiento o renovación de licencias comerciales que impliquen uso público
15 de música, sin extenderse a otras gestiones municipales.

16

17 Sala Constitucional, recurso de amparo 2002-10816. Confirma que la patente comercial no
18 sustituye la obligación de contar con la autorización correspondiente para actividades como
19 el karaoke, que además debe cumplir con requisitos adicionales de funcionamiento. Este
20 criterio es aplicable por analogía a cualquier actividad comercial que haga uso público de
21 música.

22

23 Sala Constitucional, sentencia 2003-12465. Las actividades de karaoke, música en vivo y
24 discomóvil están reguladas por ley (artículo 297 de la Ley General de Salud), y solo pueden
25 desarrollarse si se cumplen los requisitos que el ordenamiento jurídico establece. Refuerza
26 el mismo principio: la actividad comercial que involucra música está sujeta a requisitos
27 legales independientes de la patente municipal en sí.

28

29 Sala Constitucional, Resolución N.º 2012-011067:

30 *“El artículo 47 constitucional le impone a todos los sujetos del ordenamiento jurídico, de*
31 *derecho público y privado, la protección y defensa de los derechos de autor y de la*

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



propiedad intelectual (...) tales obligaciones vinculan a todos los entes públicos que conforman el Estado costarricense en sentido amplio (...) incluso a la municipal (...) no estima este Tribunal Constitucional que (...) se haya lesionado la autonomía municipal al regular el tema por vía de un decreto emitido por el Poder Ejecutivo.”

Esta resolución es especialmente relevante porque resuelve directamente la objeción de autonomía municipal: la Sala concluyó que regular esta materia mediante decreto ejecutivo no invade la autonomía de los gobiernos locales, precisamente porque la protección del derecho de autor excede el ámbito estrictamente cantonal.

VIII. Síntesis para la asesoría legal municipal

De la lectura conjunta de los apartados anteriores se derivan las siguientes conclusiones jurídicas.

El Estado costarricense, incluyendo la administración municipal, tiene el deber constitucional de tutelar el derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución Política.

La obligación de contar con autorización para el uso público de obras musicales no depende del artículo 4 del Decreto N.º 23485-MP, derogado en 2009. Se sostiene en la Constitución, en la Ley N.º 6683, en sus reglamentos, en la Ley N.º 8039 y en el Código Municipal.

Los artículos 90 y 90 bis del Código Municipal facultan a la municipalidad a verificar, dentro del trámite de otorgamiento o renovación de una patente, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la actividad, incluida la licencia de uso de repertorio musical.

No se requiere una norma que ordene expresamente a las municipalidades solicitar este requisito en particular, dado que la obligación de cumplir con el bloque de legalidad es general y aplica a toda actividad comercial, con independencia de que exista o no un listado expreso de requisitos por actividad.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



La verificación de este requisito no constituye una afectación a la libertad de comercio ni a la autonomía municipal, en tanto se trata del ejercicio de una competencia de fiscalización ya reconocida por el ordenamiento jurídico.

ACUERDO 16:

Trasladar la nota suscrita por el señor Arnoldo Castillo – Presidente y Representante Legal – Asociación de Compositores y Autores Musicales al Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal para lo que corresponda.

19. Oficio No. ACM-116-06-2026 firmado por el Lic. Andrés Sandí Solís – Secretario – Concejo Municipal – Municipalidad de Mora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de julio del 2026.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirle y comunicarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria número 116, celebrada el día 22 de julio del año 2026, que textualmente dice:

• Mociones y Asuntos Varios

Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas

Continuamos con la segunda moción, a la cual voy a dar lectura a continuación, veamos:

MOCIÓN.

ASUNTO: APOYO AL PRONTO NOMBRAMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES SINDICAL, PATRONAL Y COOPERATIVA EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 1 y 4 del Código Municipal N° 7794 confieren a las municipalidades autonomía política, administrativa y financiera, así como la atribución de promover un desarrollo local participativo e inclusivo,

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población, e impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía.

SEGUNDO: Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es una institución autónoma de vital importancia para la seguridad social y la salud de todas las personas habitantes del país, por lo que su adecuado funcionamiento resulta de interés público y nacional.

TERCERO: Que el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS establece que las personas representantes de los sectores laboral y patronal son nombradas por el Consejo de Gobierno tras ser elegidas por sus respectivos sectores, y que el Poder Ejecutivo no puede impugnar esas designaciones.

CUARTO: Que el sector sindical eligió democráticamente a la señora Rocío Alfaro Molina como representante titular y a la señora Martha Elena Rodríguez González como representante suplente ante la Junta Directiva de la CCSS, para el periodo 2026-2030. Asimismo, el sector patronal propuso ante el Consejo de Gobierno la terna de sus representantes, y el sector cooperativo también ha realizado sus designaciones.

QUINTO: Que el Consejo de Gobierno ha rechazado el nombramiento de la señora Alfaro y de la señora Rodríguez, así como la ratificación de los representantes del sector patronal, argumentando presuntos incumplimientos de requisitos legales.

SEXTO: Que la potestad de verificar el cumplimiento de requisitos legales no autoriza a descalificar a la persona democráticamente electa mediante interpretaciones restrictivas ni a imponer requisitos que el legislador nunca estableció. La representación de las personas trabajadoras ante la Junta Directiva de la CCSS corresponde a las organizaciones sindicales y debe respetar la decisión adoptada democráticamente por estas, conforme al mandato de la Ley Constitutiva.

SESIÓN ORDINARIA
120-2025
11 de agosto de 2026



SÉPTIMO: Que la negativa del Gobierno a juramentar a los representantes de los sectores sindical, patronal y cooperativo impide que la Junta Directiva de la CCSS se encuentre plenamente integrada y pueda funcionar con todas sus potestades. Esta situación afecta gravemente el adecuado funcionamiento de una de las instituciones más importantes del país.

OCTAVO: Que la ausencia de una Junta Directiva plenamente conformada resulta especialmente preocupante por el momento que atraviesa la institución, pues existen reclamos ciudadanos por la calidad de los servicios y la CCSS enfrenta múltiples necesidades que requieren decisiones urgentes en materia de administración de recursos, infraestructura hospitalaria, adquisición de medicamentos, fortalecimiento del recurso humano y aprobación de políticas que inciden directamente en la prestación de servicios de salud a toda la población.

NOVENO: Que esta situación ocurre mientras se discuten públicamente posibles cambios para la institución, incluyendo reformas estructurales y modificaciones constitucionales relacionadas con la CCSS, lo que genera temor de que se estén tomando decisiones relevantes sin una Junta Directiva plenamente conformada, impidiendo que, cuando los nuevos miembros asuman sus cargos, algunas medidas ya no puedan revertirse.

DÉCIMO: Que el Movimiento Sindical ha manifestado su más enérgico rechazo a la decisión del Consejo de Gobierno, calificándola como un precedente negativo para la democracia, la libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de trabajadores, al desconocer la voluntad soberana expresada mediante el procedimiento democrático previsto en la ley.

DÉCIMO PRIMERO: Que la señora Rocío Alfaro ha señalado que "aquí no se está vulnerando el derecho de una persona, sino el derecho a la salud de toda la población", pues la Junta Directiva de la Caja no se constituye y, por lo tanto, no se pueden tomar decisiones urgentes, poniendo en riesgo el servicio que la CCSS brinda a toda la población.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



DÉCIMO SEGUNDO: Que este Concejo Municipal, en ejercicio de su autonomía y de su responsabilidad con el bienestar de las personas vecinas del cantón, considera necesario manifestar su preocupación y solicitar al Gobierno de la República el pronto nombramiento y ratificación de todas las personas representantes de los sectores que integran la Junta Directiva de la CCSS.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: Solicitar al Consejo de Gobierno el nombramiento inmediato de la señora Rocío Alfaro Molina como representante sindical titular, y de la señora Martha Elena Rodríguez González como representante suplente, ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por parte del sector sindical, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS y conforme a la voluntad democráticamente expresada por las organizaciones sindicales.

SEGUNDO: Solicitar así mismo la ratificación de los representantes del sector patronal y del sector cooperativo, de manera que con prontitud la Junta Directiva esté integrada por todas las personas representantes nombradas por cada uno de los sectores que la conforman, para que pueda sesionar y tomar decisiones con la plenitud de sus potestades.

TERCERO: Instar al Gobierno de la República, a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social a dialogar y trabajar en conjunto con todos los sectores para mejorar y fortalecer en todos los sentidos a la Caja Costarricense de Seguro Social, y ampliar sus servicios y la calidad de atención a todas las personas habitantes en todos los territorios del país.

CUARTO: Solicitar a las Juntas de Salud, Asociaciones de Desarrollo, Comités y otras organizaciones comunales del cantón, tomar acuerdos similares al presente y apoyar esta iniciativa en defensa de la institucionalidad, la seguridad social y el derecho a la salud de toda la población costarricense.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **QUINTO:** Remitir copia de este acuerdo a la Presidencia de la República, al Consejo de
2 Gobierno, a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, a la Asamblea Legislativa, a la Junta de
3 Salud de Mora-Palmichal, UCAMORA, así como a las municipalidades del país, para su
4 conocimiento y fines pertinentes.

5

6 Que se dispense del trámite de Comisión y se declare **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.**

8 *****

9

10 **En Discusión.**

11 **Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas**

12 Por el fondo nada más quiero señalar que esta moción es una que se está tramitando o al
13 menos se está discutiendo prácticamente en todas las Municipalidades del país, en casi todos
14 los Concejos Municipales, en virtud de que claramente el impacto que puede tener la no
15 ratificación de estas personas pues, tiene injerencia en los servicios de salud de cada uno de
16 los Cantones, en ese caso pues claramente también tendrá repercusiones en el EBAIS de este
17 Cantón, en tanto a todo lo que implica no poder tomar decisiones en esa Junta.

18

19 Ahora, también me doy cuenta que el día de hoy, inclusive, en ese caso, la Presidenta de la
20 Caja tomó una acción bastante inesperada, improcedente, debido a que se atrevió a publicar
21 de nuevo una convocatoria para poder designar de nuevo a los representantes del grupo
22 sindical, cooperativo y demás, es decir, aun cuando se está haciendo un proceso
23 administrativo para ver qué pasó con estos presuntos incumplimientos, irregularidades, que
24 se llevan en el nombramiento de estas personas, no ha culminado y ya invitaron a una nueva
25 Asamblea para cambiar a las personas, votar de nuevo sin que se respete lo que ya se dio por
26 electas a estas personas representantes de la Caja, así que, me parece que lo mínimo que
27 pueda hacer el Concejo Municipal es no solamente apoyar que se respeten los
28 procedimientos administrativos, pero además, también solicitarle al Poder Ejecutivo pueda
29 ratificar como corresponde y como no existe ningún impedimento hoy en este instante para
30 que se pueda realizar la ratificación de estas personas, y así que cada uno de los Cantones,
31 al menos en lo que amerita, donde exista acá un EBAIS, pueda estar tranquilo de que las

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 decisiones se van a poder tomar a conveniencia de lo que decida una Junta Directiva
2 conformada.

3
4 Le doy la palabra ahora a la Regidora María Picado.

5
6 **Sra. Regidora María Picado Ovares**

7 Yo quería agregar que claramente hay una preocupación por los atrasos y la afectación
8 directa a la Caja, de los servicios de salud, es el tema quizás principal, pero también hay un
9 tema que es bastante peligroso, es que nos estamos enfrentando a que hay un irrespeto total
10 a un sector que escogió legítimamente y va con un debido proceso a una persona
11 representante y eso no se está respetando, de la misma manera que no se está respetando el
12 sector sindical que llevó un proceso y escogió una persona para que lo representara, podrían
13 empezar, si no hacemos nada con eso, si no reclamamos, de repente acuerdos tomados por
14 el Concejo Municipal también van a poder ser claramente irrespetados o cualquier otro
15 acuerdo, bajo la imposición de una instancia como un Consejo de Gobierno que a todas luces
16 no está respetando los debidos procesos, no está representando lo que quieren las mayorías
17 de cada sector, es decir, cada sector aquí democráticamente y con los canales que se
18 establecen por ley, escogen a su representante, no puede venir el Ejecutivo ni puede venir el
19 Consejo de Gobierno a decir, eso no me gusta, entonces no lo voy a aprobar, esto puede
20 sentar un precedente muy serio si nosotros no ponemos como un reclamo, si dejamos pasar
21 esto porque decimos, no nos afecta a nosotros, afecta al sector sindical que está allá, podemos
22 estar cometiendo un grave error de que esto finalmente nos habla de un estilo de Gobierno,
23 que si queremos seguirlo o no, queremos apoyarlo o no.

24
25 Yo creo definitivamente que no podemos apoyar que se irrespete de esa manera las
26 voluntades de los sectores, sobre todo, cuando se han hecho las cosas de acuerdo a lo que
27 establece la Ley.

28
29 **Sr. Presidente Municipal, Emmanuel Ferrer Venegas**

30 Suficientemente discutido, someto la moción a votación.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en Dispensar del Trámite de Comisión la
2 moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO**
3 **POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

4

5 Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en: acoger y aprobar en todos sus extremos
6 la moción antes presentada; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. **APROBADO**
7 **POR UNANIMIDAD.**

8

9 Los señores Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la firmeza del acuerdo para que
10 quede definitivamente aprobado; favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.
11 **APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

12

13 Por lo anterior, se acuerda:

14

15 **ACUERDO N°. 6:**

16 **1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Acójase y apruébese en todos
17 sus extremos la moción presentada por el Presidente Municipal, señor Emmanuel
18 Ferrer Venegas, y la Regidora Propietaria, señora María Picado Ovares.

19

20 **2. Solicitar al Consejo de Gobierno el nombramiento inmediato de la señora Rocío**
21 **Alfaro Molina como representante sindical titular, y de la señora Martha Elena**
22 **Rodríguez González como representante suplente, ante la Junta Directiva de la Caja**
23 **Costarricense de Seguro Social (CCSS) por parte del sector sindical, en cumplimiento**
24 **de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS y conforme a la**
25 **voluntad democráticamente expresada por las organizaciones sindicales.**

26

27 **3. Solicitar así mismo la ratificación de los representantes del sector patronal y del**
28 **sector cooperativo, de manera que con prontitud la Junta Directiva esté integrada por**
29 **todas las personas representantes nombradas por cada uno de los sectores que la**
30 **conforman, para que pueda sesionar y tomar decisiones con la plenitud de sus**
31 **potestades.**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



4. Instar al Gobierno de la República, a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social a dialogar y trabajar en conjunto con todos los sectores para mejorar y fortalecer en todos los sentidos a la Caja Costarricense de Seguro Social, y ampliar sus servicios y la calidad de atención a todas las personas habitantes en todos los territorios del país.

5. Solicitar a las Juntas de Salud, Asociaciones de Desarrollo, Comités y otras organizaciones comunales del cantón, tomar acuerdos similares al presente y apoyar esta iniciativa en defensa de la institucionalidad, la seguridad social y el derecho a la salud de toda la población costarricense.

6. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Presidencia de la República, al Consejo de Gobierno, a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para los efectos correspondientes.

7. Remítase copia del presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, a la Junta de Salud de Mora - Palmichal, a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Mora (UCAMORA), a las Municipalidades del país, así como a las Juntas de Salud, Asociaciones de Desarrollo, Comités y demás organizaciones comunales del Cantón de Mora, para su conocimiento y lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 17:

Brindar un voto de apoyo al Oficio No. ACM-116-06-2026 firmado por el Lic. Andrés Sandí Solís – Secretario – Concejo Municipal – Municipalidad de Mora.

20. Nota suscrita por el señor José Mario Loaiza Solís, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de julio del 2026.

Asunto: Explicación del proyecto para instalar una barbería temporal durante el Mercado Libre Municipal (Las Ventas de Las Palmeras)

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Mi nombre es José Mario Loaiza Solís, joven emprendedor de 19 años, estudiante
2 universitario y barbero de la asociación Levantando al Hermano Caído. Envío la presente
3 carta explicando con claridad la idea que deseo desarrollar.

4
5 La idea nace de un sueño sencillo pero firme el cual es convertir mi pasión por la Barbería
6 en un proyecto formal que aporte algo distinto a las Ventas del Mercado Libre Municipal
7 (las palmeras), y que al mismo tiempo me permita salir adelante con mis estudios y ayudar
8 en mi hogar. Por eso propongo instalar, únicamente los viernes y sábados en que se realiza
9 el Mercado Libre Municipal, un puesto temporal de barbería llamado Chepe's Cut By Solís,
10 donde ofreceré cortes de cabello masculino, tanto clásicos como modernos, perfilado de
11 barba y una breve asesoría de imagen personal para quienes visiten la feria y quieran
12 aprovechar su tiempo también en esto, puesto que como adulto comprendo la necesidad e
13 importancia que existe en la optimización del tiempo en el día a día.

14
15 Para que esto funcione de la mejor manera, contaré con un espacio pequeño, ordenado y
16 completamente funcional: una silla profesional de barbería, un espejo, una mesa auxiliar,
17 máquinas de corte, tijeras, navajas desechables y peines. Pero más allá del equipo, mi
18 verdadero compromiso está en la limpieza y el respeto por el lugar: recogeré el cabello de
19 inmediato después de cada corte, usaré una superficie protectora bajo la silla para evitar que
20 se disperse, desinfectaré cada herramienta entre cliente y cliente, tendré alcohol en gel y
21 capas limpias para cada servicio, y manejaré los residuos en bolsas destinadas únicamente
22 para ese fin. Al terminar cada jornada, el espacio quedará exactamente igual o mejor de como
23 lo encontré, y me comprometo a respetar sin excepción los horarios y cualquier disposición
24 que la Municipalidad considere pertinente.

25
26 En cuanto a la ubicación, propongo instalarme en el área exterior donde tradicionalmente se
27 ubican algunos de los comerciantes de las Ventas de Las Palmeras, cuidando mantener una
28 distancia prudente de la zona de alimentos y sin interrumpir en ningún momento el paso
29 peatonal. Adjunto a esta carta encontrarán el proyecto completo, con el croquis de la
30 ubicación propuesta y una referencia visual de cómo se vería el espacio de trabajo, para que
31 puedan valorar la idea con toda la información en mano.



Agradezco la atención brindada y quedo a disposición para ampliar cualquier información o aportar la documentación adicional que se considere necesaria para la valoración de esta solicitud.

Sin más por el momento, les agradezco su atención.

Teléfono: 6017 2112

Correo electrónico: Josemariols21@gmail.com

- PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

Chepe's Cut By Solís

Propuesta para la instalación de una barbería temporal durante los días que se realiza el **Mercado Libre Municipal** (Las ventas) en las Palmeras, Turrialba.

Presentado al Concejo Municipal

Por: José Mario Loaiza Solís

Julio 2026

Sobre el emprendedor:

Mi nombre es Jose Mario Loaiza, tengo 19 años, soy barbero de la asociación levantando al hermano caído y estudiante de bachillerato en la carrera de Psicología. Soy un joven visionario, en busca de un mejor futuro. A través de **Chepe's Cut By Solís** busco desarrollar un emprendimiento formal que me permita ofrecer un servicio de calidad a la comunidad, trabajando con responsabilidad, respeto por los espacios públicos y compromiso con las normas municipales. Este proyecto representa una oportunidad para crecer tanto personal como profesionalmente y poder llevar un pequeño aporte a la comunidad. Mi intención con esto no es perjudicar, al contrario, busco apoyar a la comunidad e incluso inspirar a todas las personas que temen por el futuro y viven bajo la incertidumbre del que dirán.

Contenido	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
OBJETIVOS	5
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	5
INDICADORES DEL PROYECTO	6
PLAN DE OPERACIÓN	7
MEDIDAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE	8
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9
MAQUETA VISUAL DEL PROYECTO	10

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Chepe's Cut By Solís es un proyecto de emprendimiento el cual tiene como objetivo brindar servicios de barbería de manera temporal durante la realización del Mercado Libre Municipal (Las ventas de las palmeras), actividad comercial que se lleva a cabo los fines de semana en el cantón.

La propuesta consiste en instalar un espacio de trabajo ordenado, limpio y completamente funcional dentro del área destinada a los comerciantes autorizados, ofreciendo servicios como corte de cabello (Masculino), perfilado de barba y asesoría básica de imagen personal para los usuarios que visiten la feria.

El proyecto nace como una iniciativa de autoempleo que busca ofrecer un servicio diferente dentro del **Mercado Turrialbeño**, ampliando la variedad de opciones disponibles para los asistentes y contribuyendo al ambiente comercial de la actividad.

Desde su planificación, **Chepe's Cut By Solís**, ha sido concebido bajo principios de responsabilidad, respeto por los espacios públicos y cumplimiento de las disposiciones municipales, contemplando medidas específicas de limpieza, manejo de residuos, organización del espacio y atención al público, con el propósito de garantizar que la actividad se desarrolle de manera segura y sin afectar el funcionamiento normal de los demás comercios.

El funcionamiento de la Barbería sería únicamente durante los días autorizados para la feria, respetando los horarios establecidos por la organización y cualquier otra condición que la Municipalidad considere necesaria para el desarrollo de la actividad.

OBJETIVOS:

Objetivo General

Implementar una barbería temporal durante las ventas del Mercado Libre Municipal, ofreciendo un servicio de barbería que complemente la actividad comercial, respetando la

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 normativa de la Municipalidad y manteniendo condiciones adecuadas de orden, limpieza y
2 seguridad.

3
4 **Objetivos Específicos**

- 5 - Brindar un servicio de barbería accesible para las personas usuarias del Mercado.
6 - Contribuir a diversificar la oferta de servicios disponibles durante la actividad
7 comercial.
8 - Mantener un espacio limpio, seguro y organizado durante toda la jornada.
9 - Cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Municipalidad y el Concejo
10 Municipal.
11 - Promover el emprendimiento y trabajo independiente dentro del cantón.
12 - Genera una experiencia positiva tanto para los clientes como los demás comerciantes
13 y visitantes.

14
15 **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

16 El comercio libre Municipal (Las ventas) en las palmeras, representan un espacio sumamente
17 importante para el desarrollo del comercio local, reuniendo semanalmente a comerciantes y
18 visitantes en un ambiente destinado al intercambio, venta y servicios.

19
20 Actualmente, la mayoría de los puestos ofrecen desde alimentos y ropa, hasta artesanías y
21 otros artículos de consumo; sin embargo, existe la oportunidad de incorporar un servicio
22 diferente que complemente la experiencia de quienes visitan la actividad semanalmente. La
23 barbería temporal propuesta pretende responder a esa necesidad ofreciendo un servicio
24 práctico y de calidad, permitiendo que los asistentes puedan aprovechar su visita para realizar
25 un corte de cabello o arreglo de barba mientras optimizan su tiempo y pueden disfrutar en
26 mayor medida el resto de su actividad comercial.

27
28 Asimismo, este proyecto representa una gran oportunidad de emprendimiento personal
29 basada en el trabajo honesto y cumplimiento de las normas establecidas por la municipalidad,
30 promoviendo la generación de ingresos mediante la actividad formal y responsable, con el
31 fin de cubrir mis gastos universitarios y poder brindar una ayuda económica en el hogar.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 La presente propuesta ha sido elaborada considerando aspectos fundamentales como la
2 limpieza, la seguridad, el respeto hacia los demás comerciantes y la correcta utilización del
3 espacio público, con el compromiso de mantener siempre un ambiente ordenado y libre de
4 inconvenientes para los visitantes.

5

6 **BENEFICIOS DEL PROYECTO**

7 La implementación de **Chepe's Cut By Solís** durante las Ventas de Las Palmeras aportaría
8 diversos beneficios tanto para los asistentes como para el desarrollo general de la actividad.

9 Entre ellos destacan:

- 10 • Incorporación de un servicio diferente que complemente la oferta comercial existente.
- 11 • Mayor diversidad de opciones para los visitantes de la feria.
- 12 • Impulso al emprendimiento y al trabajo independiente dentro del cantón.
- 13 • Aprovechamiento responsable de un espacio destinado a actividades comerciales.
- 14 • Generación de mayor permanencia de visitantes dentro de la actividad.
- 15 • Desarrollo de una actividad comercial basada en el respeto, la organización y la limpieza.
- 16 • Cumplimiento de todas las medidas necesarias para garantizar una convivencia adecuada
- 17 con los demás comerciantes.

18

19 **PLAN DE OPERACIÓN**

20 El funcionamiento de la barbería se desarrollará exclusivamente durante los días en que se
21 realizan las Ventas de Las Palmeras.

22

23 **Horario de funcionamiento**

24 **Viernes** (A definir según sea aprobado el proyecto)

25 **Sábados** (A definir según sea aprobado el proyecto)

26

27 **Servicios ofrecidos**

- 28 • Corte clásico.
- 29 • Corte moderno.
- 30 • Perfilado de barba.
- 31 • Asesoría básica sobre cuidado y estilo del cabello.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Equipo de trabajo

El espacio contará con:

- Una silla profesional para barbería.
- Espejo.
- Mesa auxiliar.
- Máquinas profesionales de corte.
- Tijeras.
- Navajas desechables.
- Peines.
- Productos de higiene y desinfección.
- Basurero.
- Escoba.
- Recogedor.
- Bolsas para residuos.

MEDIDAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE

Con el propósito de garantizar un ambiente limpio, seguro y respetuoso para comerciantes y visitantes, se implementarán las siguientes medidas durante toda la jornada de trabajo.

Limpieza del área

Después de cada servicio se realizará la recolección inmediata del cabello generado durante el corte, evitando que este permanezca sobre el piso o sea desplazado por el viento.

Control del cabello

Se utilizará una superficie protectora debajo de la silla de trabajo que facilitará la recolección del cabello y evitará su dispersión.

Manejo de residuos

Todos los residuos serán depositados en bolsas plásticas dentro de un recipiente destinado exclusivamente para ese fin y serán retirados del lugar al finalizar la jornada.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Desinfección**

2 Las máquinas, tijeras, peines y demás herramientas serán limpiadas y desinfectadas entre
3 cada cliente utilizando productos especializados para barbería.

5 **Higiene personal**

6 Se contará con alcohol en gel para clientes y operador, así como capas limpias para cada
7 servicio.

9 **Compromiso**

10 Al finalizar cada jornada el espacio será entregado completamente limpio, libre de residuos
11 y en las mismas condiciones en que fue recibido.

13 **CROQUIS UBICACIÓN**

14 **Ubicación propuesta**

15 El espacio marcado en color rojo, corresponde al área exterior donde tradicionalmente se
16 ubican algunos de los comerciantes participantes de las Ventas de Las Palmeras, este espacio
17 es propuesto como una ubicación estratégica y de suma importancia donde se procura
18 mantener una distancia adecuada respecto de la zona destinada a la venta de alimentos y
19 evitando cualquier afectación al tránsito peatonal.

21 A continuación, se presenta un croquis ilustrativo de la ubicación propuesta para la ubicación
22 del puesto.



29 **MAQUETA VISUAL DEL PROYECTO**

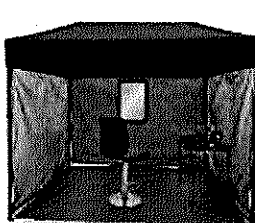
30 Las siguientes imágenes tienen como finalidad Referenciar/ilustrar la apariencia general del
31 espacio de trabajo propuesto para Chepe's Cut By Solís.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Las fotografías son únicamente de referencia y muestran un tipo de mobiliario, organización y presentación similar a lo que se pretende implementar durante las Ventas de Las Palmeras. El objetivo es mantener un espacio limpio, moderno y visualmente ordenado, ofreciendo una buena imagen tanto para los clientes como para la actividad comercial en general.

(Imágenes 100% ilustrativas con la idea principal del espacio a trabajar)



ACUERDO 18:

Trasladar la nota suscrita por el señor José Mario Loaiza Solís al Lic. Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos, a la Junta Administrativa del Mercado Libre de Turrialba y a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y posterior dictamen.

21. Oficio No. PE-3545-2026 firmado por la M.Sc. Laura Ávila Bolaños – Jefa de Despacho – Presidenta Ejecutiva – Caja Costarricense de Seguro Social, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de agosto del 2026.

Asunto: Medio oficial para el envío de correspondencia dirigida a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS.

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, se comunica que el canal oficial establecido para la recepción de correspondencia, solicitudes, requerimientos, invitaciones, notificaciones, consultas y demás documentación dirigida a la Sra. Presidente, Mónica Taylor Hernández o a funcionarios del Despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social es la Subárea de Archivo y Correspondencia Institucional, mediante la siguiente dirección de correo electrónico: coincss@ccss.ac.cr.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 La centralización de las comunicaciones en dicho canal tiene como finalidad garantizar su
2 adecuado registro, trazabilidad, asignación, seguimiento y atención, de conformidad con los
3 procedimientos institucionales aplicables a la gestión documental y al control de la
4 correspondencia oficial.

5
6 En consecuencia, se solicita que toda documentación dirigida a la Presidencia Ejecutiva sea
7 remitida al correo electrónico indicado, aun cuando se incluya en copia a otras personas
8 funcionarias o dependencias institucionales. **El envío a cuentas de correo distintas no**
9 **sustituye su presentación mediante el canal señalado.**

10
11 Asimismo, se agradece hacer del conocimiento de las diferentes dependencias, despachos,
12 direcciones y oficinas que integran esas instituciones la información comunicada mediante
13 el presente oficio, con el propósito de asegurar su observancia en las futuras gestiones
14 dirigidas a esta Presidencia Ejecutiva en el entendido que, **no se tramitarán gestiones**
15 **presentadas en medios o correos diferentes al indicado.**

16
17 **Se da por conocido.**

18
19 **22. Oficio No. RCUDI-001-2026 firmado por la Licda. Susan Vargas Torres –**
20 **Encargada OFIM – Supervisora Técnica CECUDIS – Municipalidad de**
21 **Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de julio del**
22 **2026.**

23
24 **Asunto: Solicitud de mejoras en el CECUDI La Isabel.**

25
26 Por este medio les saludo y comunico respetuosamente lo siguiente, que el Concejo
27 Municipal mediante el acuerdo SM-155-2021 de la Sesión Ordinaria N°079-2021 celebrada
28 por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 02 de noviembre del 2021 y del acuerdo
29 SM-272-2022 de la Sesión Ordinaria N°097-2022 celebrada por el Concejo Municipal de
30 Turrialba, el día martes 08 de marzo de 2022, se autorizó a la Alcaldía Municipal a firmar
31 el: **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba y**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral del Ministerio de Salud, para el Uso, Administración y operación del CEN-CINAI en el inmueble municipal conocido como Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) La Isabel.

Que el convenio mencionado se encuentra vigente ya que el Concejo Municipal lo autorizó por 5 años y que en la **Cláusula sexta: De la designación de las contrapartes:** Como contrapartes para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, se designa a los siguientes funcionarios: 6.1 Por la Municipalidad la persona que ocupe el cargo de Coordinadora de Oficina de la Mujer o quien le sustituya, correo electrónico: svargas@muniturrialba.go.cr, me corresponde comunicarles a continuación:

Que la señora Coordinadora Regional de CEN-CINAI quienes administran dicho CECUDI me ha consultado al correo electrónico designado lo siguiente: "En visita realizada al CECUDI de Azul, se enlista varias reparaciones que se le deben hacer al edificio. Entre ellas, se observa que requiere pintura y se requiere hacer un boquete a una parte interna para hacer una ventana de la oficina hacia el comedor, que permita iluminación y ventilación.

Por lo anterior, solicito me indique ante quien se solicita esta autorización, de modo que algún ingeniero de la municipalidad valore la viabilidad de estas mejoras y podamos hacer la contratación de mantenimiento respectiva".

Ante la consulta cabe mencionar que la Alcaldía puede designar al funcionario que estime pertinente para atender lo solicitado, en este caso es importante indicar que el edificio fue construido y equipado según tengo entendido por la Arquitecta Vanessa Valverde, quien es funcionaria Municipal, a la que podrían consultarle si la Alcaldía tiene a bien, ya que para hacer cambios estructurales como este sería muy importante tener esa opinión profesional, ya que las paredes son de estuco, un material que anteriormente se notificó por parte de la Municipalidad que no se debía pintar, por lo que se debe valorar esa opción.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



- 1 Les comento además información importante que fue comunicada en su momento a Alcaldía
2 y Concejo Municipal: entre el año 2023 y 2025, la **Dirección Nacional de CEN-CINAI**
3 **invirtió en mejoras en ese edificio del CECUDI La Isabel, casi 30 millones de colones,**
4 lo cual ha sido de gran beneficio para la Municipalidad y para las comunidades que se sirven
5 de ese Centro y ahora quieren invertir nuevamente, por lo tanto, les informo estos datos de
6 interés:
- 7 Matrícula total 93 niños y niñas, (no todos van en el mismo horario)
- 8 Los niños y niñas que van todos los días son 61.
- 9 Atención y protección infantil (APC) Preescolares horario Diurno y nocturno:
- 10 Menores de 2 años: 1
- 11 2 a 7 años: 39
- 12 7-13 años: 21
- 13 Desarrollo de Habilidades para la vida (DHAVI)
- 14 23 bebés
- 15 Vínculo Adulto Madre Niño (VANN):
- 16 9 bebés
- 17 Madre Lactante y gestante: 28
- 18 Madre adolescente: 5
- 19 Horario de atención: 6:30 am a 10 pm, con cuido, educación y alimentación.
- 20 Personal docente día: 3
- 21 Personal docente noche: 3
- 22 Personal de cocina y limpieza día: 3 Personal de limpieza y cocina noche: 2
- 23 Profesional de psicología: 1
- 24 Profesional de nutrición: 1
- 25
- 26 Todos los niños y madres reciben 4 paquetes de leche por mes.
- 27
- 28 Se atienden sólo con leche 71 niños.
- 29
- 30 Se entrega DAF: distribución de alimentos a familia, a 14 niños con desnutrición. Un
31 comestible por familia, por mes.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Se atienden las comunidades de San Martín, Alto Varas, Veroliz, Torrealba, Loma Azul, Los Olivos, Guayabo Alto.

Si la nueva comisión de Cuido gusta hacer una gira al lugar o una reunión con la dirección cantonal o regional del CEN-CINAI Ministerio de Salud, podría coordinarla en la fecha y hora que se me indique, se le reitera la invitación al señor Alcalde también, ya que hicimos una gira exitosa con la comisión anterior, con la señora Vice Alcaldesa y el señor Vice Alcalde, los cuales aceptaron ir a ver el funcionamiento de dicho centro, ya que se cree que CEN-CINAI es solo para alimentación, pero con los datos anteriores se ve que es también cuido educación y nutrición, por cierto de esa gira salió un informe muy completo de la presidencia de la Comisión de Red de Cuido visto y aprobado por unanimidad en la sesión del Concejo Municipal 011-2024 del 12 de julio del 2024, el cual recomienda que la Comisión Especial de Red de Cuido lidere la fase diagnóstica comunal para definir el perfil de la población y valorar la mejor opción a fin de que se logre la apertura de la red de cuido utilizando esa infraestructura y **bajo el modelo de CEN CINAI** tomando en cuenta que se puede utilizar el programa de comidas servidas, entrega de comestibles, entrega de leche y la modalidad de cuido y aprendizaje para las personas menores de edad de 0 a 13 años.

ACUERDO 19:

Trasladar el oficio firmado por la Licda. Susan Vargas Torres – Encargada OFIM – Supervisora Técnica CECUDIS – Municipalidad de Turrialba a la Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa y a la Comisión Municipal de Red de Cuido para su análisis y respuesta.

23. Oficio No. RCUDI-002-2026 firmado por la Licda. Susan Vargas Torres – Encargada OFIM – Supervisora Técnica CECUDIS – Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de julio del 2026.

Asunto: Recordatorio de solicitud de mejoras en el CECUDI La Isabel.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



- 1 Por este medio les saludo y comunico respetuosamente lo siguiente:
- 2
- 3 Que el pasado 23 de julio envié el **OFICIO RCUDI-001-2026** dirigido al señor Carlos
- 4 Hidalgo Flores Alcalde Municipal, Concejo Municipal y Comisión Red de Cuido de la
- 5 Municipalidad de Turrialba, dicho oficio no ha tenido respuesta al día de hoy, ni de parte de
- 6 la Alcaldía ni ha sido leído en el Concejo Municipal, ayer se vencieron los 10 días hábiles
- 7 para contestar y hay nula respuesta.
- 8
- 9 Que ante esta situación se hizo una reunión el día de hoy, de la cual adjunto la minuta.
- 10
- 11 Que si no hay respuesta CEN CINAI se llevará la inversión de casi 20 millones de colones
- 12 a otro edificio de otro Cantón y la Municipalidad perderá la oportunidad de mejorar uno de
- 13 sus CECUDIS que sirve a la niñez del Cantón.
- 14
- 15 Por lo tanto, a solicitud de CEN CINAI se invita a una reunión con la Alcaldía, Vice Alcaldía
- 16 y presidencia Municipal, para valorar si hay interés en la inversión o presupuestar ese dinero
- 17 para otro Centro, la fecha será a convenir por todas las partes.
- 18
- 19 **ACUERDO 20:**
- 20 Trasladar el oficio firmado por la Licda. Susan Vargas Torres – Encargada OFIM –
- 21 Supervisora Técnica CECUDIS – Municipalidad de Turrialba a la Licda. Rosaura Molina
- 22 Romero – Gestora Administrativa y a la Comisión Municipal de Red de Cuido para su
- 23 análisis y respuesta.
- 24
- 25 **24. Oficio No. ACUERDO-MH-CM-SCM-1298-2026 firmado por la señora Evelyn**
- 26 **Vargas Castellón – Secretaria a.i. – Concejo Municipal de Heredia –**
- 27 **Municipalidad de Heredia, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04**
- 28 **de agosto del 2026.**
- 29
- 30 Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez para su conocimiento y demás
- 31 gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 187-2026, celebrada por el

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 27 Julio del 2026, artículo VIII
el cual dice:

ARTÍCULO VIII: MOCIONES

2. José Daniel Berrocal Miranda-Fidel Barrera Romero-Fracción Frente Amplio Asunto:
Moción APOYO AL PRONTO NOMBRAMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES
SINDICAL, PATRONAL Y COOPERATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. N°38

Texto del documento

**APOYO AL PRONTO NOMBRAMIENTO DE LAS REPRESENTACIONES
SINDICAL, PATRONAL Y COOPERATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 1 y 4 del Código
Municipal N.º 7794 reconocen a las municipalidades autonomía política, administrativa y
financiera. Asimismo, les atribuyen la responsabilidad de promover un desarrollo local
participativo e inclusivo, que atienda la diversidad de necesidades e intereses de la población
e impulse políticas públicas locales orientadas a la promoción de derechos y ciudadanía.

SEGUNDO: Que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es una institución
autónoma esencial para la seguridad social y la salud de todas las personas habitantes del
país, por lo que su adecuado funcionamiento constituye un asunto de interés público y
nacional.

TERCERO: Que el artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS establece que las personas
representantes de los sectores laboral y patronal son nombradas por el Consejo de Gobierno,
luego de ser elegidas por sus respectivos sectores, sin que el Poder Ejecutivo pueda impugnar
dichas designaciones.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



CUARTO: Que el sector sindical eligió democráticamente a la señora Rocío Alfaro Molina como representante titular y a la señora Martha Elena Rodríguez González como representante suplente ante la Junta Directiva de la CCSS, para el período 2026-2030. Asimismo, el sector patronal propuso ante el Consejo de Gobierno la terna correspondiente, y el sector cooperativo realizó también sus respectivas designaciones.

QUINTO: Que el Consejo de Gobierno ha rechazado el nombramiento de la señora Alfaro y de la señora Rodríguez, así como la ratificación de las personas representantes del sector patronal, alegando presuntos incumplimientos de requisitos legales.

SEXTO: Que la potestad de verificar el cumplimiento de requisitos legales no autoriza a descalificar a las personas democráticamente electas mediante interpretaciones restrictivas, ni a imponer requisitos no previstos por el legislador. La representación de las personas trabajadoras ante la Junta Directiva de la CCSS corresponde a las organizaciones sindicales y debe respetar la decisión adoptada democráticamente por estas, conforme al mandato de la Ley Constitutiva.

SÉPTIMO: Que la negativa del Gobierno a juramentar a las personas representantes de los sectores sindical, patronal y cooperativo impide que la Junta Directiva de la CCSS se encuentre plenamente integrada y pueda ejercer todas sus potestades, situación que afecta gravemente el adecuado funcionamiento de una de las instituciones más importantes del país.

OCTAVO: Que esta ausencia de una Junta Directiva plenamente conformada resulta especialmente preocupante en el contexto actual, debido a los reclamos ciudadanos por la calidad de los servicios y a las múltiples necesidades institucionales que requieren decisiones urgentes, entre ellas:

- ❖ Administración eficiente de recursos.
- ❖ Atención de infraestructura hospitalaria.
- ❖ Adquisición oportuna de medicamentos.
- ❖ Fortalecimiento del recurso humano.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



❖ Aprobación de políticas que inciden directamente en la prestación de servicios de salud a toda la población.

NOVENO: Que esta situación ocurre mientras se discuten públicamente posibles cambios para la institución, incluidas reformas estructurales y modificaciones constitucionales relacionadas con la CCSS.

Ello genera preocupación ante la posibilidad de que se adopten decisiones relevantes sin una Junta Directiva plenamente conformada y que, cuando las nuevas personas integrantes asuman sus cargos, algunas medidas ya no puedan revertirse.

DÉCIMO: Que el Movimiento Sindical ha manifestado su más enérgico rechazo a la decisión del Consejo de Gobierno, al considerarla un precedente negativo para la democracia, la libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de trabajadores, pues desconoce la voluntad soberana expresada mediante el procedimiento democrático previsto en la ley.

DÉCIMO PRIMERO: Que la señora Rocío Alfaro ha señalado que “aquí no se está vulnerando el derecho de una persona, sino el derecho a la salud de toda la población”, dado que la falta de integración de la Junta Directiva impide adoptar decisiones urgentes y pone en riesgo el servicio que la CCSS brinda a la ciudadanía.

DÉCIMO SEGUNDO: Que este Concejo Municipal, en ejercicio de su autonomía y de su responsabilidad con el bienestar de las personas vecinas del cantón, considera necesario manifestar su preocupación y solicitar al Gobierno de la República el pronto nombramiento y ratificación de todas las personas representantes de los sectores que integran la Junta Directiva de la CCSS.

POR TANTO,

Con fundamento en las consideraciones anteriores, este Concejo Municipal acuerda:

1) Dispensar esta moción del trámite de comisión.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



- 1 2) Instar respetuosamente al Consejo de Gobierno el nombramiento de la señora Rocío
- 2 Alfaro Molina como representante sindical titular, y de la señora Martha Elena Rodríguez
- 3 González como representante suplente, ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de
- 4 Seguro Social (CCSS) por parte del sector sindical, en cumplimiento de lo dispuesto en el
- 5 artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS y conforme a la voluntad democráticamente
- 6 expresada por las organizaciones sindicales.
- 7 3) Asimismo, solicitar respetuosamente la ratificación de las personas representantes de los
- 8 sectores patronal y cooperativo, a fin de que la Junta Directiva quede integrada con prontitud
- 9 por todas las representaciones nombradas por los sectores que la conforman, y pueda
- 10 sesionar y tomar decisiones con la plenitud de sus potestades.
- 11 4) Instar al Gobierno de la República, a la Presidencia Ejecutiva y a la Junta Directiva de la
- 12 Caja Costarricense de Seguro Social a dialogar y trabajar de manera conjunta con todos los
- 13 sectores, con el propósito de fortalecer integralmente a la institución, ampliar sus servicios
- 14 y mejorar la calidad de atención en todos los territorios del país.
- 15 5) Solicitar a las Juntas de Salud, asociaciones de desarrollo, comités y demás organizaciones
- 16 comunales del cantón y del país que valoren la adopción de acuerdos similares al presente,
- 17 en apoyo a esta iniciativa en defensa de la institucionalidad, la seguridad social y el derecho
- 18 a la salud de toda la población costarricense.
- 19 6) Remitir copia de este acuerdo a la Presidencia de la República, al Consejo de Gobierno,
- 20 a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, a la Asamblea Legislativa, a las organizaciones
- 21 sindicales, patronales y cooperativas, así como a las municipalidades del país, para su
- 22 conocimiento y fines pertinentes.
- 23 7) Instar a la administración la publicación del contenido de este acuerdo en los medios de
- 24 comunicación institucionales y darle la más amplia difusión, para conocimiento de la
- 25 ciudadanía.
- 26 8) Tomar este acuerdo con carácter firme.

27

28 **ACUERDO 17**

29 **ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
30 **CONOCER LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION**
31 **PARTIDO FRENTE AMPLIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



ACUERDO 18

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR REGIDORES FRACCION
PARTIDO FRENTEAMPLIO, SE ACUERDA POR MAYORIA APROBAR DICHA
MOCION EN TODOS SUS EXTREMOS

A. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

B. INSTAR RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO EL
NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA ROCÍO ALFARO MOLINA COMO
REPRESENTANTE SINDICAL TITULAR, Y DE LA SEÑORA MARTHA ELENA
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, ANTE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
(CCSS) POR PARTE DEL SECTOR SINDICAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS Y
CONFORME A LA VOLUNTAD DEMOCRÁTICAMENTE EXPRESADA POR
LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

C. ASIMISMO, SOLICITAR RESPETUOSAMENTE LA RATIFICACIÓN DE LAS
PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PATRONAL Y
COOPERATIVO, A FIN DE QUE LA JUNTA DIRECTIVA QUEDE INTEGRADA
CON PRONTITUD POR TODAS LAS REPRESENTACIONES NOMBRADAS POR
LOS SECTORES QUE LA CONFORMAN, Y PUEDA SESIONAR Y TOMAR
DECISIONES CON LA PLENITUD DE SUS POTESTADES.

D. INSTAR AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A LA PRESIDENCIA
EJECUTIVA Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL A DIALOGAR Y TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA CON
TODOS LOS SECTORES, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER
INTEGRALMENTE A LA INSTITUCIÓN, AMPLIAR SUS SERVICIOS Y
MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN TODOS LOS TERRITORIOS DEL
PAÍS.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 E. SOLICITAR A LAS JUNTAS DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO,
2 COMITÉ Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL CANTÓN Y DEL
3 PAÍS QUE VALOREN LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SIMILARES AL
4 PRESENTE, EN APOYO A ESTA INICIATIVA EN DEFENSA DE LA
5 INSTITUCIONALIDAD, LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL DERECHO A LA SALUD
6 DE TODA LA POBLACIÓN COSTARRICENSE.

7
8 F. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA
9 REPÚBLICA, AL CONSEJO DE GOBIERNO, A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA
10 DE LA CCSS, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A LAS ORGANIZACIONES
11 SINDICALES, PATRONALES Y COOPERATIVAS, ASÍ COMO A LAS
12 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES
13 PERTINENTES

14
15 G. INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DE
16 ESTE ACUERDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES Y
17 DARLE LA MÁS AMPLIA DIFUSIÓN, PARA CONOCIMIENTO DE LA
18 CIUDADANÍA.

19
20 H. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORIA

21
22 EL REGIDOR JOSE PABLO VOTA NEGATIVAMENTE

23
24 ACUERDO 21:
25 Brindar un voto de apoyo al oficio No. ACUERDO-MH-CM-SCM-1298-2026 firmado por
26 la señora Evelyn Vargas Castellón – Secretaria a.i. – Concejo Municipal de Heredia –
27 Municipalidad de Heredia.

28
29 25. Nota suscrita por la señora Estefanía Cordero Arias, dirigida al Concejo
30 Municipal, recibido con fecha 06 de agosto del 2026.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Yo Estefanía Cordero Arias, mi cedula es 304930542, madre soltera de Sabrina Marín
2 Cordero de 7 años, cedula 123120226 vecina de la Isabel.

3

4 Por este medio vengo a solicitar un permiso para venta y poseer una patente.

5

6 Mis razones, me gustaría generar un emprendimiento y poseer una estabilidad económica
7 mejor. A mis posibilidades.

8

9 No poseo ayuda ni del IMAS (ya que desde febrero pedí una cita ya sea para ayuda a familias,
10 beca escolar o ya bien red de apoyo con una red de cuido para poder trabajar en un horario
11 regular) y tampoco poseo pensión alimentaria. (ya que el progenitor como desde marzo no
12 dio más pensión ya que cayó preso).

13

14 Mi hija es una niña de Labio Leporino y Paladar hendido, que lleva procedimientos en el
15 Hospital de Niños todos los meses y últimamente se me ha hecho muy difícil la estabilidad
16 económica, en la escuela también demanda muchos recursos económicos entre útiles
17 uniformes y meriendas.

18

19 Al tener una patente mi visión es poder emprender el tiempo que ella está en clases ya que
20 no poseo quien me la cuide y en mis posibilidades tampoco puedo pagar una niñera.

21

22 Los productos que quisiera vender en este momento estamos en temporada de mamón chino,
23 pero igualmente si cambia de temporada vender las frutas de la estación además de algunas
24 verduras o bien algún pan, repostería también refrescos.

25

26 Algunos posibles lugares sería un espacio que hay entre el barrio La Haciendita y la Escuela
27 Laboratorio o la esquina de abajo del Súper Compro que está bajando Transtusa o al lado de
28 la parada de las Tucas llamado popularmente o bien en la esquina de abajo del parque de la
29 Dominica.

30

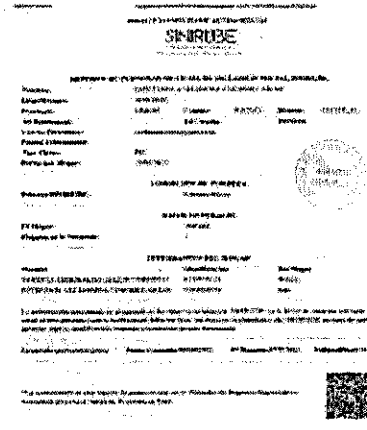
31 Mi número seria 60377470 Estefanía

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Mi correo electrónico es corderoariase@gmail.com

2
3 Nota: En el comprobante del IMAS, dice que mi dirección es en Pococí y no me lo corrigió
4 a pesar de yo ya haber ido actualizar los datos al EBAIS. Mi dirección actual es El Mora,
5 calle N°7 una casa después del EBAIS.



14 **ACUERDO 22:**

15 Trasladar la nota suscrita por la señora Estefanía Cordero Arias al Lic. Mauricio Fuentes
16 Sánchez – Encargado Departamento Patentes y Espectáculos Públicos y a la Comisión de
17 Asuntos Sociales para su análisis y posterior dictamen.

19 **26. Nota suscrita por la M.A.Ed. Karen Salvatierra Sánchez – Directora – Centro**
20 **Educativo Las Colonias, dirigida al Concejo Municipal, recibido con fecha 06**
21 **de agosto del 2026.**

23 **Asunto: Solicitud de colaboración para el mejoramiento del acceso al Centro Educativo**
24 **Las Colonias**

26 Reciban un cordial y respetuoso saludo. Deseándoles muchos éxitos en las importantes
27 labores que realizan en beneficio del desarrollo de nuestro cantón, me permito dirigirme a
28 ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración para atender una necesidad prioritaria
29 que enfrenta nuestro centro educativo.

30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



La entrada principal del Centro Educativo Las Colonias posee un acceso amplio por donde, durante la época lluviosa, circulan las aguas pluviales provenientes de las partes altas de la comunidad. En varias ocasiones, las fuertes lluvias han provocado que el caudal se desvíe hacia el ingreso de la institución, ocasionando inundaciones que dificultan e incluso impiden el acceso y la salida de estudiantes, personal y familias.

En una de estas situaciones, el nivel del agua alcanzó aproximadamente las rodillas de una persona adulta, representando un riesgo significativo para la seguridad de los niños y niñas, así como de los padres, madres, personas encargadas y funcionarios que ingresan o salen del centro educativo.

Además, una vez que cesan las lluvias, la entrada permanece cubierta de lodo, lo que genera condiciones inseguras para el tránsito peatonal. Lamentablemente, tanto estudiantes como docentes han sufrido resbalones debido al barro acumulado, aumentando el riesgo de accidentes que podrían ocasionar lesiones de consideración.

Con el propósito de brindar una solución permanente a esta problemática y garantizar un acceso seguro a nuestra comunidad educativa, respetuosamente solicitamos la colaboración de la Municipalidad con los siguientes materiales:

- Doce (12) alcantarillas de 10 pulgadas de diámetro.
- Tres (3) cunetas.
- Parrillas metálicas para la cobertura de las cunetas.
- Ocho (8) vagonetas de material de lastre o perfilado.

La colocación de estos materiales permitirá mejorar el sistema de evacuación de aguas pluviales, reducir significativamente el riesgo de inundaciones y brindar un acceso más seguro y funcional para toda la comunidad educativa.

Esta intervención constituye una medida preventiva de gran impacto, ya que contribuirá a la mitigación de riesgos asociados a las inundaciones y a los accidentes por deslizamientos, fortaleciendo las condiciones de seguridad para la población estudiantil y el personal del

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



centro educativo. Asimismo, favorecerá la accesibilidad al garantizar un ingreso y salida adecuados para estudiantes, docentes, familias y visitantes, incluso durante la época de mayor precipitación. De esta manera, se promueve un entorno educativo más seguro, inclusivo y acorde con las condiciones que deben prevalecer en una institución educativa, priorizando la protección de la integridad física de quienes diariamente hacen uso de estas instalaciones.

Conscientes del compromiso que la Municipalidad de Turrialba mantiene con el bienestar de las comunidades y con el fortalecimiento de la infraestructura pública, acudimos respetuosamente a ustedes con la esperanza de contar con su apoyo para hacer realidad esta mejora, la cual tendrá un impacto directo en la seguridad, el acceso y la calidad de vida de más de toda la comunidad educativa que diariamente asiste a nuestro centro educativo.

Estamos convencidos de que la educación y la seguridad de nuestros estudiantes son una responsabilidad compartida. Por ello, confiamos en que esta solicitud será valorada positivamente y podrá contar con el apoyo de esa honorable Municipalidad.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y quedamos a disposición para brindar información adicional, realizar una visita técnica al sitio o coordinar las acciones que se estimen pertinentes para la ejecución de esta obra.

Correo electrónico: esc.lascolonias@mep.go.cr

Teléfonos: 2531-3547 ó 8690-1856

ACUERDO 23:

Trasladar la nota suscrita por la M.A.Ed. Karen Salvatierra Sánchez – Directora – Centro Educativo Las Colonias al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Como ustedes bien ven en el orden está Informe de Correspondencia y después informes de Presidencia, porque en estos 2 o 3

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Sesiones de Concejo prácticamente no hemos podido ver notas de Presidencia y hay
2 bastantes y muy importantes, entonces creo que por eso lo tomamos de esa manera. -----

3
4 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Sobre el Informe de Correspondencia, en concreto,
5 aunque se vota en simple, es mejor pues hacerse algún comentario sobre el mismo, sobre la
6 primera nota es sobre una moción que yo presenté sobre el tema del aumento de las tarifas
7 de autobuses, que a Dios gracias mañana entregaremos el recurso extraordinario de revisión
8 que el señor Alcalde nos dio la excelente idea con más casi 3 000 firmas de todos los Barrios
9 del Este que todas las Asociaciones nos unimos de aquel sector, Carmen Lyra, Torrealba,
10 Azul, El Mora, parte de El Repasto que nos ayudó, Los Olivos, para juntas 3 000 firmas de
11 personas que se han manifestado contra este desproporcionado aumento, salta la situación
12 de que está nota es del Intendente de Transporte, nos cuenta, aunque vamos a revisar el Acta
13 de La Gaceta porque está letra que está en la cuestión no se puede leer, es ilegible, por más
14 que hice con aumento y todo no pude leerlo, que necesitaba un urim y tumín y tenía eso en
15 la Biblia para leerlo y no lo tenía, entonces eso sí me llama la atención, yo no lo logré, ah
16 bueno ahí sí, ahí está La Gaceta, sí, ella nos lo mandará y entonces lo hacemos, pero aquí en
17 este no se logra ver, no, no, pero después lo veo con tranquilidad, lo que sí, el documento se
18 puede ver ya en digital, en digital si se logra, es que lo tengo aquí en mano, pero me parece
19 que el digital si se logra ver, si seguramente sí está en mi correo, en el correo si se debe de
20 ver bien, el tema es interesante y solo hago una reflexión como Regidor, no como ciudadano,
21 sino como Regidor, como representante popular, como es curioso que las instituciones del
22 Estado y más en este caso la Intendencia de Transporte en lugar de ser una contraparte de
23 los ciudadanos, se convierte en una contraparte de los empresarios y trate de leerlo, lo poco
24 que logre y si me hace sentir que no siento esa institución balance a favor de los ciudadanos,
25 sino más bien hace el otro sector, pero bueno es parte de las situaciones, la información está,
26 nosotros mañana haremos accionar la institucionalidad a través de este recurso, eso sobre la
27 nota número 1 señor Presidente, sobre la nota número 20 es una solicitud de un muchacho o
28 señor José Mario Loaiza, que está solicitando poner una barbería en el Mercado Libre y la
29 sugerencia en el dictamen es pasarlo a la Comisión de Asuntos Sociales, yo siento, sí a
30 Patentes y a Sociales, pero lo correcto sería a Patentes y a la Junta del Mercado Libre, no a
31 la Comisión de Sociales, la que tiene la autoridad ahí no es la Comisión, es la Junta, entonces

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 tal vez sí corregir en ese sentido que es la Junta del Mercado Libre que aquí está la compañera
2 Marjorie, quien más, sí, sí, yo lo leí, yo lo leí bastante y es como un proyecto y todo, me
3 gustó porque no es una solicitud, es un proyecto, pero es por el lugar, no, es el lugar en el
4 Mercado Libre, que le den, les aclaro, por eso hay que socializar el acuerdo Presidente, es
5 está pidiendo un espacio en el Mercado Libre, pues ahí lo decía, eso fue lo que leí, ahí lo
6 dice, pero él decía que era solicitud en el Mercado Libre, por eso le digo, entonces que se
7 aclare en el asunto, porque yo sí quede, porque decía eso de colocarlo y aquí lo dice, dice
8 “propuesta”, dice en la página número 47, “propuesta para la instalación de una barbería
9 temporal durante los días que se realiza el Mercado Libre Municipal las ventas en Las
10 Palmeras de Turrialba”, entonces es ahí donde me lleva la confusión, pues es lo que, yo estoy
11 leyendo lo que me está diciendo, entonces ante esa situación si sería correcto generar la
12 ubicación en ese mismo 47, en ese mismo 47 dice, en la página 47 dice “en cuanto a la
13 ubicación propongo instalarme en el área exterior, donde tradicionalmente se ubican algunos
14 de los comerciantes de las ventas de Las Palmeras, cuidando mantener una distancia prudente
15 de la zona de alimentos y sin interrumpir en ningún momento el paso peatonal, adjunto a
16 esta carta encontrara el proyecto completo”, un proyecto muy completo, pero me nace a mí
17 la duda de esta interpretación, ahora si usted quiere mantenerlo en la Comisión está bien, a
18 la Junta del Mercado y más bien sería para masificarlo en otros lados, si se quiere hacer más
19 bien más allá es solamente en el Mercado, si otros lugares también se puede hacer excelente
20 y otros días más allá del Mercado Libre, pero si hay que involucrar a la Junta si tiene algo
21 que ver el Mercado, ah si claro, yo me lo llevo a El Mora, feliz de la vida, me corto el pelo
22 yo gratis, 20, acuerdo número 18, ampliarla, el que yo tengo Kevin, pues más que usted sí,
23 anótese que Kevin anda muy violento y luego vieras que vi unas notas que me llamaron la
24 atención de temas de CECUDIS, por ejemplo en La Isabel no hay CECUDI, ahí lo que hay
25 es un CEN-CINAI, entonces me llamó la atención que lo pidieron y lo curioso es porque la
26 nota la envían al Concejo si lo correcto es que la funcionaria fuese inmediatamente a su
27 jefatura, o sea hacemos una triangulación, primero viene al Concejo y nosotros se lo pasamos
28 al Alcalde, siendo una funcionaria que depende directamente del Alcalde, o sea no entiendo
29 que alguien me explique dijo aquel programa de Derbez, en la página, no, porque ella es la
30 que está mandándonos, mi pregunta es porque ella lo mandó al Concejo brincándose la escala
31 de ir a la Administración, sí y lo mandó directamente al Concejo, el Concejo enmienda

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 mandándoselo al Alcalde, tal vez que aclarar eso Alcalde, o sea quien es la jefatura de ella,
2 porque aquí dice por lo anterior, dice en la página, en la nota 22, “por lo anterior, solicito me
3 indique ante quien se solicita esta autorización, de modo a que algún Ingeniero de la
4 Municipalidad valore la viabilidad de estas mejoras y podamos hacer la contratación de
5 mantenimiento respectivo”, eso por supuesto que es de la Administración, no es el Concejo
6 que lo va a resolver, lo correcto era que ella fuera inmediatamente a su jefatura para que lo
7 coordinará antes de venir al Concejo y aclarar de que en La Isabel no hay CECUDI, ahí hay
8 un CEN-CINAI, esas 2 notas señor Presidente con respecto a la correspondencia sería mi
9 reflexión, muchas gracias y muy bueno el proyecto de la barbaría, me parece que es un buen
10 impacto, solamente hay que organizarlo que todo resulte bien y bonito, que todo mundo se
11 sienta feliz, contentos, los que tienen pelo y los que no tienen pelo, todos felices y eso me
12 parece excelente que así se genere. -----

13

14 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Bueno, es que creo que más adelante
15 podemos ampliar más de esto cuando ya aprobemos la próxima semana el dictamen, perdón
16 el Acta, pero sí de repente yo he logrado ver algunas cosas del muchacho que está haciendo
17 este trabajo, me parece muy importante y me parece que de cierta manera también las
18 personas habitantes de calle tienen el derecho verdad de verse bien a pesar de las condiciones
19 en las que viven o en las condiciones en las que a veces tienen que estar pasando por una
20 enfermedad que desgraciadamente ha afectado nuestra sociedad verdad, así como en
21 diversos, estos días hemos visto los problemas que se están dando a nivel del GAM y
22 nosotros no escapamos a eso verdad, más bien me han dicho que han visto más acá, eso son
23 los comentarios que me hacen, entonces viendo a ver cómo se pueden otra vez readaptar a
24 nuestra sociedad de la mejor manera, entonces en ese acuerdo 18 lo que haríamos sería
25 ampliarlo y también meter por ahí entonces a la Junta del Mercado Libre en ese acuerdo, en
26 el número 18, acuerdo número 18 y con respecto a los acuerdo 22, lo de los CECUDIS, se
27 lo enviaríamos a la persona encargada de la jefatura, que sería doña Rosaura Molina y ya
28 que se pongan de acuerdo con, 22 y 23, sí, sería en el 22 y el 23 que habría que subsanar
29 uno, porque viene 2 veces el 22, entonces sería enviar estas notas no, lo enviaríamos
30 directamente a doña Rosaura y que doña Rosaura subsane con la compañera de la Encargada
31 de lo que es los CECUDIS y ahí ellas verían si lo mandan a la Alcaldía o lo tienen que enviar

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 acá o a donde lo tienen que enviar, porque estamos un poco confundidos con el asunto. Los
2 Regidores que estén de acuerdo entonces en ampliar el acuerdo 18 y que el acuerdo 22 y 23
3 vayan para doña Rosaura Molina por favor levantar su mano, bueno y también, bueno esa
4 en primera parte, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de
5 las 5 fracciones presentes. -----

6

7 **ACUERDO 1:**

8 - En el inciso 20 ampliése que se le traslade a la Junta del Mercado Libre de Turrialba.

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 - En los incisos 22 y 23 modifíquese que se traslade a la Licda. Rosaura Molina
12 Romero – Gestora Administrativa en lugar del Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores –
13 Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Y ahora sí. -----

16

17 **Reg. Grace Gómez Gómez:** No, únicamente para aportarle también porque creo que, bueno
18 aquí leyendo la correspondencia sobre esa misma línea del 20, veo el 22, donde doña Susan
19 también hace referencia a eso y dice en algún momento que ya fue referido también a la
20 Alcaldía el documento, entonces yo creo que aquí lo que vale realmente la pena es acotar
21 que es una inversión para los niños del área de La Isabel y que es una inversión significativa
22 según lo que dice la documentación de ₡20 000 000 que bien está población lo amerita, lo
23 necesitan y el objetivo va a ser pues que tengan mejores condiciones en su atención, entonces
24 yo creo que es realmente lo que aquí vale la pena rescatar y que sea analizado y tratado y
25 acordado por las personas en la línea que correspondan verdad, creo que vale la pena hacer
26 ese aporte, muchas gracias señor Presidente, que mis palabras consten en Actas. -----

27

28 **Reg. Inés Méndez Gamboa:** Quería referirme al acuerdo 16, donde el Diputado Padilla
29 Villanueva le solicita al señor Alcalde se le presente una serie de proyectos que deben ser
30 respaldados por parte de la Asamblea Legislativa, él está haciendo un acercamiento y está
31 solicitando por parte de su curul, su despacho la información correspondiente a los diferentes

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



proyectos que están manejando en Turrialba para darle seguimiento, porque él ha sido, si exacto, Badilla Villanueva, aja, que él ha sido el que ha estado tomando ahora el rol de seguimiento a los temas del cantón, entonces si es importante, hago la aclaración, pero también la hago extensiva a todos los miembros de este Concejo, porque si bien la nota se nos hace llegar y se le hace la anexión de que se le va a dirigir a don Carlos, si creo que la solicitud y el ofrecimiento está dirigido también al Concejo, por si es requerido algún apoyo por parte de los Diputados, específicamente don Padilla Villanueva. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Es que en el acuerdo yo puse que se le enviará al Alcalde y que fuera de conocimiento del Concejo, sí, entonces como ya la nota queda para todos, ya queda de conocimiento que es generalizado el asunto, pero muchas gracias igual por nuevamente refrescarnos la nota doña Inés y cualquier situación como ya lo explico muy bien doña Inés se puedan acercar a este señor Diputado también, que yo creo que ya algunos compañeros compartieron con él y creo que usted don Arturo anduvo por ahí, el señor Alcalde anduvo por ahí, creo que doña Inés, por ahí anduvo el asunto, pero lo importante aquí es que hay muchas vías verdad y eso hay que aprovecharlo para algún tipo de proyecto que pueda mejorar el funcionar de nuestro cantón, bueno yo creo que ya agotado un poco lo que fue el Informe de Correspondencia que la próxima semana lo podemos discutir con mayor tranquilidad, igualmente lo vamos a votar en simple, solo una vez. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este Informe de Correspondencia por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 2:

Aprobar el Informe de Correspondencia. Transcribese cada nota a quien corresponda.

APROBADO.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces ahí lo van a tener para que igualmente lo analicen durante esta semana con mayor tranquilidad y cualquier cosa si hubiera que subsanar algo más lo hacemos en el Acta la próxima semana, igualmente muchas gracias por las correcciones o el mejoramiento en los acuerdos, que como siempre les digo lo hacemos el trabajo en conjunto y eso es lo más importante que salgamos como equipo. --

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



ARTÍCULO V

Informes del Presidente Municipal – Reg. Octavio Arce Obando

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria

Convocatoria a Sesión Extraordinaria Especial N°064-2026 para el día viernes 14 de agosto 2026, a la 1:00 p.m., en el Gimnasio de la Escuela de Aquiares, Santa Rosa, Turrialba, con la siguiente agenda.

- Conmemoración del 123 Aniversario del cantón de Turrialba.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Para los compañeros que tienen que hacer discurso acuérdense 123 aniversario, vamos a aprovechar, primero lo vamos a votar y después doña Lucila nos va a refrescar algunos puntos importantes para que los tengan presentes para este día. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta Sesión Extraordinaria Especial por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó doña Zoraida, doña Inés se levantó de su curul en este momento, pero ya casi regresa. -----

ACUERDO 1:

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria Especial, el día viernes 14 de agosto del 2026, a la 1:00 p.m. en el Gimnasio de la Escuela de Aquiares, Santa Rosa, Turrialba, para la Conmemoración del 123 Aniversario del cantón de Turrialba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Votó la Regidora Mora Quirós en lugar de la Regidora Méndez Gamboa que no se encuentra en su curul).

Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal: Es para decir que aquí que todos los compañeros que quieran ir a Aquiares tienen que estar a las 11:30 en punto aquí, porque a esa hora nos vamos para Aquiares, después también si ven al frente esos papelitos negros que están ahí pegados es todo el programa del Cantonato, que a mí me pareció importante pegarlos porque podemos tenerlos en el celular o tal vez agendados, pero a veces

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



entre nosotros mismos estamos preguntando que va haber el 14, que va haber tal día, entonces para que ustedes lo tengan ahí y puedan buscarlo más fácilmente, entonces ahí está pegado todo el programa del Cantonato. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Reiteramos salida de aquí 11:30 compañeros, la salida de aquí 11:30, viernes 14 de agosto 11:30 salida de acá, hay que venir desayunados y almorzados verdad. -----

Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal: Compañeros que sean puntuales también, que almuercen, sí, pero es que ya se programó a las 11:30, se le dijo a la buseta que viniera a las 11:30, el problema es que se dice a las 12:00 y la gente empieza a llegar a las 12:30, entonces es a las 11:30 en punto, para que la buseta esté llena y nos vayamos, porque usted sabe cómo es el asunto, hay que estar que espere a fulano, que espere a zutano, entonces la buseta se va 11:30 en punto, el que se quedó, se quedó y así está el asunto, después compañeros no se preocupen, se les va a dar un cafecito y un sándwich, pero claro hasta las 3:00 p.m. así es que aguanten papá. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muy bien ahí los va a estar esperando en la entrada, buseta, buseta es verdad doña Lucila, de la buseta don Kevin Aguilar pasando lista verdad, muy bien, ya entendidos con el tema, 11:30, aquí en la Muni, ah en la escuela, en el gimnasio de la escuela, ahí nos va a estar esperando Rosi con los brazos abiertos, ah sí, la vestimenta ustedes saben verdad, para la ocasión, es Solemne, si quisieran llevar algún motivo morado y verde lo pueden hacer verdad, que es nuestra bandera, lacito, una florcita, o los colores igualmente los pueden llevar en su vestimenta, siempre respetando un código elegante para la ceremonia. -----

2. Oficio No. MT-DP-MFS-044-2026 firmado por el Lic. Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de agosto del 2026.

Asunto: Solicitud de licencia temporal de licores

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Por medio de la presente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento de la
2 Municipalidad de Turrialba sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
3 Alcohólico, ley 9047.

4
5 El Departamento de Patentes traslada el expediente de solicitud de licencia **TEMPORAL**
6 para el expendido de bebidas con contenido alcohólico, solicitado por la **ASOCIACIÓN**
7 **DESARROLLO ESPECIFICA PARA CAMINO DE LA MIA GUADALUPE**, Cedula
8 Jurídica 3002776259. Para las **FIESTAS LA SUIZA 2026** que se realizará los días **28 de**
9 **agosto al 07 de setiembre 2026**.

10
11 La misma cuenta con todos los requisitos establecidos en el Artículo 21 del presente
12 reglamento para el otorgamiento de Licencias Temporales de bebidas con contenido
13 alcohólico, está para su respectivo análisis y aprobación.

14
15 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Bueno ahí corregimos porque dice
16 la Mia, la Mia Guadalupe y era la Mina Guadalupe, los Regidores que estén de acuerdo en
17 aprobar este permiso temporal de regulación y comercialización de bebidas alcohólicas, las
18 fechas serían del 28 de agosto al 7 de setiembre, no, es que suenan muchos, pero realmente
19 es prácticamente, 2 fines de semana, es que sí como va de mes a mes, es terminando y
20 empezando, sí, pero es una semana, no, no, porque es 28 al 7. Los Regidores que estén de
21 acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme,
22 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

23
24 **ACUERDO 2:**

25 Autorizar al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos de la Municipalidad de
26 Turrialba, para que le conceda a la Asociación de Desarrollo Especifica para Caminos de la
27 Mina Guadalupe, una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido
28 alcohólico para las Fiestas La Suiza 2026, la cual será explotada en La Suiza centro, 50
29 metros oeste de la plaza de fútbol, frente a carretera principal, los días del 28 de agosto al 07
30 de setiembre del 2026. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Sino doña Grace la esperan allá en
2 La Suiza. -----

3
4 **3. Oficio No. AL-CPEMUJ-0002-2026 firmado por la señora Noemy Montero**
5 **Guerrero – Jefa de Área – Comisiones Legislativas I – Asamblea Legislativa,**
6 **dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.**

7
8 **ASUNTO: Consulta Expediente 25621**

9
10 La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la consulta obligatoria del
11 Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto
12 de ley “**LEY PARA DECLARAR LA SEMANA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**
13 **AFRODESCENDIENTES EN EL MARCO DEL DÍA NACIONAL DE LAS**
14 **MUJERES Y LAS NIÑAS AFRODESCENDIENTES**”, el cual se adjunta

15
16 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
17 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el
18 **18 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

19
20 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-
21 2169 o al correo electrónico mariepaz.maroto@asamblea.go.cr

22
23 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío,
24 siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales.
25 La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas
26 interesadas.

27
28 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Este Proyecto de Ley se lo
29 trasladaríamos a don Fernando Sandoval para su análisis y estudio. Los Regidores que estén
30 de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en
31 firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



ACUERDO 3:

Nombrar al Síndico Fernando Sandoval Ulate, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Oficio No. AL-CPEMUN-0025-2026 firmado por la señora Guiselle Hernández Aguilar – Comisiones Legislativas VIII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.548

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.º 25548 “REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 9577, PROTECCIÓN A LOS OCUPANTES DE ZONAS CLASIFICADAS COMO ESPECIALES, DE 27 DE JUNIO DE 2018, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 01 de setiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

En caso de que el Gobierno Local no se encuentre dentro los supuestos establecidos en la iniciativa de ley, favor hacer caso omiso a la consulta.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a doña Ester Brenes para su análisis y estudio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 4:

Nombrar a la Regidora Ester Brenes Solano, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Oficio No. AL-DSDI-OFI-0105-2026 firmado por el Gerente – Edel Reales Noboa – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de agosto del 2026.

ASUNTO: Consulta del texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.719, CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.719,**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



CIERRE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA DE COSTA RICA Y REORDENAMIENTO DE SUS COMPETENCIAS DESCONCENTRADAS, que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Información adicional a esta comunicación le puede ser suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901, o a los correos electrónicos consultaslegislativas.plenario@asamblea.go.cr.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Este se lo trasladamos a don Marco Núñez, está disfrutando del café. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 5:

Nombrar al Regidor Marco Núñez Camacho, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Oficio No. AL-CPASOC-0795-2026 firmado por la señora Diorela Rojas Méndez – Jefa de Área – Comisiones Legislativas II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de agosto del 2026.

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.470

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio sobre el Expediente

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



N.º 25.470, “LEY GENERAL CONTRA LA OBESIDAD”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: De aquí tenía que poner a alguien que vaya mucho al gimnasio ahí para que nos diga cómo está el asunto, este se lo trasladamos a doña Katherine Bustamante para su análisis y estudio, va al gimnasio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 6:

Nombrar a la Síndica Katherine Bustamante Dittel, para que analice este Proyecto de Ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Oficio No. CCDRT-JD-180-2026 firmado por el señor Carlos Brade Salazar – Vocal – Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en sesión
2 ordinaria N°35-202, celebrada el 03 de agosto del 2026 tomó el siguiente acuerdo:

3

4 **ACUERDO N°26.** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
5 Turrialba, acuerda: Comunicar al Concejo Municipal la presencia de los miembros suplentes
6 en la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
7 de Turrialba del día 17 de agosto del 2026 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones del Gimnasio
8 96, asimismo se solicita la presencia del Asesor Legal de la Municipalidad de Turrialba con
9 el fin de evacuar consultas con relación a puestos. **Acuerdo Unánime, en firme.**

10

11 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces le trasladamos la nota al
12 Asesor Jurídico para que evacue las dudas que tengan los compañeros del Comité Cantonal
13 de Deportes. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor
14 de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

15

16 **ACUERDO 7:**

17 Trasladar el oficio presentado por el señor Carlos Brade Salazar – Vocal – Junta Directiva –
18 Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor
19 Legal del Concejo para que presente a la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva y responda
20 las dudas presentadas por dicho Comité. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
21 **APROBADO.**

22

23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Según parece es para ver cuál es la
24 funcionabilidad que van a tener los compañeros suplentes dentro de lo que es el Comité
25 Cantonal de Deportes. -----

26

27 **Reg. Marco Núñez Camacho:** No sé si fue que escuche mal la nota, pero están convocando
28 al señor Asesor el 16 de agosto, eso es domingo, está bien la fecha, ah okey. -----

29

30 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Sí, se reunieron el 3 y lo están
31 solicitando sí el 17 de agosto, pero a las 6:00 p.m. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



8. Oficio No. CCDRT-JD-178-2026 firmado por el señor Carlos Brade Salazar –
Vocal – Junta Directiva – Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba,
dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en sesión
ordinaria N°35-202, celebrada el 03 de agosto del 2026 tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°24. La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
Turrialba, acuerda: Solicitar al Concejo Municipal una audiencia con la Comisión de
Hacienda Municipal con Asunto: Giros mensuales por subvención Municipal del año en
curso. Acuerdo Unánime, en firme.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: No sé si está don, no sé si es con la
Comisión de Hacienda o sería más bien con la parte administrativa, Comité de Deportes, yo
diría que más bien debería de ser, exactamente, porque en la Comisión de Hacienda no, sí,
entonces yo creo que el acuerdo sería más bien trasladarlo a la Hacienda Municipal con todo
lo que es el departamento municipal en la parte económica me parece que debería ser el
acuerdo, ajá, exactamente y nosotros en esa parte no, entonces así tal cual, lo pasamos a
Comisión de Hacienda y que la Comisión de Hacienda haga, no, que llame a las personas
indicadas para el tema. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7
votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones
presentes. -----

ACUERDO 8:

Trasladar el oficio presentado por el señor Carlos Brade Salazar – Vocal – Junta Directiva –
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba a la Comisión Municipal de Hacienda
y Presupuesto para que se sirvan asignarles una fecha en la que serán atendidos por dicha
Comisión y que procedan a convocar a las indicadas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE
APROBADO.**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 9. Oficio No. P-0426-2026 firmado por la Presidenta – Karla Montero Víquez –
2 Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), dirigido al Concejo
3 Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.

4

5 Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Es de RECOPE, okey, muy bien,
6 entonces, me gustaría leerla por aquello para que escuchen mejor, mejor voy a leerla para
7 que la escuchen, si ya se atendió me avisan, si no, es que no sabemos si es la misma Luci,
8 déjenme terminar por aquello. -----

9

10 Oficio No. SM-1231-2026 sobre limpieza de servidumbre colindante con el Liceo
11 Experimental Bilingüe de Turrialba.

12

13 En atención al acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 118-
14 2026, celebrada el 28 de julio de 2026, relacionado con la solicitud de limpieza y
15 mantenimiento de la servidumbre ubicada en la parte posterior del centro educativo indicado
16 en la referencia, se remite adjunto el oficio P-0399-2026 y anexos, mediante el cual RECOPE
17 brindó la respuesta correspondiente al señor Axel Montero Ávalos, Director de dicho centro
18 educativo.

19

20 Asimismo, con el propósito de facilitar la atención de futuras consultas relacionadas con el
21 mantenimiento de la servidumbre de paso, se pone a disposición la cuenta de correo
22 electrónico aseguramiento@recope.go.cr, correspondiente a la Gerencia de Aseguramiento,
23 la cual atenderá las gestiones que correspondan de conformidad con el marco jurídico
24 aplicable y dentro del ámbito de las competencias legalmente atribuidas a RECOPE.

25

26 - Oficio No. P-0399-2026 firmado por la Presidenta – Karla Montero Víquez –
27 Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), dirigido al Director – Axel
28 Montero Avalos – Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba.

29

30 DRET-SEC-02-LEBT-068-2026 sobre limpieza de servidumbre ubicada en la parte
31 posterior del Liceo.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



En atención al oficio indicado en la referencia, relacionado con la solicitud de una nueva intervención de mantenimiento en la servidumbre ubicada en la parte posterior del Liceo, se informa que la Dirección de Mantenimiento realizó una inspección en el sitio, con el propósito de verificar las condiciones de dicha área.

Como resultado de la inspección, se constató que la franja de servidumbre se encuentra en condiciones adecuadas de mantenimiento y que las labores correspondientes se realizan conforme a la programación establecida, la cual considera las condiciones propias de la época lluviosa, así como el rápido crecimiento de la vegetación característico de este periodo.

En cuanto a los residuos, se constató que estos se ubican fuera de la franja de servidumbre dentro de una propiedad privada. Al respecto y de conformidad con el principio de legalidad que rige la actuación de RECOPE, el ámbito de competencia de la Empresa se circunscribe a la franja de servidumbre. Por ello, la atención de dichas áreas podrá coordinarse con el propietario del inmueble o, según corresponda, con las autoridades competentes.

Finalmente, con el propósito de facilitar la atención de cualquier consulta relacionada con las labores de mantenimiento de la servidumbre de paso, se pone a disposición la cuenta de correo electrónico aseguramiento@recope.go.cr, correspondiente a la Gerencia de Aseguramiento, donde con gusto se atenderán las gestiones que correspondan, de conformidad con el marco jurídico aplicable y dentro del ámbito de las competencias legalmente atribuidas a RECOPE.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces ellos lo que están dado aquí es un correo para que cuando se den estos temas se atiendan directamente a este correo verdad, eso es lo que ellos, bueno lo damos por recibido e igualmente que el correo y la nota sea incluida en el Acta para que todos tengan conocimiento de. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 ACUERDO 9:
2 Incorporar en el Acta el Oficio No. P-0426-2026 y el adjunto presentado por la Presidenta –
3 Karla Montero Víquez – Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE). ACUERDO
4 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5
6 Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Pero vieron que no era para la
7 limpieza, es para decimos por cual medio, exactamente. -----

8
9 10. Nota suscrita por los vecinos de la Urbanización Álvaro Barrios, dirigida con
10 copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de agosto del 2026.

11
12 Asunto: Solicitud de colaboración con cemento y arena para proyecto de construcción
13 de cunetas.

14
15 Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, los vecinos de la Urbanización Álvaro
16 Barrios acudimos respetuosamente ante su persona para solicitar su colaboración con la
17 donación o gestión de cemento y arena, materiales necesarios para continuar con el proyecto
18 de construcción de cunetas para el manejo adecuado de las aguas pluviales en nuestra
19 comunidad.

20
21 Este proyecto tiene como objetivo mejorar el drenaje de las aguas de lluvia, prevenir el
22 deterioro de las calles y reducir los problemas de erosión que afectan a los vecinos,
23 especialmente durante la época lluviosa. Gracias al esfuerzo comunal hemos logrado avanzar
24 en parte de la obra; sin embargo, para concluir los trabajos requerimos apoyo con los
25 materiales mencionados.

26
27 Consideramos que esta mejora beneficiará significativamente a todas las familias de la
28 urbanización, al brindar mayor seguridad y mejores condiciones de acceso para peatones y
29 vehículos.

30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Agradecemos de antemano la atención que pueda brindar a esta solicitud y quedamos a su disposición para ampliar cualquier información o coordinar una visita al sitio del proyecto.

Correo electrónico: dcorderocamacho@gmail.com

Teléfonos: 7280-0186 / 7247-4277

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos al señor Alcalde para que vean y a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que vean la posibilidad de colaborar con lo que están solicitando en su momento verdad. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 10:

Trasladar la nota presentada por los vecinos de la Urbanización Álvaro Barrios al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y al Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Oficio No. ADICH-08-2026 firmado por el señor Elvis González Rodríguez – Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de julio del 2026.

Asunto: Solicitud urgente de interdicto de mojones en la cancha de deportes, terreno en general del sector de la plaza, zona de play y otros en el sector arriba de Chitaría

Por este medio, la Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría, en cumplimiento del acuerdo adoptado por su Junta Directiva, solicita de manera respetuosa y con carácter urgente que la Municipalidad de Turrialba gestione y realice por favor el interdicto de mojones correspondiente en el terreno donde se ubica la cancha de deportes del sector arriba de la comunidad de Chitaría, contigua a la iglesia católica.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 La presente solicitud tiene como finalidad aclarar y determinar oficialmente los linderos y
2 las medidas del terreno, con el propósito de brindar seguridad jurídica sobre sus límites,
3 prevenir posibles conflictos y facilitar la adecuada planificación, administración y ejecución
4 de proyectos de desarrollo comunal en dicho espacio.

5

6 Considerando la importancia que este terreno representa para las actividades deportivas,
7 recreativas y sociales de la comunidad, solicitamos que este trámite sea atendido con la
8 mayor prontitud posible, dada la urgencia del caso.

9

10 Agradecemos de antemano la atención que se brinde a esta gestión y quedamos atentos a la
11 coordinación de las acciones correspondientes.

12

13 **Sind. Deivid Steller Alvarado:** En esta misma línea de lo que manda a pedir, solicita la
14 Asociación de Desarrollo de Chitaría, señor Alcalde, ellos me mencionaban que también en
15 el tema de la plaza del sector abajo, la que es municipal, porque está es la de arriba, la que
16 se hizo el convenio con el ICODER, ellos necesitan que se pueda redactar, ahí está para
17 redactar lo de la plaza de abajo, sí, lo del convenio de uso, excelente. -----

18

19 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladaríamos al señor
20 Alcalde y al Asesor Legal para que revisen la viabilidad en la parte legal de lo que se está
21 solicitando. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor
22 de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

23

24 **ACUERDO 11:**

25 Trasladar el oficio presentado por el señor Elvis González Rodríguez – Asociación de
26 Desarrollo Integral de Chitaría al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal y
27 al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis y viabilidad.

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

30 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Y ya busqué la otra notita que estaba
31 por aquí, de una vez como lo dijo don Deivid. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



12. Oficio No. ADICH-12-2026 firmado por el señor Elvis González Rodríguez –
Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría, dirigido al Concejo Municipal,
recibido con fecha 28 de julio del 2026.

Asunto: Solicitud de constitución de convenio de uso y administración de cancha de fútbol
y espacios municipales asociados al deporte en la comunidad de Chitaría

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría.

Por medio de la presente, respetuosamente acudimos ante usted estimado caballero Carlos
Hidalgo Flores alcalde municipal de Turrialba y a ese honorable Concejo Municipal con el
propósito de solicitar la valoración y eventual aprobación para la constitución de un convenio
de uso y administración de la cancha de fútbol y demás espacios correspondientes a los
terrenos municipales, correspondientes a la cancha de Chitaría sector abajo, la misma está
inscrita en la municipalidad y solicitamos un convenio para que podamos como asociación
disponer de tal espacio para así llevar a cabo la ejecución de dineros correspondientes de
DINADECO, ya que por ley no se pueden hacer uso de ellos sino existe tal convenio entre
Municipalidad y Asociación de Desarrollo.

Esta solicitud responde al interés de la organización comunal en fortalecer la gestión
participativa de los espacios públicos destinados al deporte y la recreación, así como
promover su adecuado mantenimiento, resguardo y aprovechamiento responsable en
beneficio de toda la comunidad de Chitaría.

Asimismo, la formalización de un convenio de administración permitiría establecer
mecanismos claros de coordinación institucional, programación de uso, mantenimiento
preventivo y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y formativas,
especialmente orientadas a la niñez, adolescencia, juventud y población en general,
contribuyendo de manera directa al bienestar social y al fortalecimiento del tejido
comunitario.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Es importante señalar que la Asociación de Desarrollo Integral de Chitaría mantiene su
2 compromiso permanente con el desarrollo local y la adecuada administración de los espacios
3 comunales, razón por la cual manifestamos nuestra disposición para coordinar acciones
4 conjuntas con la Municipalidad y las instituciones correspondientes, en apego a la normativa
5 vigente.

6

7 Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se valore la posibilidad de iniciar el proceso
8 correspondiente para la suscripción del convenio respectivo, conforme a los procedimientos
9 administrativos establecidos.

10

11 Agradecemos la atención brindada a la presente gestión y quedamos atentos a cualquier
12 información adicional requerida para dar continuidad a este proceso.

13

14 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Ahora sí don Deivid no sé si quería
15 acotar algo más con respecto a esto. -----

16

17 **Sind. Deivid Steller Alvarado:** Sí, solamente que también dentro del mismo Distrito
18 Pavones lo que es la Asociación de Desarrollo de Pavones ella tiene 4 plazas y también se
19 ha estado solicitando un convenio para poder invertirles recursos a estas 4 plazas, entonces
20 necesitamos no solo la Asociación de Desarrollo de Chitaría, sino también la de Pavones
21 para poder invertir y dar mantenimiento a estos espacios públicos. -----

22

23 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muy bien, entonces lo trasladaríamos
24 al Asesor Legal para que revise todo como está en la parte legal verdad e igual que el señor
25 Alcalde después lo revise para que nos lo haga llegar y se le pueda brindar la firma para ese
26 convenio. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor
27 de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

28

29 **ACUERDO 12:**

30 Trasladar el oficio presentado por el señor Elvis González Rodríguez – Asociación de
31 Desarrollo Integral de Chitaría al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 para su análisis y revisión legal y al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal
2 para que posteriormente lo revise y brinde la información al Concejo Municipal.

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **13. Nota suscrita por el Dr. Muhammad Ibrahim – Director General del IICA y el**
6 **Dr. Luis Pocasangre R. – Director General del CATIE, dirigido al Lic. Octavio**
7 **Arce Obando – Regidor – Presidente Municipal, recibido con fecha 08 de agosto**
8 **del 2026.**

9
10 Nos es grato saludarlo, en nombre del Instituto Interamericano de Cooperación para la
11 Agricultura (IICA) y del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
12 (CATIE), así como expresarle nuestros mejores deseos de bienestar y éxitos en sus
13 funciones.

14
15 Acusamos recibo de su comunicación PM-002-2026 del 16 de julio del presente, en la cual
16 nos solicita sostener una reunión con la Comisión Especial Interinstitucional, designada por
17 el Concejo Municipal de Turrialba, para dar continuidad al proceso de diálogo sobre la
18 eventual donación de tierras al cantón de Turrialba.

19
20 En consideración de los compromisos incluidos actualmente en nuestras agendas de trabajo,
21 le proponemos realizar una reunión virtual de una hora en una de las siguientes fechas:

22 12 de agosto, 11:00 a.m.

23 13 de agosto, 1:30 p.m.

24
25 La reunión se centraría en la presentación formal por parte de la Comisión Especial
26 Interinstitucional sobre los avances que ha realizado con respecto a la solicitud de terrenos
27 al IICA y el CATIE. Seguidamente estas dos instituciones manifestarían sus posiciones y
28 comentarios sobre lo expuesto por dicha comisión.

29
30 Le reiteramos nuestra mayor voluntad y disposición de continuar brindando apoyo a los
31 esfuerzos conjuntos de articulación destinados a atender la propuesta y las necesidades

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



señaladas en la iniciativa municipal, en la medida de nuestras posibilidades institucionales y de conformidad con la normativa internacional, según nuestras competencias como organismos de misión internacional en el país y a través de los canales oficiales de comunicación de esos organismos con la Cancillería de Costa Rica.

Una vez confirmados el día y la hora de la reunión y las personas que asistirán en presentación del Concejo Municipal de Turrialba, se les compartirá el enlace Zoom respectivo.

Aprovechamos la oportunidad para renovarle las muestras de la mayor consideración y estima.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Ya es de conocimiento de la Comisión Interinstitucional verdad, nada más lo trasladaríamos y creo que ya incluso se mandó la nota para ver el día y hora de la reunión, pero igual la nota la enviamos a la Comisión Interinstitucional. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 13:

Trasladar la nota presentada por el Dr. Muhammad Ibrahim – Director General del IICA y el Dr. Luis Pocasangre R. – Director General del CATIE a la Comisión Especial Interinstitucional – Proyecto “Tierras Seguras para Turrialba”. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Nota suscrita por el señor Arturo Rodríguez Morales – Presidente – Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de agosto del 2026.

Sirva la presente para saludarlos cordialmente y desearles éxitos en sus funciones en favor de nuestro cantón.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



De igual forma deseamos indicarles lo dispuesto en la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Turrialba, en la Sesión N°336-2026 donde se solicita al honorable Concejo Municipal valorar autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que se pueda firmar un convenio o carta de intenciones entre la Municipalidad y esta Unión Cantonal con el objetivo de que se realice la ejecución del proyecto de un quebrador en el Río Turrialba, y así el poder aprovechar dicho material en favor de nuestras comunidades y para los proyectos de interés municipal.

Por lo tanto, solicitamos al Concejo Municipal se le permita al Sr. Alcalde Municipal realizar dicha valoración y de esta forma proceder a la confección de un borrador de convenio o carta de intervenciones entre las partes.

Sin más por el momento e indicando que cualquier comunicación se recibe al correo ucantonalturrialba@gmail.com

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo que estaríamos en este momento es enviando la nota a la Alcaldía para que analice la situación, la parte técnica y legal y nos traiga a nosotros igualmente un informe de esto y luego el siguiente paso sería iniciar con el borrador verdad del convenio, entonces ese sería el orden, con la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, ese sería el orden de las ideas, entonces lo trasladaríamos a la Alcaldía. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones, ah okey, se excusan los compañeros don Roger Bell y don Arturo Rodríguez porque forman parte de la Unión Cantonal, entonces son 6 votos de las 5 fracciones presentes, pero una fracción no vota por esa situación, en firme, 6 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 14:

Trasladar la nota presentada por el señor Arturo Rodríguez Morales – Presidente – Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Turrialba al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para su análisis legal y técnica y posteriormente brinde un informe al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON 6 VOTOS**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



(Los Regidores Bell Arrieta y Rodríguez Morales se excusan de votar por pertenecer a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo).

15. Oficio No. DEFMC-181-2026 firmado por el Lic. Gerardo Muñoz Díaz – Director Ejecutivo – FEDEMUCARTAGO, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de agosto del 2026.

Reciban un atento saludo, junto con nuestros mejores deseos de éxito en las labores diarias que desarrollan.

Por medio del presente oficio, me dirijo a ustedes para informarles que la Federación de Municipalidades de Cartago, en conjunto con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), está organizando un foro dirigido al sector agrícola de la provincia de Cartago.

Consideramos que esta iniciativa representa una oportunidad de gran valor para el fortalecimiento local. Por ello, hemos asignado *tres espacios de participación para cada cantón, dirigidos al Alcalde o Alcaldesa, el Presidente o Presidenta Municipal, y un(a) regidor(a) nombrado por el Concejo Municipal.*

El evento se llevará a cabo en el Auditorio del TEC, en un horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. La fecha exacta se encuentra en proceso de definición para finales de septiembre o principios de octubre, la cual les estaremos confirmando próximamente.

Por lo anterior, les solicitamos muy respetuosamente nos compartan el nombre completo y correo electrónico de las tres personas designadas, a más tardar el 12 de agosto, 2026 con el fin de remitirles la invitación oficial.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Tanto doña Lucila, como yo somos Directivos de la Federación, entonces ya nosotros estamos dentro de ese grupo, podrían ser 3 más fuera de eso, la idea es un foro a nivel provincial donde va a estar el Ministro de Agricultura, ya estuvimos hablando con él y las universidades para generar una discusión sobre el tema de

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



la condición en que está el sector agropecuario de la provincia, pero con datos, duros verdad, segundo que quiere el sector agropecuario y tercero que propone el Gobierno, son las 3 condiciones, porque yo estoy en la Comisión con el TEC y la UCR para este tema y el Ministerio de Agricultura, yo estoy involucrado en la organización, es muy, muy importante, queremos insumos por ejemplo con la trazabilidad de la importación de papa, de cebolla, estamos hablando de colocar un sello de identificación de cuál es la papa importada y cuál es la papa nacional, para que el consumidor indique como se hace y cuál es el valor verdad, aunque sea más cara, pero usted está ayudando al productor nacional, en el caso igual de la papaya y también en cuanto a algunos otros productos como el cerdo y las hortalizas e igualmente si quiere el sector financiero del sector agropecuario, cuál ha sido el impacto y lo otro también la situación de la seguridad alimentaria a nivel de la provincia de Cartago, porque la provincia de Cartago es una de las provincias que produce más diversidad de alimentos para la meseta central, pero tenemos una gran limitante en que hay niveles de vulnerabilidad económica para los agricultores, o sea tenemos agricultores pobres, así de sencillo y eso no puede ser, se desea para octubre más o menos. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Finales de setiembre, inicios de octubre. -----

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Esa es la idea, estamos definiéndolo y la idea es que del Concejo vayan 3 personas, de hecho estamos discutiendo en la mesa, no se lo he dicho a don Carlos Hidalgo, pero queremos como va a estar el Ministro de Agricultura y la academia más representantes de los agricultores como la Corporación Hortícola Nacional, la Cámara de Ganaderos y la Cámara de Agricultores, queremos también que hayan unos 2 o 3 Alcaldes que puedan hablar, por lo menos yo he sugerido el nombre de don Carlos que lo están sugiriendo, porque nosotros somos uno de los cantones con mayor impacto agropecuario de la provincia, somos el 52% de la provincia, con una diversidad agropecuaria enorme, desde leche y queso, hasta culantro coyote en Santa Teresita, o banano que se produce en Chirripó, entonces tenemos una enorme riqueza que la voz más autorizada para hablar de ese tema en un foro de eso no es ni más, ni menos que el Alcalde Municipal, pero bueno ahí se lo haremos saber en su momento, para que se prepare el señor Hidalgo sobre esta situación, pero sí

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 queremos que ojalá 3 compañeros del Concejo sí puedan asistir a este foro que va a ser muy
2 importante para visualizar la realidad del sector agropecuario sobre todo de la provincia y le
3 repito en 3 conceptos, las universidades encabezadas por el TEC, que ahí nos ayudó doña
4 Rosaura Méndez a conectar esos elementos técnicos, que nos den insumos estadísticos,
5 cuantas fincas hay para ganado, cuantas de ellas tienen hipotecas, cual es la condición que
6 tienen, las familias, cuantas personas en edad son agricultores que sus hijos ya no quieren
7 seguir en las fincas, porque, toda esa parte estadística, luego escuchar al sector agropecuario
8 que quieren ellos, o que problemas tienen para enfrentarlo a la estadística y después lo que
9 propone el Gobierno en la voz del Ministro de Agricultura y que él nos diga que es lo que
10 está proponiendo el Gobierno ante estas necesidades y después viene un eje transversal que
11 es el sector municipal que hacen todo esto verdad, porque los agricultores ocupan agua,
12 ocupan patentes, ocupan caminos, por ejemplo algo que vi que me parece interesante es
13 como manejan las lecherías en la zona de Oreamuno, las lecherías en Paraíso, o sea todo ese
14 tipo de cosas hay que visualizarlo, gracias señor Presidente, solo les motivo para que tengan
15 algunos compañeros que puedan hablar con el Presidente para que puedan ir a este foro, doña
16 Lucila y yo ya tenemos asiento seguro en el foro. -----

17

18 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias, bueno la nota
19 hablaba de Regidores, bueno Alcaldía, compañeros Regidores, no sé, como dice don Arturo
20 posiblemente es iniciando octubre, ahí dice terminando setiembre, iniciando octubre, pero
21 no sé si algún compañero, sí, don Antonio que ha tenido ahí tal vez algún tipo de relación
22 con el asunto, no sé si le gustaría participar, sí, okey, don Antonio Medina, doña Inés y don
23 señor Alcalde entonces, okey, sí, los compañeros Síndicos sí, pero es que la nota dice eso
24 verdad, dice “dirigidos al Alcalde, Alcaldesa, Presidente, Presidenta, o Regidor o Regidora
25 nombrado por el Concejo”, sí, entonces sí podíamos, usted está seguro don Arturo, no hay
26 ningún problema, entonces quedaría don Antonio, don Roger y doña Inés, la parte
27 agropecuaria don Roger entonces y el señor Alcalde iría de panelista aparentemente,
28 entonces, igual doña Lucila está, ya ella va a ir, pero ella dice que ya está metida de lleno en
29 el ámbito agrícola, que tiene una mata de yuca en el patio, imagínese, vea cómo está la
30 agricultura aquí, doña Inés trajo la tierra y doña Lucila la sembró, bueno entonces
31 quedaríamos así compañeros, claros, don Antonio, don Roger, doña Inés, serían los

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



participantes, para que así quede anotado y la señora Secretaria pueda enviar los nombres de los 3 compañeros. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

ACUERDO 15:

Nombrar a los Regidores Roger Bell Arrieta, correo electrónico rbell1102@hotmail.com, Inés Méndez Gamboa, correo electrónico imgcr18@gmail.com y Antonio Medina Solís correo electrónico medinasolis@gmail.com, para que asistan al foro dirigido al sector agrícola de la provincia de Cartago organizado por la Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago en conjunto con el Instituto Tecnológico de Costa Rica. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Esperamos que los compañeros que están en FEDEMUCA les avisen a los compañeros ya habilitados para que estén presentes ese día. -----

16. Nota suscrita por el Lic. Edward Cortés García – Vocero – Comisión de Derecho Municipal – Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de julio del 2026.

Asunto: Invitación institucional al Congreso de Derecho Municipal: Territorio, Patrimonio y Buen Gobierno, bajo el lema «Del bien público al buen gobierno». Participación libre de costo. Registro en línea.

Reciban un cordial saludo. La Comisión de Derecho Municipal del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, por este medio, se permite extender a esa corporación municipal —a su titularidad de alcaldía o intendencia, a las vicealcaldías, a las señoras regidoras y señores regidores, a las sindicaturas y al funcionariado técnico, jurídico, financiero y de auditoría interna— la invitación formal a participar en el **Congreso de Derecho Municipal: Territorio, Patrimonio y Buen Gobierno**, organizado con el patrocinio de **Tirant lo Blanch Costa Rica – Grupo Editorial** y el acompañamiento de la **Universidad San Juan**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 de la Cruz (USJC) y de la Asociación Internacional de Profesionales en Derecho Costa
2 Rica (AIPDCR).

3
4 **I. Propósito del Congreso**

5 El Congreso responde a una necesidad concreta del régimen municipal costarricense: dotar
6 a los gobiernos locales de criterios técnicos actualizados sobre el régimen jurídico de los
7 bienes de dominio público bajo su administración y sobre las exigencias institucionales del
8 buen gobierno local. La autonomía reconocida en el artículo 170 de la Constitución Política
9 se ejerce, en la práctica cotidiana, mediante decisiones sobre el territorio, el patrimonio
10 público y la calidad de la gestión; de allí que el programa se estructure en un arco conceptual
11 continuo que va **del bien público al buen gobierno**.

12
13 El evento se dirige a un público mixto con énfasis académico: abogacía, academia,
14 funcionariado y autoridades municipales.

15
16 **II. Estructura y contenidos**

17 El Congreso se desarrolla en dos jornadas, cada una con un eje temático propio:

18 **Día 1 — Modalidad presencial.** Eje: Patrimonio público municipal y dominio territorial.

- 19 • Ponencia magistral: **Autonomía municipal y dominio público: los límites**
20 **constitucionales del territorio local.**
21 • **Zona marítimo-terrestre y autonomía municipal.**
22 • **La mutación demanial: teoría y aplicación práctica.**
23 • **Finanzas municipales y disciplina fiscal: lectura económica de la autonomía.**

24
25 **Día 2 — Modalidad virtual (webinars).** Eje: *Gobernanza, innovación y poder de policía.*

- 26 • El poder de policía de las municipalidades.
27 • Recuperación del espacio público.
28 • Transformación digital de las municipalidades.
29 • Transparencia y buen gobierno local.

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **V. Contacto**

2 Para consultas sobre inscripción, logística o participación institucional:

- 3 • **Persona de contacto:** Lic. Daniel Trejos Avilés, carné n.º 37611
- 4 • **Correo electrónico:** dtrejos@duxinlege.com
- 5 • **Teléfono:** +506 7249 0283

6

7 Agradeciendo de antemano la atención brindada y en la confianza de contar con la valiosa
8 presencia de esa municipalidad, suscribo con las muestras de mi más alta consideración y
9 estima.

10

11 Suscriben la presente invitación las personas integrantes de la Comisión de Derecho
12 Municipal del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica:

13 Licda. Jerlyn Monge Navarrete, Licda. María Esther Castro Cascante, Lic. Julio Téllez
14 Madrigal, Lic. Daniel Trejos Avilés, Lic. Juan Ávila Abrahams Thorthin y Lic. Edward
15 Cortés García.

16

17 Pueden reservar su espacio de forma inmediata en
18 [https://www.campusvirtualabogados.cr/congreso-de-derecho-municipal](https://www.campusvirtualabogados.cr/congreso-de-derecho-municipal-territoriopatrimonio-y-buen-gobierno/)
19 [territoriopatrimonio-y-buen-gobierno/](https://www.campusvirtualabogados.cr/congreso-de-derecho-municipal-territoriopatrimonio-y-buen-gobierno/)

20

21 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces señor Alcalde se lo
22 trasladamos su persona, para que usted tal vez lo pueda compartir con los compañeros
23 Asesores Legales e incluso su persona pueda participar también, me parece importante,
24 igualmente los compañeros del Concejo que vaya incluido en el Acta por si alguno quiere
25 participar. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor
26 de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

27

28 **ACUERDO 16:**

29 Trasladar la nota presentada por el Lic. Edward Cortés García – Vocero – Comisión de
30 Derecho Municipal – Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica al Dr. Carlos Eduardo
31 Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



17. Nota suscrita por los señores Jorge Coto Mora – Presidente y Fiorella Coto Porras – Secretaria – Comité de Caminos San Gerardo – La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de agosto del 2026.

Reciba un cordial saludo de parte del Comité de Caminos de San Gerardo de La Suiza, somos un comité comunal que se encuentra activa aproximadamente desde el año 2006, trabajando en beneficio de nuestra comunidad y del mejoramiento de la infraestructura vial de nuestra comunidad.

Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos una cita con su persona para conversar sobre diversos temas de interés para nuestra comunidad y exponer algunas necesidades relacionadas con el camino de San Gerardo.

Actualmente, el Comité de Camino está conformando por los siguientes miembros:

- Jorge Coto Mora, Presidente.
- Orlando Jiménez Brenes, Vicepresidente.
- Fiorella Coto Porras, Secretaria.
- Teresa Hernández Brenes, Tesorera.
- Mariela Arias Fallas, Vocal 1.
- Fabiola Salazar Pereira, Vocal 2.
- Freiman Leiva Hernández, Fiscal.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a la fecha y hora que usted considere conveniente para recibimos.

Sin más por el momento, nos despedimos cordialmente.

Correo electrónico: comitésangerardo2020@gmail.com

Teléfono: 8715-4516, Fiorella Coto – Secretaria

8445-3347 Fabiola Salazar – Vocal.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Es que es un poco ambigua verdad,
2 porque no dicen si quieren audiencia, pero si dicen que quieren una reunión, entonces ya
3 aquí acorde con el Alcalde que se reúnan con él y si quedará alguna duda entonces lo
4 recibimos en el Concejo como segundo paso. Los Regidores que estén de acuerdo en que
5 sea trasladada la nota al Alcalde para que reciba a los vecinos de San Gerardo de La Suiza
6 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a
7 favor de las 5 fracciones presentes. -----

8 -----

9

10 **ACUERDO 17:**

11 Trasladar la nota presentada por los señores Jorge Coto Mora – Presidente y Fiorella Coto
12 Porras – Secretaria – Comité de Caminos San Gerardo – La Suiza al Dr. Carlos Eduardo
13 Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **18. Nota suscrita por los señores Lucila Barrantes Rivas – Presidenta y Max**
17 **Richard Mullins – Secretario – Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth,**
18 **dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de julio del 2026.**

19

20 **Asunto:** Solicitud de convenio de uso de terreno municipal

21

22 Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth,
23 con los mejores deseos para que su labor continúe siendo bendecida y guiando a nuestro
24 cantón por la ruta del progreso.

25

26 Nuestra Asociación ha venido trabajando en beneficio de las comunidades de La Margoth,
27 Cedros, RECOPE y El Silencio, impulsando iniciativas que contribuyan al bienestar y
28 desarrollo de sus habitantes.

29

30 Por medio de la presente, solicitamos respetuosamente la suscripción de un Convenio de Uso
31 entre la Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth y la Municipalidad de Turrialba

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



sobre el terreno inscrito bajo plano catastrado N°565352-1 984, donde actualmente se ubican el parque infantil y el salón comunal de Cedros.

Es importante indicar que la Asociación ha realizado inversiones económicas en el edificio que funciona como salón comunal de Cedros; sin embargo, dicha infraestructura nunca ha reunido las condiciones adecuadas para cumplir con ese propósito y actualmente se encuentra en un estado de considerable deterioro. El terreno donde se ubican estas instalaciones fue clonado a la Municipalidad de Turrialba por Desarrollos de Vivienda DEVISA S.A.

El objetivo de este convenio es permitir que nuestra Asociación pueda presentar ante DINADECO un proyecto para la construcción y mejoramiento de la infraestructura comunal, con el respaldo de la Municipalidad de Turrialba, así como garantizar el adecuado mantenimiento del parque infantil y del salón comunal en beneficio de toda la comunidad de Cedros, la cual forma parte de nuestra jurisdicción.

Para cumplir con los requisitos establecidos por DINADECO, es indispensable que el Convenio de Uso tenga una vigencia mínima de 25 años.

Agradecemos de antemano el apoyo que tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal puedan brindar a esta iniciativa, la cual representa una necesidad prioritaria para la comunidad de Cedros y contribuirá al desarrollo social y comunal de este importante sector del cantón.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada a la presente, nos suscribimos de ustedes.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Entonces esto lo trasladaríamos al señor Asesor, igual haríamos el mismo procedimiento para que él verifique todo, haga el convenio y se lo traslade al señor Alcalde y nos traiga a nosotros la información. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, se abstiene doña Lucila de votar

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 por ser la Presidenta de la Asociación, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme,
2 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Antonio Medina. -----
3

4 **ACUERDO 18:**

5 Trasladar la nota presentada por los señores Lucila Barrantes Rivas – Presidenta y Max
6 Richard Mullins – Secretario – Asociación de Desarrollo Integral de La Margot al Lic. Carlos
7 Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis y realización del borrador del
8 convenio y al Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal para que
9 posteriormente lo revise y brinde la información al Concejo Municipal. **ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Votó el Regidor Medina Solís en lugar de la
11 **Regidora Barrantes Rivas que se abstiene de votar por ser la Presidenta de dicha**
12 **Asociación).**
13

14 **19. Oficio No. CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-S-2026-277 firmado por el Ing.**
15 **Raúl Jiménez Guevara – Encargado Regional de Siquirres – Dirección General**
16 **de Ingeniería de Tránsito – MOPT, dirigido al Concejo Municipal, recibido con**
17 **fecha 22 de julio del 2026.**
18

19 Asunto: Señalización Ruta Nacional N° 10 frente las instalaciones del CATIE
20

21 En atención a los oficios números SM-1092-2026 y SM-1093-2026, mediante los cuales se
22 formulan una seria de consultas y se solicita la revisión de la señalización horizontal
23 ejecutada sobre la Ruta Nacional N° 10, específicamente frente a las instalaciones del Centro
24 Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), me permito comunicar lo
25 siguiente:
26

27 En atención a las consultas formuladas mediante el oficio SM-1092-2026, se informa lo
28 siguiente:
29

30 a) Si la demarcación realizada en los puntos indicados cumple con la normativa técnica
31 vigente.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Sí. La demarcación horizontal ejecutada sobre la Ruta Nacional N° 10 fue diseñada e
2 implementada de conformidad con la normativa técnica vigente y los criterios de ingeniería
3 de tránsito aplicables, considerando las características geométricas de la vía, las condiciones
4 operacionales, los movimientos vehiculares existentes y los principios de seguridad vial, por
5 lo que cumple con las disposiciones técnicas que regulan la señalización horizontal.

6
7 b) Si dicha demarcación prohíbe el giro de vehículos hacia la entrada principal del CATIE y
8 hacia el acceso al Jardín Botánico del CATIE.

9 Sí. La doble línea amarilla continúa demarcada en dichos sectores establece la prohibición
10 de realizar maniobras que impliquen cruzar dicha demarcación, incluyendo los giros de
11 ingreso y salida hacia los accesos consultados. En consecuencia, mientras la señalización
12 permanezca vigente, dichas maniobras no se encuentran permitidas conforme a la Ley de
13 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y a la señalización oficial existente
14 en el sitio.

15
16 c) ¿Cuál es la interpretación correcta que deben aplicar los conductores en estos sectores?
17 Los conductores deben adecuar su circulación a la señalización vial existente y respetar las
18 restricciones establecidas por esta, absteniéndose de efectuar maniobras que impliquen
19 cruzar la doble línea amarilla continua o realizar movimientos contrarios a la regulación
20 implementada, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Tránsito por Vías Públicas
21 Terrestres y Seguridad Vial y a la señalización oficial instalada.

22
23 Con respecto a lo solicitado mediante el oficio SM-1093-2026, referente a la eliminación de
24 la doble línea amarilla continua frente al acceso principal del CATIE, esta Dirección informa
25 que la señalización horizontal actualmente existente responde a criterios técnicos de
26 ingeniería de tránsito y seguridad vial, definidos en ejercicio de las competencias conferidas
27 por la Ley de Administración Vial N.º 6324, la Ley General de Caminos Públicos N.º 5060
28 y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. En consecuencia, una
29 vez realizado el análisis técnico correspondiente, no se identifican fundamentos técnicos ni
30 jurídicos que justifiquen modificar las condiciones actuales de la demarcación vial.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Asimismo, resulta pertinente indicar que esta Dirección General ya había atendido la gestión
2 presentada por el CATIE mediante el oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-S-2026-212,
3 en el cual se indicó que la habilitación del acceso solicitado requiere la tramitación y
4 obtención de la autorización técnica y administrativa correspondiente, conforme al
5 procedimiento establecido para accesos sobre la Red Vial Nacional. En dicho oficio también
6 se informó que, únicamente una vez presentada la documentación requerida, emitida la
7 autorización respectiva y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables,
8 podría valorarse la incorporación de la señalización vial correspondiente en futuras
9 intervenciones de demarcación.

10
11 En virtud de lo anterior, la demarcación horizontal actualmente existente se mantendrá
12 mientras subsistan las condiciones técnicas, operacionales y de seguridad vial que motivaron
13 su implementación y no se modifiquen las circunstancias que sirvieron de fundamento para
14 su diseño, sin perjuicio de que esta Dirección pueda efectuar las valoraciones técnicas que
15 correspondan si, en el futuro, se presentan nuevas condiciones debidamente justificadas o se
16 concluya favorablemente el procedimiento administrativo para la autorización del acceso
17 solicitado.

18
19 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Ya les iba a decir que el que quería
20 hablar y ya tenía la lista aquí. -----

21
22 **Reg. Marco Núñez Camacho:** Interesante la respuesta de don Raúl Jiménez y le iba a
23 solicitar si por favor me puede remitir ese documento integro, ya que fue parte de la
24 respuesta, de la moción que presentamos mi persona y la segunda parte la moción que
25 presento el compañero Bell Arrieta, para ver si se pueden hacer unas gestiones por ahí, si le
26 solicitaría si por favor me puede remitir esa respuesta. -----

27
28 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Deduciendo la respuesta de ese documento, queda claro que
29 todos los conductores que van de Turrialba hacia el Hospital por así decirlo, La Suiza, Tres
30 Equis, para ingresar al Jardín Botánico y a las instalaciones del CATIE tendrían que ir, pasar
31 recto, dar la vuelta y agarrar la Ruta 10 sentido hacia acá Turrialba y meterse hacia el CATIE

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



o hacia el Jardín Botánico, yo me pregunto, actualmente están respetando todos los conductores esa regla, creo que no, todo el mundo pone la señal y se mete al CATIE y me pregunto, si esto queda así y no se arregla de aquí al otro año, cuando se haga la Feria del CATIE toda la multitud de motocicletas y de vehículos que van al CATIE van a respetar esa regla, tengan la seguridad que no, tendrían que estar los Inspectores de Tránsito haciendo cientos de partes para que se cumpla esta regla verdad, entonces vea que delicada la situación, me imagino los Inspectores de Tránsito que son pocos acá en Turrialba no darían abasto de hacer cientos de partes verdad, entonces creo que la lógica y el sentido común dice que es más fácil llegar a un acuerdo y que habiliten esos 2 pasos y que quiten la doble raya amarilla, para que las personas que vayan al CATIE, que son bastantes, por ejemplo, los empleados del CATIE que tengan su vehículo están expuestos a que les hagan un parte todos los días, lo mismo los visitantes que van al Jardín Botánico, que hay empresas de turismo creo que llevan gente ahí, los empleados del Ministerio de Educación Pública que trabajan en el CATIE, porque ahí alquilan un edificio, también estarían dispuestos a que se les hagan las multas, entonces yo creo que hay cosas que el sentido común dice que no verdad, que no va y yo creo que la moción que presentaron el compañero Marco como don Roger Bell tiene sentido verdad que esto se regule de una forma repito otra vez con sentido común, quería hacer esa observación porque como que está raro el asunto, muchas gracias señor Presidente y que mis palabras queden en Actas. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Sí, creo que en algún momento como dice don Raúl el caos vial ahí puede ser importante, máxime que por ahí también se encuentra la entrada al Hospital y se nos complica un poco el asunto, la iba a enviar a la Comisión de Transporte, pero yo creo que aquí lo que podemos hacer es invitar a don Raúl Jiménez que venga y hacemos una pequeña presentación por acá para que vea las situaciones que se dan en vía, ajá, lo mismo se da ahí, sí, don Ronald que es tan, don Kevin también que va a esa zona de comidas por ahí y no hay doble. -----

Reg. Antonio Medina Solís: Vea yo creo que la misma situación se está viendo aquí por la entrada principal, por donde está la Cámara de Cañeros, entrando para La Cecilia, ahí la gente me ha dicho no puedo doblar a la izquierda, tiene que dar toda la vuelta pasando al

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 frente del taller donde Cali, dar toda la vuelta aquí por La Castellana, regresar para poder
2 entrar a La Cecilia, ese el mismo, mismo problema y entonces yo no sé qué es lo que va a
3 pasar aquí entonces, aquí se va a formar un caos vial de película y yo creo que en buena hora
4 para que inviten a don Raúl para ver de qué forma se soluciona esto, porque muy fácil hablar,
5 yo sé que existe el Reglamento y que la Ley aquí y que la Ley allá, yo creo que esto tiene
6 que ser flexible también, por el bien de todos los Turrialbeños y las Turrialbeñas porque eso
7 no es así porque sí tampoco compañeros, porque aquí se toma en consideración únicamente
8 lo que es la parte del CATIE, pero la parte aquí de La Cecilia y toda esa gente viene para acá
9 y no pueden doblar hacia la izquierda, entonces estamos listos compañeros. -----

10

11 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Muchas gracias don Antonio igual
12 por la acotación, entonces yo creo que sí, ahora más que nunca deberíamos de invitar a don
13 Raúl y hacer este listado de situaciones que estamos viendo, que tal vez ellos nos pueden
14 solventar y que él esté aquí presente para que vea que no es que uno quiere molestar, que
15 realmente es una necesidad. -----

16

17 **Sind. Freddy Chacón Martínez:** Tengo entendido que en el CATIE tanto como el Jardín
18 Botánico, al CATIE se le pidió en algún momento ampliar la zona del terreno y ellos no
19 accedieron porque sabemos que en una entrada como está tiene que haber un ceda y tiene
20 que quedar una vía libre para el tránsito que viene atrás y como que ellos no quisieron ceder
21 en ese momento, lo mismo pasa ahí donde dice por la Cámara de Cañeros, tiene que haber
22 una vía que diga ceda y ahí no hay el ancho adecuado para hacer eso, tengo entendido que
23 es así y si ustedes se ponen a ver en la entrada de San José, el de parada de buses de San José
24 es igual y los buses entran y salen y nadie respeta eso y ahí los Tráficos no dicen nada
25 tampoco, entonces tengo entendido los Tráficos en este momento no están haciendo partes,
26 como que ellos están apoyando en eso, pero igual ahí tendría que haber un amplio de calle
27 adecuado para que haya un ceda, para que puedan parar ahí, porque si ustedes se han dado
28 cuenta ahí ha habido varios accidentes tanto de los cabezales que golpean los buses por detrás
29 y es una vuelta, inclusive tengo entendido que esa parada ni siquiera estaba autorizada
30 hacerse ahí en una vuelta, por la entrada tan incomoda que tiene, entonces me imagino que
31 en algún momento el Gobierno Local lo aprobó, pero no tenía que haber sido ahí, tengo

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 entendido que así es como se maneja eso y uno lo ve digamos en las autopistas que ve el
2 rotulo que dice “solo” es porque uno se mete por esa vía y ahí queda esperando a que haya
3 como dirigirse a la izquierda o salir de esa vía, pero aquí no hay el amplio adecuado para
4 hacer eso, tengo entendido que por anda el asunto. -----

5
6 **Reg. Roger Bell Arrieta:** Pues sí, yo creo que tenía razón don Raúl, la respuesta que da don
7 Raúl me parece que es con todo el respeto y disculpe el termino, pero es bastante absurda,
8 tener que ir hasta allá, hasta la entrada del Hospital a dar la vuelta, aparte que tendrían que
9 ingresar al CATIE o dar vuelta en u, lo que yo más rescato de esto es la presa que se hace
10 ahí al entrar al Hospital en horas pico, creo que, por ejemplo, a más arriba en la Universidad
11 si está separada las 2 líneas, entonces porque en unos lados sí y en otros no y curiosamente
12 ahí en el CATIE, en la entrada principal si ustedes lo recuerdan ahí siempre se paran los
13 Oficiales de Tránsito a hacer pues sus vigilancias verdad, entonces va a ser un sector donde
14 probablemente a más de uno van a agarrar infraganti ahí cruzando la doble línea amarilla,
15 entonces yo no sé porque esa actitud de ser así hasta cierto punto arrogante y no dar el brazo
16 a torcer, si la empresa que hizo la demarcación no hizo el debido demarcación ahí para entrar
17 al CATIE, simplemente decir sí, nos equivocamos, hay que volver a demarcar y hacerlo,
18 como dice don Freddy entonces esos accesos están mal diseñados, pero es lo que hay verdad
19 y no puede ser que se tenga que ir a dar una vuelta a un sector más largo, simplemente por
20 no separar la línea, me parece que es una decisión vuelvo a repetir absurda y si me parece
21 que deberíamos de invitar a don Raúl que venga acá y nos dé una explicación de porque esa
22 actitud verdad, esto lo único que ocasiona es más caos vial y posibles accidentes incluso. --

23
24 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces con respecto a esta nota
25 que nos envía don Raúl lo que haríamos sería lo siguiente, bueno que vaya integra en el Acta
26 para que todos tengan conocimiento, igual que se le envíe de forma personalizada a don
27 Marco y a don Roger que presentaron moción, que vaya también a la Comisión de Transporte
28 para que quede ahí un preámbulo de la situación e invitamos a don Raúl Jiménez para que
29 esté presente en una Sesión de Concejo, que nos indique nada más, puede ser una Sesión
30 Ordinaria no hay problema, nada más que nos indique, nosotros nos reunimos martes, tal vez
31 la señora Secretaria le indica a don Raúl para que él nos dé el día y aquí lo esperamos con

las situaciones que ahorita nos tienen hasta cierto punto con problemas viales verdad, que son Rutas Nacionales. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 19:

- Trasladar el oficio presentado por el Ing. Raúl Jiménez Guevara – Encargado Regional de Siquirres – Dirección General de Ingeniería de Tránsito – MOPT a los Regidores Roger Bell Arrieta, Marco Núñez Camacho y a la Comisión Municipal Especial de Transporte Público para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- Invitar al Ing. Raúl Jiménez Guevara – Encargado Regional de Siquirres – Dirección General de Ingeniería de Tránsito – MOPT a una Sesión del Concejo Municipal para aclarar las dudas sobre los problemas viales que se están ocasionando en las Rutas Nacionales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20. Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-625-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de agosto del 2026.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Salud N°5395 y el Reglamento General para Permisos Sanitarios de Funcionamiento, me permito informarles que el Ministerio de Salud ha otorgado los permisos sanitarios correspondientes para la realización de actividades en el marco de las celebraciones del **Cantonato Turrialba 2026** específicamente para **mini feria**.

A continuación, se detalla la información correspondiente:

NOMBRE DEL AUTORIZADO	AUTORIZACIÓN SANITARIA	LUGAR	ALCANCES Y CONDICIONES BAJO LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO	ACTIVIDADES
Asociación de Desarrollo Integral Las Américas 1 y 2	Ministerio del Cantonato	Frente a la Municipalidad de Turrialba Parque Quezada Casal	RESOLUCIÓN N° MS-DRRSCE-DARSI-AS-N°5380-2026	Venta comidas, juegos de exhibición de productos, juegos mecánicos.

[illegible]

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo damos por recibido. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

Dar por recibido el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-625-2026 presentado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Solamente, si yo les mande esta notita para que pueda contar en Actas lo del permiso de salud, que ya salió, para las actividades del Cantonato y también decirles que en Patentes ya el expediente está completo, verdad la información que se pide y ya el Encargado de Patentes les va a decir lo que tienen que pagar para tema de basura, agua, etc., seguridad y van a instalar un medidor para digamos los gastos de electricidad que ellos tienen que pagarlo ante el ICE y no ante la Municipalidad, las fiestas empiezan este fin de semana, el jueves si Dios quiere, yo me imagino que empiezan a montar el miércoles, si el miércoles. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Ahí la espero Inesita para bailar. ---

2

3 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** Jueves 13 sí y la tarima va a
4 estar en el Parque, ahí en el Parque, donde van hacer los conciertos y eso y este permiso es
5 de venta de comidas, de juegos mecánicos y los puestos de exhibición de productos, el
6 permiso empieza este jueves, ellos arman seguro que mañana y empiezan jueves, o seguro
7 hasta hoy en la noche, no sé porque como son tantas cosas que hay que armar. -----

8

9 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Yo creo que llegan hoy en la noche,
10 entonces inician este jueves y terminan el 31 de diciembre, empiezan aquí y terminan en la
11 Plaza Pública, verdad don Raúl, muy bien hasta diciembre, no, no crean, no estamos tan
12 alejados, el otro día hablaba con el Sacerdote y yo le decía eso es como un rali que se da,
13 empiezan las actividades de la iglesia y después siguen las del Cantonato, se junta con el Día
14 de la Madre, gracias a Dios que las tenemos nosotros verdad por acá, la mayoría, por cierto
15 y después viene el 15 de setiembre, bueno hay muchas cosas y sorpresas verdad señor
16 Alcalde, hay muchas sorpresas, bueno que lo adelante el señor Alcalde mejor. -----

17

18 **Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal:** No, también viene lo del, sí
19 está también, bueno en calendario está lo del Parade y también viene lo de aquello que
20 ustedes me habían autorizado los dinosaurios y eso, para los chiquitos, eso se acuerda que
21 estaba para octubre, pero seguro se va a adelantar para la Fiesta de la Independencia, para
22 tenerlos ahí en el Parque y que los chiquitos puedan, vienen los dinosaurios, viene una actriz
23 que sale en “Pedro El Escamoso”, “Pedro El Escamoso” se llama la novela, como se llamaba
24 esa novela, “Pedro El Escamoso”, que la van a traer, que va animar como unas actividades
25 y todo que van hacer, vieran que bonito va a estar, esto es con la Periodista Gabriela Chaves,
26 que es la que habíamos, ustedes me autorizaron a firmar el convenio, la Municipalidad no
27 va a gastar en nada de eso, ella trae el sonido, los personajes, así que quiero verlos bailando
28 ahí como “El Pirulino”, porque ella va a venir y los dinosaurios, unos puestitos ahí de los
29 más bonitos, como para niños, como de inflables y otras cosas, en setiembre. -----

30 -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Vayan consiguiendo su peluca de
2 colochitos largos para que bailen “El Pirulino” verdad, va haber concurso, muy bien, ya nos
3 dispersamos otra vez. -----

4
5 **21. Oficio No. UAI-MT/112-2026 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano –**
6 **Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de**
7 **julio del 2026.**

8
9 **Asunto: Oficio No. SM-1165-2026.**

10
11 En atención al Acuerdo No. 12, adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
12 No. 116-2026, celebrada el 14 de julio de 2026, mediante el cual se solicita informar sobre
13 el estado del estudio relacionado con las partidas específicas y el cambio de destino del
14 Consejo de Distrito de Turrialba Centro, así como sobre el tema vinculado al Convenio con
15 la empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica S.R.L., me permito comunicar lo siguiente:
16 La Auditoría Interna ha realizado las diligencias de investigación, recopilación y análisis de
17 la información necesaria para el desarrollo del estudio, incluyendo la revisión documental,
18 la obtención de información de las dependencias competentes y la realización de entrevistas
19 a las personas relacionadas con los hechos objeto de análisis.

20
21 Como resultado de dichas actuaciones, el estudio presenta un avance aproximado del
22 noventa y cinco por ciento (95%), encontrándose actualmente en la etapa final de revisión y
23 consolidación de resultados.

24
25 No obstante, para la conclusión del informe se encuentra pendiente la respuesta a una
26 consulta formal planteada por esta Auditoría Interna a la Asesoría Legal Institucional, cuyo
27 criterio resulta relevante para complementar el análisis jurídico de uno de los aspectos
28 evaluados y fortalecer la fundamentación de las conclusiones y recomendaciones que
29 eventualmente se emitán.

30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



En consecuencia, una vez recibida la respuesta de la Asesoría Legal Institucional y valorado su contenido dentro del estudio, esta Auditoría procederá a finalizar el informe y a remitirlo al Concejo Municipal para su conocimiento y las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

Se hace constar que el tiempo requerido para la conclusión del estudio obedece a la complejidad de los hechos analizados y a la necesidad de desarrollar las diligencias de verificación necesarias para emitir un informe debidamente fundamentado, en resguardo del interés público, el principio de legalidad y la calidad técnica que debe caracterizar las actuaciones de esta Auditoría Interna.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Lo damos por recibido, esperamos también a ver que, sí las compañeras que estaban anteriormente en la Asociación de Desarrollo han hecho varias consultas, entonces tal vez se les pueda enviar a ellas la documentación de que ahorita sale el informe verdad, porque ellas han estado con la consulta sobre todo por los materiales, entonces tal vez se les pueda informar que igualmente va en un 95% el proceso. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

ACUERDO 21:

Dar por recibido el Oficio UAI-MT/112-2026 presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal. Trasládese a la señora Alba Buitrago Arias para su información.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

22. Oficio No. CARTA-CONAVI-CA-DIE-GCSV-DRC-1328-2026 firmado por el Ing. Minor Villegas Garro – Ingeniero Zona 1-8 – Gerencia de Conservación de Vías y Puentes – Consejo Nacional de Vialidad, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 30 de julio del 2026.

Asunto: Atención Oficio CDE009-2026, RN 415.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



En atención al oficio CDE009-2026, mediante el cual se solicita la inspección técnica e intervención de la Ruta Nacional No.415, esta Administración informa lo siguiente:

1. Antecedentes

Mediante el oficio CDE009-2026 , de fecha 19 de julio de 2026, el señor Óscar Eduardo Vargas Hernández presentó ante el Consejo Nacional de Vialidad una solicitud para la atención de la Ruta Nacional No.415 , manifestando su preocupación por el deterioro de la vía ocasionado por las fuertes precipitaciones y solicitando la cumplimiento de una inspección técnica, la ejecución de labores de mantenimiento, la valoración del sector conocido como la antigua Chanchera o hundimiento de San Martín, así como la implementación de preventivas y la comunicación de las acciones que serán desarrolladas por esta Administración.

2. Ubicación

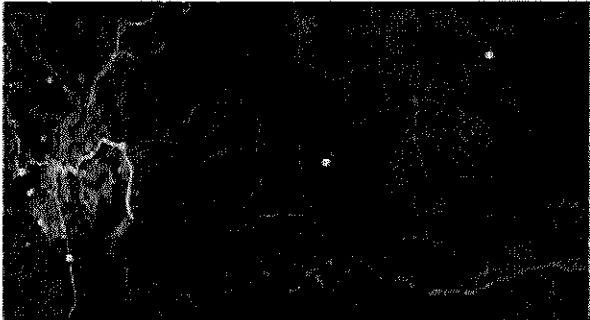


Imagen No.1: Ruta Nacional No.415, Zona 1-8, Turrialba.

3. Hallazgos

Con el propósito de atender la gestión planteada mediante el oficio CDE009-2026, esta Administración procedió a realizar la revisión de los antecedentes disponibles, la inspección técnica de campo y el análisis de las acciones de conservación ejecutadas sobre la Ruta Nacional No.415.

Con base en las verificaciones efectuadas y en la información técnica recopilada, se presentan los siguientes hallazgos en atención a cada uno.

1. Inspección técnica de la Ruta Nacional No. 415

En atención a la solicitud planteada, el día 28 de julio de 2026 el personal técnico de esta Administración realizó una inspección de campo, con el propósito de verificar el estado actual de la infraestructura vial y valorar los puntos señalados en el oficio presentado.

Asimismo, se hace constar que la Ruta Nacional No.415 ha permanecido bajo monitoreo constante por parte de esta Administración, principalmente debido a las afectaciones ocasionadas por las altas precipitaciones registradas en la zona.

2. Intervenciones de mantenimiento ejecutadas en la Ruta Nacional No. 415

Como parte de los trabajos de conservación vial desarrollados sobre la Ruta Nacional No.415, esta Administración ha ejecutado de manera continua diferentes actividades orientadas a mantener la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

Entre las principales labores realizadas se encuentran trabajos de bacheo de urgencia, chapea de derecho de vía, limpieza y recolección de basura, colocación y sustitución de tuberías, mejoramiento de los sistemas de drenaje pluvial, limpieza de cunetas, atención de derrumbes y otras intervenciones derivadas de las condiciones climáticas que afectan la región.

Como respaldo de lo anterior, se adjunta un cuadro resumen con los montos invertidos durante los últimos tres años en esta ruta.

CD-145 (Mantenimiento Rutinario, Contingencias, Mantenimiento Básico de Puentes y Conservación del Sistema de Evacuación Pluvial de la Red Vial Nacional Pavimentada)			
Ruta	Año	Monto Ejecutado	
415	2024	€	64 116 233,61
	2025	€	137 225 607,61
	2026	€	148 622 700,24
Sub Total		€	349 964 541,47
IVA		€	45 495 360,30
TOTAL		€	395 459 931,80
XE-01 (Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada Zonas 1-3 Los Santos, 1-7 Cartago y 1-8 Turrialba)			
Ruta	Año	Monto Ejecutado	
415	2025	€	545 396 976,89
Sub Total		€	545 396 976,89
IVA		€	70 901 607,00
TOTAL		€	616 298 583,88

3. Valoración del sector conocido como la antigua Chanchera o hundimiento de San Martín

Durante la inspección realizada se verificó el estado del sector conocido como la antigua Chanchera o hundimiento de San Martín, constatándose que el sitio ha presentado afectaciones producto de las intensas precipitaciones ocurridas durante las últimas semanas.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



No obstante, se informa que el pasado 25 de julio de 2026 esta Administración ejecutó trabajos de bacheo de urgencia en los puntos críticos de la Ruta Nacional No.415, incluyendo dicho sector, permitiendo restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios. Sin perjuicio de lo anterior, este punto se mantendrá en monitoreo, a fin de determinar la necesidad de futuras intervenciones conforme evolucione su condición y las condiciones climáticas de la zona.

4. Acciones ejecutadas y programación de intervenciones

Durante el presente mes, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, atendió diferentes eventos por las fuertes precipitaciones mediante la remoción de derrumbes y la ejecución de trabajos de bacheo de urgencia, con el fin de restablecer oportunamente las condiciones de circulación sobre la Ruta Nacional No.415.

Asimismo, durante el mes anterior se ejecutó la colocación de dos líneas de tubería, conformando un paso triple en un punto crítico ubicado en dicha ruta, mejorando la capacidad hidráulica del sector.

Además, se informa que el contrato de conservación vial que asistió a esta zona concluyó reciente y actualmente nos encontramos en proceso el inicio del nuevo contrato de conservación vial. En consecuencia, una vez formalizado el inicio de dicho contrato, se continuará con la ejecución de las labores de mantenimiento requeridas sobre la Zona 1-8, conforme a la programación técnica, disponibilidad presupuestaria y prioridades de atención de la Red Vial Nacional.

5. Medidas temporales de mitigación y seguridad vial

Como parte de las acciones preventivas implementadas mientras se desarrollan las intervenciones de conservación, esta Administración ha ejecutado labores de mantenimiento de emergencia orientadas a preservar la transitabilidad de la ruta.

4. Registro fotográfico

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Fotografía No. 1: Vista general, punto donde se presentó el hundimiento alzado



Fotografía No. 2: Tubería colocada recientemente, y punto proyectado para construcción de mayor capacidad según diseño!



Fotografía No. 3: Condición de la ruta actualmente, no se observan obstáculos que impidan el paso vehicular



Fotografía No. 4: Puntos inventariados para atenderse con el nuevo contrato de conservación vial.

5. Conclusión

Como resultado de la inspección técnica realizada y del análisis de la información disponible, se concluye que la Ruta Nacional No.415 ha sido objeto de un seguimiento permanente por parte de este Consejo, ejecutándose labores de conservación y atención de emergencias orientadas a mantener condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad para los usuarios.

Asimismo, se determina que las afectaciones observadas en algunos sectores de la ruta están asociadas principalmente a las altas precipitaciones registradas en la zona durante las últimas semanas, razón por la cual esta Administración mantiene el monitoreo de los puntos críticos y ejecutará las intervenciones que técnicamente corresponden, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el inicio del nuevo contrato de conservación vial.

Finalmente, el Consejo Nacional de Vialidad reitera su compromiso con la conservación de la Red Vial Nacional y con la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar la seguridad y la continuidad del tránsito de la Zona 1-8 Turrialba, manteniendo la coordinación con las instancias competentes para la implementación de las medidas que resulten necesarias.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** No sé si quiere hablar alguno de los
2 compañeros. -----

3 -----
4
5 **Sind. Oscar Ramos Herra:** Ya hay un análisis más diferente, habíamos hablado
6 específicamente del punto de La Calera, que curiosamente, bueno el viernes pasado que yo
7 vine a Turrialba pude observar y creo que el teléfono de don Ronald ahí hay videos donde
8 la gente tiene que apearse por el peligroso remiendo que le hicieron en la pura cumbre de la
9 cuesta en La Calera, dejándola todavía más peligrosa y bueno ya el criterio técnico pues ya
10 ahí se dice e incluso tenemos nuevamente redactada otra moción en la que le estamos
11 diciendo al señor Villegas que no aceptamos bajo ningún criterio el que se diga que la
12 superficie de rodamiento de esa área no presenta dificultades, entonces además de eso bueno
13 también se dice que la ruta está llena de huecos y las orillas necesitan chapearlas porque ya
14 casi pegan unas con otras, pero acabamos de escuchar un informe, una nota, donde se dice
15 que hasta setiembre según me informa el señor Alcalde, entonces hay que esperar hasta esa
16 fecha, yo creo que no, las situaciones deben de corregirse porque que lamentable tener que
17 decir uno esto, pero es que como él no pasa por ahí a cada rato, como él no es el que lleva la
18 responsabilidad que lleva un chofer de bus, que lleva 40 o 50 personas, como él no es el que
19 lleva la responsabilidad de una carga de lastre en una vagoneta y etc., etc., entonces es muy
20 fácil dar un criterio técnico sobre eso, yo reitero y solicito a los compañeros y compañeras
21 del Concejo solicitarle de manera respetuosa que atienda la solicitud, si bien es cierto en el
22 sitio Las Brisas de Jesús María se atendió, se atendió como se pudo, efectivamente, pero que
23 tirada porque antes de ahí hacia acá hay un enorme huequera que da miedo y es que se siente
24 el golpe de los vehículos, las maniobras que hacen los choferes de los vehículos pesados, los
25 buses, entonces yo quisiera vehemente solicitar al Concejo nuevamente al señor Minor
26 Villegas la atención de la Ruta 415, dándole prioridad, alivianar un poco la cuesta de La
27 Calera, además de que por ahí estamos consiguiendo la información de con quien hablar para
28 ver si es posible que esa ruta se cambie por dentro de La Calera, como ya dejo de funcionar,
29 ya no la explotan, tal vez exista la posibilidad de cambiar y quitar ese tobogán que hay ahí y
30 entonces terminar de una vez por todas con eso, pero que mientras tanto se le solicite
31 nuevamente y que entre en ejecución un plan inmediato, porque es muy fácil decir que hasta

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 en setiembre, estamos en agosto, posiblemente será a finales de setiembre, entonces estamos
2 hablando que esperar 2 meses y quien sabe entonces como vamos a estar para esa fecha. ---

3
4 **Reg. Roger Bell Arrieta:** Que cansado verdad estar casi todas las Sesiones hablando acá de
5 ese tema de la 415, de don Minor Villegas, pero ni modo, toca, si bien es cierto el tema de
6 las lluvias pues ha incrementado todo esto verdad, esto lo tenemos muy claro la situación
7 climatológica que vive el cantón, pero de que le ha dado un mantenimiento continuo eso es
8 mentira, ahí se atiende únicamente lo que va sucediendo, porque así es, debemos agradecer
9 también que por lo menos atienden lo que va sucediendo, pero de ahí a que hay un
10 mantenimiento continuo está muy largo, muy lejos, ese sector de Las Brisas ahí corre el agua
11 por media calle como "Pedro por su casa", porque no hay un manejo de aguas, ni siquiera
12 chapean las orillas, mucho menos un manejo de aguas, unos kilómetros más arriba, antes de
13 Jesús María igual, todos los huecos que hay es porque las alcantarillas están taqueadas, las
14 cunetas y no hay manejo de aguas, yo creo que es entendible, ya el señor Alcalde lo explicó
15 que la empresa que hacía trabajos, CONANSA pues como que terminaron la relación y
16 tendrán que hacer otro nuevo, de hecho hace unos días vi ahí un empresario local desfogando
17 una alcantarilla, no sé si lo hizo de cuenta de él o le pago alguien, porque la empresa que
18 estaba no es la acostumbrada, ahora relacionándolo con lo que decía el señor Alcalde que la
19 empresa que tenían pues ya terminaron la relación laboral, pues ahí se entiende, me imagino
20 que él habla de setiembre mientras hacen un contrato con una nueva empresa, pero a mí me
21 parece que ya lejos de estar mandando notas, que notas van y vienen, lo que me parece a mí
22 es que deberíamos de invitar a don Minor otra vez que venga acá al Concejo para que nos
23 dé explicaciones y no solo de la 415, del resto de rutas que le está haciendo falta tanto
24 mantenimiento acá en Turrialba. -----

25
26 **Reg. Inés Méndez Gamboa:** Sí, la verdad es que es increíble como está esa calle, esa cuesta
27 ahí de La Calera, el último tramo específicamente donde dice el señor Ramos, el compañero
28 Ramos si definitivamente tiene uno que tener un carro que pueda sobrepasar ese obstáculo,
29 pero es riesgoso, ahí la gente que no tenga mucho adiestramiento a la hora de conducir puede
30 tener un accidente, o que el carro no tenga potencia, así es don Raúl ahí el carro se le va a
31 uno para atrás y listo, yo creo que hemos y ese arreglo que hicieron definitivamente no está,

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 le echaron asfalto pero no resuelve el problema de fondo, agradecerle la intención, creo que
2 está mejor de cómo lo dejaron las lluvias, pero si continua teniendo un alto nivel de riesgo
3 las personas que pasan por ahí, los buses que pasan por ahí y como lo decían hay muchísimas
4 personas que están atravesando ese camino, yo creo que nosotros hemos mandando cartas
5 como lo decía don Roger para allá y para acá, se ha escalado, el señor Villegas ya nos dice
6 cuándo, que hacemos porque no podemos quedarnos solo así, yo creo que sí es importante
7 poder buscar tal vez el espacio para que él venga y nos diga que va a resolver, de por sí que
8 la 415 es la carretera de siempre, o sea esto debe de tener un abordaje mucho más amplio,
9 siempre ha sido un problema la 415 en cuanto a mantenimiento, en cuanto a los puntos
10 débiles que tiene, o crítico, las zonas críticas, porque tenemos Las Brisas ahí en Jesús María,
11 tenemos la parte después de El Sauce que también tiene grandes problemas, en realidad los
12 pobres productores de la zona, que comen a propósito de lo que hablábamos temprano, que
13 comen de esas cosas de lo que produce, porque ahí la gente de eso vive, o que vienen a
14 trabajar a Turrialba, porque el que no siembra en su parcelita, viene a trabajar a Turrialba y
15 no hay de otra, entonces es muy importante que hagamos algo, yo secundo la propuesta de
16 don Roger que venga don Minor o inclusive escalar, escalar un poco más arriba y pedir al
17 Director General de CONAVI o a alguien que tenga la visión y la potestad de hacer algo, de
18 tener incidencia, porque son años, de hecho hay comité de caminos, la 415, o sea son años,
19 de años, de años de que esa carretera tiene remediaciones parciales y esas remediaciones
20 parciales han servido por un periodo de tiempo, temas de mantenimiento, o sea lo dice, ahora
21 que yo venía para acá eras unas pelotas de barro enorme en las alcantarillas, o sea lo que
22 hicieron fue tirar el barro para las alcantarillas, que lo que hace es obstruir la lluvia, entonces
23 se viene otro aguacero y ese lodo va a quedar encima de la carretera haciendo peor el paso,
24 entonces yo sí sugiero que sea importante tratar de buscar la solicitud de que venga don
25 Minor y su jefe o el Director de CONAVI, pero hagamos algo, porque esa pobre gente de
26 Santa Teresita y los alrededores, porque por ahí no solamente pasa la gente de Santa Teresita,
27 inclusive hay gente de Santa Cruz que viaja por ahí, deberíamos de poder darles una
28 solución, así que yo insto a los compañeros para que nos apoyen con esto y tal vez hacer una
29 convocatoria don Octavio para ese grupo, a ver que nos responden, pero sí creo que es el
30 momento de levantar la fuerza, no la bandera, la fuerza para decir aquí tenemos que hacer
31 algo por esa carretera que tiene años de estar sufriendo por intervenciones parciales que no

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 remedian el problema desde la raíz. -----

2 -----

3

4 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Yo creo que sería importante hacer
5 lo mismo que hicimos con don Raúl, con ellos, que vengan los personeros del MOPT y del
6 CONAVI para hablar única y exclusivamente ese tema verdad, me parece importante, pero
7 ahorita lo generamos en el acuerdo, sí estaría bonito, pero bueno, es difícil a veces que se
8 sincronicen. -----

9

10 **Sind. Ronald Sánchez Castro:** Es una preocupación interminable, ya Inés hizo mención a
11 lo que yo quería hacer y eso que ustedes no han ido a ver el hundimiento en El Mandarino,
12 que todavía ustedes no han ido a ver el hundimiento a la altura de Pascua verdad, todavía
13 quedan ustedes más impresionados, a mí me preocupa una situación, ahí en La Calera se
14 hizo una arreglo paliativo, pero si ustedes transitan por ahí ese arreglo quedó peligroso, o
15 sea el hundimiento se reparó, pero eso quedó muy peligroso para pasos de bus, para pasos
16 de carros livianos y carros de tracción sencilla, a mí me preocupan 2 cosas de esta nota, dice
17 aquí que se han hecho limpieza de cunetas y atención de derrumbes, pero saben cuál es el
18 problema, limpian un derrumbe, el que más está estorbando, pero ahí mismo, ahí mismo a
19 la par hay otro y no lo quitan, no sé si eso es una falta de supervisión, intervención de esta
20 Oficina de Conservación Vial y además de eso también hay un punto aquí que dice “que se
21 ha atendido la Ruta 415, donde se permitió restablecer condiciones adecuadas de
22 transitabilidad y seguridad para los usuarios”, yo pongo mucho eso en tela de duda, que la
23 Ruta 415 sea segura y sea transitable para los usuarios, yo también quisiera que se anoten
24 estos detallitos en la moción que tal vez ahora se acuerde y también me gustaría que ellos
25 vinieran a hacer una visita cuando verdaderamente está lloviendo, cuando los aguaceros
26 están en lo más fuerte de la lluvia para que vean verdaderamente como queda, como está
27 este camino y ojalá venga también cuando la gente está subiendo a pie, haciendo el trasbordo
28 en todos esos hundimientos que hay sobre esa ruta, muchísimas gracias y hay que seguir
29 apoyando, hay que seguir escribiendo, pero también hay que ir más allá como lo dice don
30 Roger y doña Inés también. -----

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** A ver si nada más haber si
2 aceleramos un poquito, porque todavía nos quedan como 3 temitas ahí. -----

3
4 **Reg. Marco Núñez Camacho:** Nada más para apoyar la propuesta de doña Inés, me parece
5 fundamental que ya se llevó a don Minor y creo que si deberíamos de ir elevándolo más para
6 arriba y por supuesto que vengan acá al Concejo, creo que sería mejor hablar de tú a tú, que
7 estar enviando notas, entonces creo que deberíamos de irnos por esa línea. -----

8
9 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Perfecto, entonces el acuerdo sería
10 ese, lo más práctico verdad yo creo, damos por recibido el documento e igualmente instamos
11 tanto a los personeros del MOPT, como del CONAVI que si nos pueden visitar para hablar
12 del tema bastante extenso de la Ruta 415, es que yo, bueno es que yo creo que deberíamos
13 de centrarnos en esa y después, porque el tema es bastante extenso me parece y si nosotros
14 queremos, a veces queremos abarca mucho, yo la entiendo doña Grace, porque por allá
15 también hay muchos problemas y de camino y Angostura y todo verdad, pero si nos diera
16 chance, pero por lo menos de momento abarcar todo lo que es la 415, porque yo sé que está
17 bastante afectada y entonces tal vez trataríamos de abarcar las otras. Los Regidores que estén
18 de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en
19 firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó doña Ester, don Kevin Aguilar no
20 se encuentra en su curul. -----

21
22 **ACUERDO 22:**
23 Invitar a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y al Consejo
24 Nacional de Vialidad a una Sesión del Concejo Municipal para conversar sobre el tema de
25 la Ruta Nacional 415. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó la**
26 **Regidora Brenes Solano en lugar del Regidor Aguilar Sandí que no se encuentra en su**
27 **curul).**

28 -----
29 -----
30 -----
31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



23. Oficio No. CTP-DT-DING-INF-0200-2026 firmado por los señores Karlos Arredondo Víquez – Analista – Departamento de Ingeniería y Rafael Magaña Aguilar – Jefe – Consejo de Transporte Público, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de julio del 2026.

ASUNTO: Cierre de vía para el evento de ciclismo “L’Etap Turrialba”

Referencia: Expediente ING. 260735, ID 3936, CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-1239

En atención a la gestión remitida a este Consejo de Transporte Público, registrada con el expediente ING. 260735, referente al evento de ciclismo “L’Etap Turrialba”, organizada por la Asociación Deportiva Chronotrack, en que se menciona la necesidad de uso de vía pública sobre las Rutas Nacionales No. 224, 230, 225, 408 y calles cantonales, ubicado dentro de varios distritos, de los cantones de Turrialba Alvarado, Paraíso y Jiménez, de la provincia de Cartago; por eso se brinda la siguiente información:

Fecha y Horario: Domingo 13 de septiembre 2026, de 6:00am a 12:00md

Tipo de cierre: Parcial con paso regulado

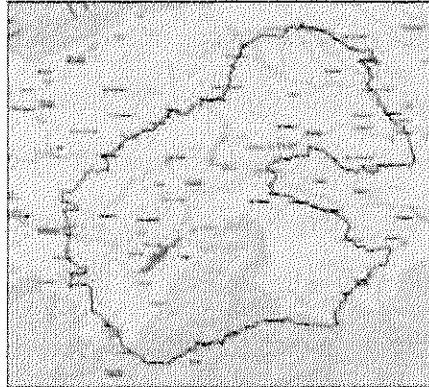
Descripción del recorrido:

La carrera inicia en el parque central de Turrialba saliendo en dirección suroeste para incorporarse en calle 2. La carrera se incorpora en ruta 230 y continúa en dirección norte sin desvíos pasando por Santa Rosa, Santa Cruz, Capellades, Pacayas y Cipreses. En Cipreses se toma un desvío hacia el sureste sobre “calle cipreses” por donde se continúa hasta llegar a “calle del cerro” por donde se continúa para posteriormente girar a “Calle el paso” luego a “calle el tanque” por donde se mantiene hasta convertirse en calle el mero. Posteriormente se toma “calle 2” y finalizar tomando “vía 224”. La ruta se mantiene sin cambios hasta acercarse a Orosi e incorporarse a “vía 408”. La carrera continúa sin desvíos hasta llegar a “vía 225”. La ruta se mantiene sin desvíos, pasa Tucurrique y sigue hasta llegar a “Calle el

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Congo”, pasa santa marta, La Cruz, Cañaveral, Murcia y sigue por calle Florencia sin desvíos hasta llegar frente al Gimnasio Municipal de Turrialba donde terminará la toma de tiempos. Posterior a esto los ciclistas por sus propios medios deberán llegar al parque de Turrialba donde se encuentran a disposición de ellos el uso de baños. Distancia 129 km.



Croquis: evento de ciclismo “L’Etap Turrialba 2026”

Fuente: Asociación Deportiva Chronotrack

Observaciones del Transporte Público:

No existe afectación en la continuidad de rutas y paradas autorizadas del servicio público de autobuses; así como tampoco en paradas autorizadas de taxis, al ser de cierre parcial.

Según lo indicado en el Plan de Manejo Vial entregado, este Departamento brinda el Visto Bueno de Cierre Parcial de Vía con paso regulado para el evento.

Se debe dejar el entendido que no debe generar mayor afectación al servicio de transporte público en recorridos y paradas para los autobuses y taxis, por lo que se debe garantizar la continuidad del servicio público en todo momento.

Se aclara que este documento no representa un permiso, ya que por Ley es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el otorgamiento de este; a su vez, se recomienda realizar la coordinación respectiva con la Delegación de Policía de Tránsito y Municipalidades, para la adecuada regulación vial durante el tiempo del evento.

En vista de lo anterior, se procede a remitir copia de este oficio a las empresas involucradas, con el fin de notificar sobre este evento para anticipar todos los detalles de operación de las

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 rutas; a su vez, informen a los usuarios de su servicio para estar enterados y que también
2 tomen las consideraciones oportunas.

3
4 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Digamos que esa sería, el 13 de
5 setiembre del 2026, esa sería digamos la parte que nosotros más nos compete, los Regidores
6 que estén de acuerdo en dar por recibido por favor levantar su mano, igualmente que vaya
7 integrado en el Acta para que tengan todos conocimiento y lo puedan comunicar en sus
8 distritos. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de
9 las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó doña
10 Ester Brenes, no se encuentra don Kevin en su curul. -----

11
12 **ACUERDO 23:**

13 Dar por recibido el Oficio No. CTP-DT-DING-INF-0200-2026 presentado por los señores
14 Karlos Arredondo Víquez – Analista – Departamento de Ingeniería y Rafael Magaña Aguilar
15 – Jefe – Consejo de Transporte Público. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO. (Votó la Regidora Brenes Solano en lugar del Regidor Aguilar Sandí que**
17 **no se encuentra en su curul).**

18
19 **24. Nota suscrita por el Regidor Raúl Gómez Salvatierra, dirigido al Concejo**
20 **Municipal, recibido con fecha 28 de julio del 2026.**

21
22 Por este medio presento mi renuncia como miembro de la Comisión Municipal de
23 Emergencias a partir de esta fecha. Tanto mi persona como la regidora Lucila Barrantes
24 Rivas fuimos nombrados en dicho Comité Cantonal de Emergencias, para representar a este
25 Concejo Municipal.

26
27 Mi renuncia obedece a que yo actualmente también llevo la secretaría de actas en esta
28 Comisión, lo que involucra dedicar de mi tiempo en la elaboración de minutas, envío de
29 información a otros miembros y parte de la logística para las reuniones mensuales.
30 Actualmente pertenezco también a varias comisiones municipales, por lo que tengo que
31 dedicar mucho tiempo) para seguir realizando mi labor municipal en forma eficiente.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Le agradezco a el Concejo Municipal la confianza depositada en mi persona desde que fui
2 nombrado en la Comisión Municipal de Emergencias. A esta fecha, he asistido en un 100%
3 a todas las reuniones programadas durante esta administración de gobierno local, a la vez
4 informo que procedí a confeccionar todas las convocatorias, agendas y minutas en cada una
5 de las reuniones efectuadas desde mi nombramiento a esta fecha, así mismo como acatar
6 todas las instrucciones emanadas de los entes superiores como la Alcaldía municipal y de
7 los diferentes Oficiales de Enlace asignados al cantón de Turrialba, por parte de la Comisión
8 Nacional de Emergencias a nivel nacional.

9
10 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Le aceptaríamos la renuncia don
11 Raúl, creo que si hay temas que están afectando igual con otras Comisiones es recibido
12 verdad y como bien lo externa y nombraríamos a otra persona, que en estos días lo estaríamos
13 haciendo oficial, es que les cuento, yo que en ocasiones he asistido es bastante extenuante
14 estar ahí sentado, estar recibiendo todos los apuntes, estar haciendo las minutas, estar
15 incluso, sí, sí, no, no, es un poco cansado, pero bueno, ahí salimos con la labor, yo sé que la
16 persona que nombremos lo va a hacer bien, lo damos por recibido. Los Regidores que estén
17 de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en
18 firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

19
20 **ACUERDO 24:**

21 Dar por recibido la nota presentada por el Regidor Raúl Gómez Salvatierra, por lo tanto, se
22 acepta la renuncia como integrante de la Comisión Municipal de Emergencias. **ACUERDO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 **25. Nota suscrita por la Regidora Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta**
26 **Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de agosto del**
27 **2026.**

28
29 Por medio de la presente, me permito comunicar mi renuncia a la Comisión de Gobierno y
30 Administración y a la Comisión Cantonal de Emergencias.

31 -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Esta decisión obedece a razones familiares y a la sobrecarga de responsabilidades derivadas
2 de mi participación en otras comisiones municipales, las cuales demandan una importante
3 inversión de tiempo y dedicación.

4

5 Con esta medida busco alcanzar un equilibrio que me permita desempeñar de manera más
6 eficiente las funciones que continúo ejerciendo, garantizando una participación responsable
7 y efectiva en las demás comisiones asignadas, sin generar una sobrecarga que pueda afectar
8 el cumplimiento de mis deberes y mi bienestar personal.

9

10 Agradezco profundamente la comprensión y el apoyo brindado durante el tiempo que formé
11 parte de dichas comisiones, así como la atención que se sirvan brindar a esta solicitud.

12

13 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Entonces doña Lucila está
14 renunciando a Gobierno y Administración y a Comisión de Emergencias, bueno igualmente,
15 igualmente hay que nombrar 2 personas en Comisión de Emergencia y una persona en
16 Gobierno y Administración, Comisión de Emergencias creo que estos días podríamos darnos
17 y no sé si, bueno la vez anterior estaba doña Magda en Gobierno y Administración, no sé si
18 quiere retornar, no quiere retornar doña Magda, bueno no retorno, no retorno, entonces
19 analizaremos durante la semana para nombrar, creo que no hay, tienen quorum ahorita en
20 Gobierno y Administración y creo que el señor Alcalde a resuelto muy bien los temas de
21 Comisión de Emergencia en estos días. -----

22

23 **Reg. Raúl Gómez Salvatierra:** Quiero recordar que la Comisión de Gobierno y
24 Administración tomó el acuerdo de pasar las reuniones los primeros y terceros martes de
25 cada mes, a la 1:30 p.m., antes de la Sesión Municipal, creo que eso nos va a favorecer más
26 para vernos y tener el quorum necesario para realizar la labor que hemos venido haciendo
27 tan eficiente verdad en tiempos atrás, así que quedan debidamente notificados los
28 compañeros de Gobierno y Administración primeros lunes y tercer lunes, perdón martes,
29 martes, ya lunes a las 5:00 p.m. no, martes primeros y terceros, a la 1:30 p.m. -----

30

31 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Bueno igual damos por recibida la

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



renuncia de doña Lucila y aceptada, nombraremos las personas en estos días. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, se abstuvo de votar doña Lucila, vota don Antonio Medina. -----

ACUERDO 25:

Dar por recibida la nota presentada por la Regidora Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal, por lo tanto, se acepta la renuncia como integrante de la Comisión de Gobierno y Administración y al Comité Cantonal de Emergencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26. Declaratoria con goce de dieta

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Es que doña Rosi Velásquez el día de hoy no participó porque estaban a la espera de que un Ingeniero se comunicará con ellos, entonces por eso no participó el día de hoy, le vamos a pedir que nos traiga un informe la próxima semana para declarar en comisión o con goce de dieta. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 26:

Declarar a la Síndica Rosibel Velásquez Picado, con licencia de goce de dieta, para la Sesión Ordinaria del día de hoy martes 11 de agosto del 2026, debido a la espera de un Ingeniero para ver temas del Distrito de Tayutic. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTÍCULO VI

Dictámenes de Comisiones Municipales

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

DICTAMEN DE COMISIÓN

Fecha: 6 de agosto de 2026

Hora: 2: 05 p.m.

Lugar: Sala de Comisiones, Municipalidad de Turrialba.

Verificación del Quórum

Se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Arturo Rodríguez Morales.

Lucila Barrantes Rivas.

Zoraida Mora

Antonio Medina-Artículo 58

Raúl Gómez Salvatierra Ausentes Alexander Flores Madriz e Inés Méndez Gamboa, por motivos, de trabajo.

Existiendo quórum, se dio inicio a la sesión.

Temas Conocidos por la Comisión

Celebración del 123° Aniversario del Cantonato de Turrialba

Se informa que la Hacienda Aquiares colaborará con la celebración del 123° Aniversario del Cantonato de Turrialba mediante la donación del queque oficial de cumpleaños de la actividad. Asimismo, aportará seis obsequios que serán entregados durante los reconocimientos programados.

La Asociación de Desarrollo Integral de Aquiares facilitará en préstamo cien sillas para la realización de la actividad, asumiendo la Hacienda Aquiares la responsabilidad de su traslado y posterior devolución.

El acto cultural estará a cargo de la joven Sharlene Samuels Boza.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Se remitieron invitaciones a la Hacienda Aquiares, Asociación de Desarrollo Integral de Aquiares, ASADA de Aquiares, Junta de Educación de la Escuela de Aquiares, Consejo Parroquial y a dos personas adultas mayores en representación de sus respectivos grupos organizados.

Asimismo, se toma nota de que la Municipalidad de Turrialba dio a conocer oficialmente el programa de actividades del Cantonato.

Otros temas a tratar: A-Reconocimiento a Esteban Yapiri- Líder Indígena.

La Comisión conoce la propuesta para rendir homenaje a Esteban Yapiri mediante la colocación y develación de una placa de reconocimiento en la Galería de los Poetas y Personajes Ilustres del Cantón, en apoyo a la moción presentada por la regidora Inés Méndez Gamboa.

Reseña

Esteban Yapiri es recordado como una figura representativa de los pueblos indígenas de la región de Turrialba y como parte del legado histórico y cultural que ha contribuido a forjar la identidad de nuestro cantón. Su nombre simboliza la riqueza cultural, las tradiciones, los conocimientos ancestrales y la profunda relación de los pueblos originarios con la tierra, la naturaleza y la comunidad.

Los pueblos indígenas han sido guardianes de valiosos saberes, costumbres y expresiones culturales que forman parte esencial de la historia de Costa Rica y particularmente de Turrialba. El reconocimiento a Esteban Yapiri constituye también un homenaje a las generaciones indígenas que han contribuido al desarrollo social, cultural y humano de nuestro territorio.

Por esta razón, la Comisión Municipal de Cultura considera meritorio rendir homenaje a Esteban Yapiri como muestra de respeto y reconocimiento a su legado, al aporte de los pueblos indígenas y a la identidad cultural del cantón.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 B-Reconocimiento al aporte de la cultura afrodescendiente.

2

3 La Comisión conoce la gestión realizada ante la Federación de Municipalidades de Cartago
4 para solicitar apoyo en la elaboración de una obra artística alusiva a la cultura
5 afrodescendiente, iniciativa presentada en apoyo a la moción del regidor Roger Bell Arrieta.

6

7 La cultura afrodescendiente constituye una parte fundamental de la identidad costarricense
8 y del desarrollo histórico, social y cultural de nuestro país. Su aporte se refleja en la música,
9 la gastronomía, las costumbres, el deporte, la educación, las expresiones artísticas y los
10 valores comunitarios que enriquecen nuestra sociedad.

11

12 Las personas afrodescendientes han contribuido significativamente al crecimiento
13 económico, social y cultural de la región, dejando una herencia de esfuerzo, perseverancia,
14 solidaridad y riqueza cultural que merece ser reconocida y difundida.

15

16 **Acuerdos**

17 **Acuerdo N°1:** La Comisión Municipal de Cultura acuerda trasladar a la Administración
18 Municipal la solicitud para la elaboración, colocación y develación de una placa de
19 reconocimiento dedicada a Esteban Yapiri, en apoyo a la moción presentada por la regidora
20 Inés Méndez Gamboa, como homenaje a su legado y al aporte histórico, cultural y social de
21 los pueblos indígenas del cantón de Turrialba.

22

23 **Acuerdo N° 2:** Respaldar las gestiones realizadas ante la Federación de Municipalidades de
24 Cartago para obtener apoyo en la elaboración de una obra artística alusiva a la cultura
25 afrodescendiente, acompañada de una reseña histórica que permita destacar y visibilizar el
26 invaluable aporte de esta población al desarrollo del cantón de Turrialba y del país. En apoyo
27 a la moción presenta por el regidor Roger Bell Arrieta.

28

29 **Acuerdo N°3:** Tener por recibido el informe de colaboración brindado por la Hacienda
30 Aquiares la Asociación de Desarrollo Integral de Aquiares y la Sindica de Aquiares Rosita
31 Vega, para las actividades del 1 23° Aniversario del Cantonato de Turrialba.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 Acuerdo N°4: La maestra de ceremonia serpa Ana Luisa.

2
3 No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las horas.

4
5 **F) Reg. Lucila Barrantes Rivas – Presidenta Comisión Municipal de Cultura.**

6
7 **Reg. Roger Bell Arrieta:** Si era para referirme al tema de la solicitud con respecto al tema
8 del monumento a la persona Afrodescendiente, muy bien, digamos me parece bien la
9 solicitud de apoyo a la Federación, pero nosotros propiamente estamos pidiendo otro tema,
10 porque la idea es hacer el monumento en 2 etapas, esa podría ser la segunda etapa, buscar
11 ayuda con la Federación, pero la primera etapa la queremos ojalá si se puede antes de que se
12 dé el Parade, que es algo muy sencillo, es pedirle a la Administración que nos colabore
13 trayendo el monolítico que está allá abajo por la UCR con una laja y colocarlo ahí en el
14 sector de Las Palmeras, como una primera etapa antes del Parade, nosotros creíamos que eso
15 no tiene mucho costo, incluso creo que hasta con funcionarios municipales se podría hacer,
16 otra era la declaratoria de interés, y para una segunda etapa que ahí me parece que si puede
17 entrar la Federación es ya propiamente el monumento que queremos hacer que incluso ahí
18 les aportamos una idea de cómo podría ser, pero sí me parece fundamental la primera etapa,
19 y creo que tal vez ahí si nos puede colaborar el señor Alcalde en la parte administrativa con
20 funcionarios municipales, que creo, no tiene mucho costo, porque todos los insumos están,
21 es únicamente trasladarlos de allá hacia acá, sembrarlos así literalmente con un poco de
22 concreto y tenerlo antes del Parade, como les digo en la segunda etapa si me parece pedirle
23 la colaboración a la Federación, y de esta manera poder concluirlo, pero si me parece esencial
24 y primordial la primera etapa que es que la Administración nos colabore con esa solicitud y
25 después la declaratoria de interés, muchas gracias. -----

26
27 **Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal:** Si, pero nosotros hicimos esta
28 segunda parte en el dictamen de comisión porque recuerden que ustedes habían hecho una
29 Comisión Especial que se había aprobado aquí para que ustedes fueran los que hicieran ese
30 trámite, se acuerda que sí. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 **Reg. Inés Méndez Gamboa:** Nada más me gustaría primero repasar un poquito dónde se
2 quiere colocar el monumento de Esteban Yapiri, yo le agradezco a la comisión todo lo que
3 ha hecho y al Concejo, sin embargo, yo quisiera también aportar un poquito y ver cómo
4 puedo conseguir algún patrocinio o algo que nos pueda también ayudar a que eso quede aún
5 más representativo de lo que esperamos de esta población que tiene tanto arraigo en nuestro
6 cantón, entonces si agradecer a los compañeros, al Concejo, pero también me gustaría
7 conversar y ver que podemos desde el punto de vista de la estrategia plantear algún apoyo
8 adicional para este monumento. -----

9
10 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Muchas gracias doña Inés, yo creo que
11 en primera instancia era una placa, según había entendido, pero dependiendo también como
12 dice doña Inés si se logra unir lo que es la parte privada que quieran colaborar, ni hablar se
13 puede hacer algo todavía más bonito. -----

14
15 **Reg. Roger Bell Arrieta:** Si compañera, la Comisión Especial fue la que generó ese informe
16 que se le envió a la Comisión de Cultura, yo diría que era como para un apoyo y que se diera
17 la declaratoria de interés cantonal, en realidad creo que la solicitud debió haber ido más bien
18 a la Alcaldía para que colabora con lo que es la colocación de la primera etapa, pero si la
19 Comisión Especial, donde usted está también, ya nos habíamos reunido, nos reunimos con
20 don Walter y con don Carlos Alvarado, donde hicimos esa solicitud, yo pedí en unas
21 Sesiones atrás que se le enviara a la Comisión de Cultura para tener ese apoyo y que fuera
22 de su conocimiento para involucrarnos en el tema, pero en realidad me parece que debió
23 haber sido un tema más que fuese a la Administración para que nos diera el apoyo con lo
24 que es la instalación, gracias.-----

25
26 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** En Las Palmeras, vamos bien, vamos
27 bien, ya más o menos vamos captando la idea. -----

28
29 **Reg. Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal:** Si, es que se pensó en una placa
30 para Esteban Yapiri, porque Esteban Yapiri ya tiene un monumento en La Suiza, entonces
31 ahí se le dio el reconocimiento a Esteban Yapiri, por eso ahora digamos que Turrialba le

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



haga una placa, nosotros consideramos que estaba bien, por eso fue que se fue en esa dirección, en la dirección de la placa, porque ya ahí tienen un monumento de Esteban Yapiri muy bonito en La Suiza, y después lo de Roger yo quisiera que quede en Actas que sí, que se pase a la Administración, lo que Roger está diciendo, porque realmente la comisión no puede determinar que se haga un monumento al negro sin que nosotros tengamos presupuesto, nosotros lo que podemos decir es que se le traslade a la Administración, muchas gracias. -----

Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal: Muchas gracias doña Lucila, entonces sería aprobar el dictamen de Comisión de Cultura e igualmente trasladárselo al señor Alcalde la excitativa o la interrogante que tenía don Roger Bell con respecto a la parte económica a ver cómo está el sustento económico. Los Regidores que estén de acuerdo en que se apruebe este dictamen y que lo que consultó don Roger Bell que es el sustento económico se traslade a la Alcaldía por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votó don Arturo Rodríguez. -----

ACUERDO 1:

- Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**
- Trasladar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales al Dr. Carlos Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, para que este analice el sustento económico relacionado al tema del monumento a la persona Afrodescendiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

ARTÍCULO VII
Mociones

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 1. Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente
2 Municipal, en apoyo a los Síndicos Marjorie Mora Brenes, Fernando Sandoval
3 Ulate y Edgar Ballesteros Solano, acogida por los Regidores Kevin Aguilar Sandí
4 Zoraida Mora Quirós, Antonio Medina Solís y Ester Brenes Solano.

5

6 Se presenta la siguiente moción, para atender con urgencia una necesidad para las personas
7 del Distrito de Santa Cruz Turrialba, con el horario de atención.

8

9 Las personas usualmente llegan a tomar Ficha para recibir atención médica desde la media
10 noche, hasta otro día, a las siete de la mañana que llega la Secretaría a dar fichas. Con la
11 sorpresa que muchas ocasiones No logran un espacio para la atención médica, esta situación
12 tiene muy preocupada y molesta a las personas, porque vienen de lugares muy lejos como
13 Bonilla, Torito, San Antonio, El Volcán y Distrito Central. Es muy preocupante porque de
14 zonas tan alejadas, muchas veces no cuentan con los medios para pagar un taxi que los lleven
15 al Hospital William Allen, en ocasiones deben llamar la ambulancia para ser llevados,
16 cuando es mucha la urgencia algunas veces solamente dan dos números para consultar siendo
17 esto una afectación al Distrito.

18

19 Se había realizado una Solicitud de consulta Vespertina mas no se ha recibido Respuesta a
20 la Solicitud de la misma.

21

22 También el Servicio de odontología ampliando los días de atención de odontología, este
23 Ebais cuenta con todo el equipo garantizando una atención excelente pedimos por favor
24 ampliación de días de este servicio.

25

26 Un Ebais que cuenta con estas posibilidades hasta para más Servicios de Salud debería dar
27 un Servicio de calidad y continuo.

28

29 Solicitamos con esta moción ser escuchados y mejoras en los servicios médicos y que esta
30 sea enviada a la Gerencias médica y también a la Sra. Mónica Taylor y las autoridades
31 competentes.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



Sind. Marjorie Mora Brenes: Yo le pedí el apoyo a doña Lucila, pero pedimos el apoyo a todos, si deseamos por favor que sea trasferido a la Gerencia Médica y a doña Mónica Taylor, porque si el Distrito de Santa Cruz como todos saben, muchos lugares es muy largo para poder venir al EBAIS y en muchas ocasiones no encuentran esa ficha, yo creo que ahí está bien explicado la solicitud que estamos haciendo, porque iban hacer un vespertino, pero no lo han logrado, no se ha recibido respuesta, entonces más que nota aclaratoria que ya está ahí lo que expusimos en la moción, muchas gracias. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias, creo que está bastante explicado y desarrollado el tema. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta moción por favor levanta su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 1:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Presidente Municipal, en apoyo a los Síndicos Marjorie Mora Brenes, Fernando Sandoval Ulate y Edgar Ballester Solano. Transcribese a quien corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Moción presentada por la Regidora Lucila Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal, en apoyo a la Síndica Marjorie Mora Brenes, acogida por los Regidores Antonio Medina Solís, Kevin Aguilar Sandí, Arturo Rodríguez Morales, Raúl Gómez Salvatierra, Grace Gómez Gómez, Roger Bell Arrieta y Marco Núñez Camacho.

Esperando se encuentren muy bien exponemos la siguiente solicitud.

El Camino Torito Santa Cruz Turrialba, una zona altamente transitada por camiones repartidores de alimento para ganado, carros que ingresan a la zona a recolección de productos agrícolas y transeúntes, vemos la necesidad de un espejo 360 o una señal de tránsito que se ubique junto a Salón Comunal de la comunidad de Torito Santa Cruz, esto

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 porque la poca visibilidad que se tiene este camino para salir y entrar a la comunidad de
2 Bonilla.

3
4 Agradezco enormemente su colaboración.

5
6 **Por tanto:** Enviar Junta Vial Cantonal esta solicitud.

7
8 **Sind. Marjorie Mora Brenes:** Esta solicitud la hace la Asociación de El Torito, o la gente
9 de El Torito, porque ellos necesitan a la hora de salir de Bonilla no hay esa visibilidad,
10 entonces quieren un espejo de esos, que no saben quién es el que lo instala, entonces para
11 que esa solicitud sea recibida, sí que quieren un espejo donde se vea para cuando ellos van
12 ingresando a Bonilla, hay camiones muy altos, muy grandes, entonces no se observa cuando
13 vienen saliendo, muchas gracias. -----

14
15 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo
16 en aprobar esta moción por favor levanta su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones
17 presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

18
19 **ACUERDO 2:**

20 Aprobar la moción presentada por la Regidora Barrantes Rivas – Vicepresidenta Municipal,
21 en apoyo a la Síndica Mora Brenes. Transcribese a quien corresponda. **ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 **3. Moción presentada por el Regidor Antonio Medina Solís, en apoyo al Síndico**
25 **Fernando Sandoval Ulate, acogida por los Regidores Lucila Barrantes Rivas –**
26 **Vicepresidenta Municipal, Raúl Gómez Salvatierra, Magda Zamora Campos y**
27 **Alexander Flores Madriz.**

28
29 **CONSIDERANDO:**

30 **1. Que en el barrio San Rafael, detrás del CEN-CINAI, se realizaron trabajos de**
31 **instalación de tuberías hace bastante tiempo.**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



2. Que, una vez concluidos dichos trabajos, no se realizó la reposición de la carpeta
asfáltica, por lo que el camino permanece en lastre.

3. Que esta situación genera una gran cantidad de polvo con el paso de los vehículos,
afectando directamente a las viviendas cercanas y ocasionando alergias, problemas
respiratorios y molestias a los vecinos, especialmente a las personas Adultas
Mayores, personas con discapacidad y personas que padecen asma.

4. Que, además, el paso de vehículos a alta velocidad levanta piedras que pueden
impactar a peatones y vecinos que se encuentren fuera de sus viviendas,
representando un riesgo para la seguridad y la integridad física de las personas.

POR TANTO, SE PROPONE:

Que la presente moción sea trasladada a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de
Gestión Vial para que, con carácter de prioridad, se realicen las obras de asfaltado del camino
ubicado detrás del CEN-CINAI del barrio San Rafael, con el fin de proteger la salud de los
vecinos, disminuir el polvo, prevenir alergias y enfermedades respiratorias, y evitar
accidentes que puedan poner en riesgo a la comunidad.

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Muchas gracias, clarísima o quieren
aportar algo más. Los Regidores que estén de acuerdo por favor levantar su mano, 7 votos a
favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes,
votó don Arturo Rodríguez en la aprobación de esta moción presentada por don Antonio
Medina. -----

ACUERDO 3:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Antonio Medina Solís, en apoyo al Síndico
Fernando Sandoval Ulate. Transcribase a quien corresponda. **ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Votó el Regidor Rodríguez Morales en lugar del
Regidor Bell Arrieta que no se encuentra en su curul).**

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



ARTÍCULO VIII

Informes del Alcalde Municipal – Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores

1. **Oficio MT-DA-CHF-INF-CM-630-2026 firmado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de agosto del 2026.**

Me permito referirme al seguimiento y atención de los Acuerdos Municipales remitidos a esta Alcaldía Municipal, para su debida gestión, derivados de la Sesión Municipal N°117-2026, según se detalla a continuación:

1. Sesión Ordinaria N°118-2026

Celebrada el día martes 28 de julio, 2026

1.1 Oficio N°SM-1239-2026

ASUNTO: Nota suscrita por el señor Manuel Antonio Brenes Corrales, asunto: “Petición Pública: Revocatoria al Acuerdo Municipal, Oficio N°SM-1079-2026, de fecha 01 de julio de 2026, y Recurso de Apelación para las otras peticiones”, presentada ante el Concejo Municipal.

INFORME: Se conoce la gestión presentada por el señor Manuel Brenes Corrales, la cual se socializa con la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal y la Asesoría Legal Institucional, a efectos de que se proceda con el análisis y atención de las gestiones planteadas, conforme a sus competencias.

1.2 Oficio N°SM-1241-2026

ASUNTO: Solicitud presentada por padres de estudiantes de la Escuela de Enseñanza Especial, para la intervención, reparación y adecuación de aceras, conforme a la Ley N°7600 y demás normativa vigente en materia de accesibilidad.

INFORME: Se atiende el acuerdo, el cual, conforme a las competencias institucionales, se remite a la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), para su análisis y valoración, de acuerdo con la disponibilidad de recursos institucionales, y para que, una vez realizado el estudio correspondiente, se remita respuesta a los gestionantes.

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1.3 Oficio N°SM-1242-2026

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Extraordinaria, el jueves 06 de agosto del 2026, a las 3:15 p.m., en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

INFORME: Se atendió la convocatoria.

2. Sesión Ordinaria N°119-2026

Celebrada el día martes 04 de agosto del 2026.

2.1 Oficio N°SM-1244-2026

ASUNTO: Nota suscrita por el señor Fernando Ramos O., referente a la solicitud de revisión jurídica, registral, técnica y administrativa integral sobre el plano catastro C-28486 del inmueble ocupado por el ICER y la fundamentación del Convenio Municipal N°SM-890-2018.

INFORME: Se atiende el acuerdo y se traslada la gestión a la Asesoría Jurídica Institucional, para que, en forma conjunta con las instancias municipales que correspondan, se realice el análisis respectivo y se prepare la respuesta al gestionante.

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: No, tal vez incorporar en el Acta el seguimiento a los acuerdos del Oficio 1239, 1241, 1242 y 1244, para que se pueda incorporar en el Acta el seguimiento a las gestiones que se realizaron señor Presidente por favor. Los Regidores que estén de acuerdo en que sea incluido en el Acta el Oficio MT-DA-CHF-INF-CM-630-2026 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

ACUERDO 1:

Incorporar en el Acta Municipal el Oficio No. MT-DA-CHF-INF-CM-630-2026 presentado por el Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Que pasen la lista por favor. -----

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



2. Actividades del Cantonato y disculpas al Regidor Raúl Gómez Salvatierra

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Bueno quiero invitarlos a las actividades verdad del Cantonato que mencionaba ahora doña Lucila, especialmente el viernes tendremos el Grupo Nacional Buena Calle, que es un grupo bienailable y todo, se va a presentar a las 7:00 p.m. en el Parque Quesada Casal, antes de eso vamos a tener una carrera recreativa que sale a las 6:00 p.m. del Parque y antes de eso hay actividades artísticas previas desde las 4:00, además de la Sesión Solemne que va haber y del traslado del Santo Patrono a las 9:00 a.m., entonces invitarlos, el 15 también, el 15 de agosto tendremos un concierto del Día de la Madre en el Parque Quesada Casal a las 6:00, una serenata para mamá, noche de plancha, va a estar bien bonito también, ojalá puedan pues acompañarnos, recordemos que también tendremos el 23 de agosto el Desfile de Bandas, saliendo a las 12:00 md., es un domingo, va a estar bien bonito, si Dios lo permite también tendremos, este Desfile de Bandas viene bandas inclusive nacionales muy bonitas, viene una banda de Cartago como de 300 integrantes, entonces va a estar bien, bien bonito, entonces invitarlos para que nos acompañen en todas las actividades verdad, antes de finalizar yo quisiera, pues el martes pasado yo tuve una discusión aquí con el Regidor Gómez, entonces yo quisiera hoy pues ofrecerle disculpas don Raúl si dije alguna palabra que le hubiese afectado y también decírselo al pueblo, yo creo que a veces nosotros somos apasionados por los temas y esa pasión precisamente nos lleva a veces en el calor de las situaciones a decir cosas que a veces pueden herir, entonces pues lo hago pues públicamente con el fin de que los que siguieron la Sesión pues también sepan que en el fondo yo soy un hombre de Dios y ustedes lo saben y también hay que reconocer cuando uno se equivoca y corregir cuando puede corregir, entonces si dije algo que a don Raúl le haya afectado o alguno de los Regidores o Síndicos, o el pueblo que me estaba viendo y escuchando, pues ofrezco una disculpa, yo creo que diferir es sano es una democracia y la discusión también es sana, pero también pues cuando pueda haber alguna extrapolación de nuestras manifestaciones también es bueno pues poder rectificar eventualmente, entonces quería también pues comentarles eso, invitarlos para que de verdad participen en todas las actividades del Cantonato, yo creo que Turrialba es un cantón maravilloso y esta semana que vienen actividades va a estar bien bonito, yo creo que van haber bailes, van haber actividades culturales, el Desfile de Bandas,

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



yo creo que las cosas que se van a organizar, que se han organizado en conjunto con ustedes que han apoyado estas cosas son muy bonitas para que podamos sacar a la familia, participar.

3. Tema de visita al camino de Tayutic

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: También decirles que vamos el Síndico de Tayutic, mañana empezamos, vamos para Tayutic, cuando salgamos de Tres Equis ya vamos para Tayutic, el camino creo que es el de Los Ángeles me parece y ahí vamos a seguir para allá, los demás caminos que están. -----

4. Cambio del eslogan de Turrialba

Dr. Carlos Eduardo Hidalgo Flores – Alcalde Municipal: Informarles que en coordinación con la Cámara de Turismo y la Cámara de Comercio nuestra marca sigue siendo Turrialba, pero a partir de ahora en lugar de ruralmente, estamos apostándole a naturalmente autentico que contempla lo rural y más allá, la naturaleza, el desarrollo sostenible, la ciudad deportiva, la ciudad educativa, la ciudad cultural, entonces ya se está cambiando la línea gráfica, porque ejemplo ya en el Parque se cambió y ahora es naturalmente autentico, lo rural ha desaparecido, en el sentido que seguimos siendo, tenemos distritos con mucha ruralidad, pero también hay distritos que están apostándole al desarrollo, entonces lo correcto es apostarle a lo natural, esto fue tras acuerdo con el ICT, Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, que es importante que también pues lo sepa el Concejo, el ICT autorizó el cambio del eslogan con el fin de que pueda ser más integral y no solamente apostar a lo rural, sino que lo rural más lo natural, entonces quería compartirles eso y bueno ya son las 6:00, entonces agradecerles muchísimo y nos vemos si Dios lo permite esta semana. -----

Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal: Nada más para recordarles que el domingo 16 se va a celebrar la misa solemne a las 11:00 a.m., para que participen de todo, pero para que también se llenen de Dios como dijo el señor Alcalde hace un momento, la misa es a las 11:00 a.m. acá, para los que quieran presentarse, no, la del Día de las Madres,

SESIÓN ORDINARIA
120-2026
11 de agosto de 2026



1 sí, yo estoy hablando, la del Cementerio a que horas, 9:00 a.m., el 15, 9:00 a.m. en el
2 Cementerio Paz Eterna, misa de las madres, misa solemne del Cantonato domingo, a las
3 11:00 a.m., en la Iglesia San Buenaventura, si Dios nos tiene con vida. Compañeros nada
4 más agradecerles el venir la mayoría que casi siempre se presentan, porque el pueblo nos
5 puso aquí y aquí estamos debido al pueblo verdad, entonces agradecerles siempre su
6 presencia con o sin dieta, porque la mayoría hacen presencia siempre, entonces se los
7 agradezco y esperemos que también lo hagamos ver en el Cantonato el agradecimiento a la
8 gente que nos tiene aquí verdad. -----

9

10 **Al ser las 18:03 horas finalizó la Sesión.**

11

12

13

14

15 **Lic. Octavio Arce Obando**

Licda. Cristina Araya Rodríguez

16 **Regidor-Presidente Municipal**

Secretaria Municipal

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

31 -----